

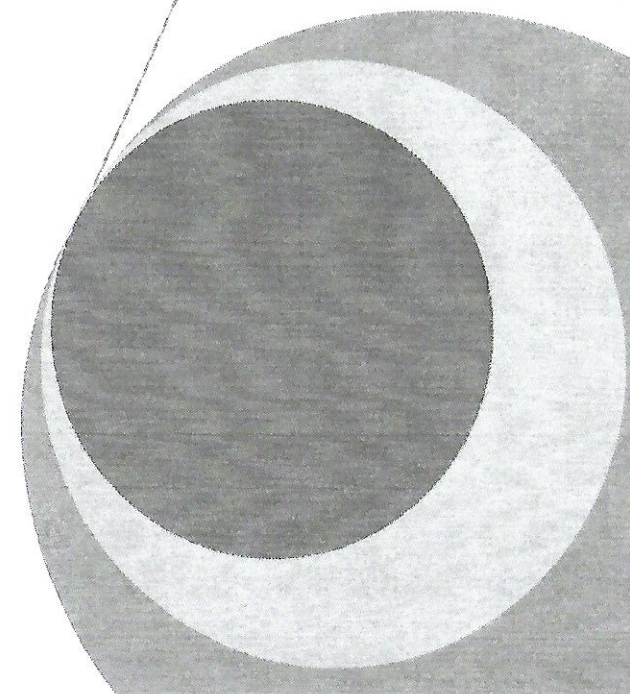
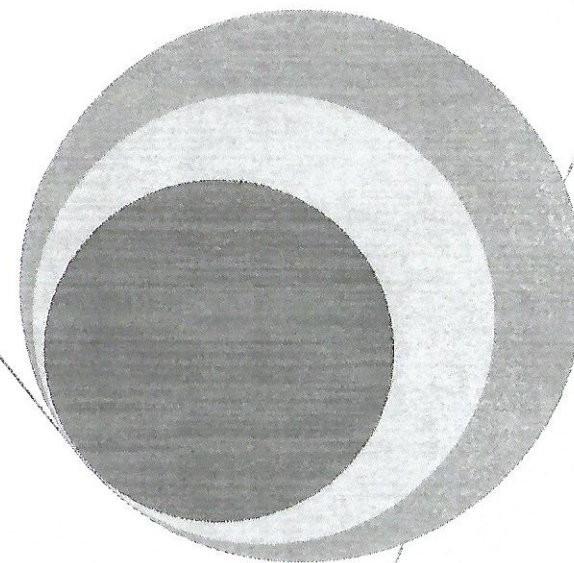
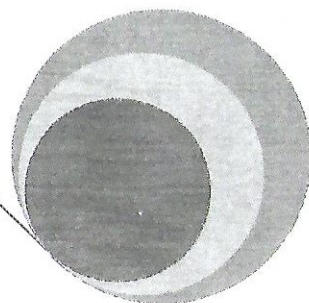


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

TUPA - 2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
Aprobado con Ordenanza Municipal N° 027-2014

COMPENDIO AL 26 DE OCTUBRE 2016
ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2016



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



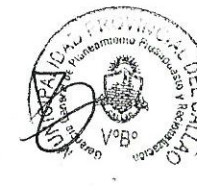
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT# 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo								
SECRETARIA GENERAL																	
SECRETARIA GENERAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																	
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA QUE POSEE O REPRODUZCA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Base Legal: Constitución Política del Perú * Ley Nº 27806 (03.08.02) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 10° y 11° inciso b), modificado por Art. 1° de la Ley 27927 * Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos Adm. General (11.04.01) Art. 160° * D.S. Nº 043-2003-PCM (07.08.03) Art. 1° * D.S. Nº 072-2003-PCM (07.08.03) Art. 5° y 10°, modificado por Art. 1° del D.S. Nº 070-2013-PCM (14.06.13) * Ley Nº 29060 Ley de Silencio Administrativo (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Secretario General indicando: Nombre, número de D.N.I., domicilio, de ser el caso número de teléfono y/o correo electrónico la información solicitada debe ser exacta 2 Copia simple del documento de identidad del solicitante si es persona natural o copia del poder si es persona jurídica, entrega de la información debe ser viable al acceso de la misma. 3 Pago del derecho de trámite. * Fotocopia tamaño A4 (simple) * Copia simple de plano * Por disco compacto Nota: Se denegará la entrega de información que afecte a la intimidad personal y la que expresamente excluye la Ley 27806 y su modificatoria o por carecer de información solicitada. En cuyo caso se pondrá en conocimiento del solicitante dicha circunstancia y en la medida que se conozca la ubicación o destino, dejando constancia escrita de ello. El plazo de siete (7) días útiles se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de medir circunstancia que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En ese caso, la Municipalidad Provincial del Callao comunicará por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que se hará uso de la prórroga, de no hacerlo se considera denegado el pedido.	Formulario 02/ SG/ Portal MPC	0.01% 0.25% 0.04%	0.20 10.00 1.50			x	7 días	Secretaria General	Secretaria General	1) Reconsideración al: Secretaria General 2) El término para la interposición de los recursos Administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) Apelación al: Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.				
2	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO 2.1 SEPARACION CONVENCIONAL. Base Legal: * Ley Nº 27972 Ley Org. de Municipalidades (27.05.03) Arts. 40° y 44° * Ley 27444 Ley de Procedimientos Adm. General (11.04.01) Arts. 40°, 45° y 113° * Ley Nº 29227 Ley que regula el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.05.08) Arts. 5° y 6° * D.S. Nº 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10 * Ley Nº 29060 Ley de Silencio Administrativo (07.07.07) Art. 2° y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014	A) REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud por escrito dirigida al Alcalde, que exprese de manera indubitable la decisión de separarse, indicando el nombre de los cónyuges, documentos de identidad, último domicilio conyugal, domicilio de cada uno de los cónyuges (para las notificaciones pertinentes) con firma y huella digital de cada uno de ellos. Además, en dicha solicitud deberá constar la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. 2 Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges. 3 Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio expedida. 4 Declaración jurada de último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 5 Pago del derecho de trámite. B) <u>Requisitos en caso de no tener hijos menores de edad o mayores de edad con incapacidad</u> 1 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. C) <u>Requisitos en caso de tener hijos menores:</u> 1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud	Formulario 03, 04, 05, 06 y 07/ SG/ Portal MPC	2.88%	113.80		X		20 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Secretaria General	Secretaria General Presentar dentro de los quince (15) días hábiles de expedido el acto administrativo. Resuelve: Alcalde en un plazo de treinta (30) días hábiles.	Alcalde				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.550)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
		2	Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas. D) Requisitos en caso de tener hijos mayores con incapacidad: 1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento del hijo mayor con incapacidad, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 2 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos o visitas. 3 Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador. E) Requisitos en caso de no tener bienes patrimoniales: 1 Declaración jurada de no tener bienes sujeto a Sociedad de Gananciales con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges. F) Requisitos en caso de que existan bienes patrimoniales: 1 En caso de que se haya optado por el Régimen de Separación de Patrimonial. → Presentar el testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos. 2 En el Supuesto en el que se haya sustituido el régimen de la se haya liquidado Sociedad de Gananciales por el de separación de patrimonios o el Régimen Patrimonial. → Presentar el testimonio de la Escritura Pública de sustitución y/o liquidación del régimen patrimonial inscrita en los Registros Públicos. G) En caso de otorgar representación : 1 Escritura Pública de Poder con facultades específicas para su representación en el procedimiento, el que deberá estar inscrito en los registros Públicos. Nota: * En caso de una segunda convocatoria: el plazo será de 15 días hábiles adicionales												
	2.2 DIVORCIO ULTERIOR Base Legal: "Ley N° 27972 Ley Org. de Municipalidades (27.05.03) Arts. 40 y 44. "Ley 27444 Ley de Procedimientos Adm. General (11.04.01) Arts. 40, 45 y 113. "Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.05.08) Art. 6° " D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10 " Ley N° 29060 Ley de Silencio Administrativo (07.07.07) Art. 2° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	A)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante. En caso de que el solicitante no pueda firmar debido a que sea analfabeto, sea ciego o adolezca de otra discapacidad, procederá la firma a ruego, sin perjuicio de la impresión de su huella digital o consignar su grafía de ser el caso. 2 Copia de la resolución que declara la Separación Convencional. 3 Pago del derecho de trámite. Nota: El trámite se inicia con posterioridad a los 02 meses de notificado la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.	Formulario 08/ SG/ Portal MPC	1.33%	52.40	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Alcalde			
SECRETARÍA GENERAL : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	COPIAS CERTIFICADAS Base Legal: " Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Adm. General (11.04.01). Arts. 107° y 110° " Ley N° 29060 Ley de Silencio Administrativo (07.07.07) Art. 2° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Solicitud dirigida al Alcalde precisando la disposición municipal, expedientes en trámite, dictamen u otro documento del cual se requiere la copia certificada, indicando N° de recibo de pago y fecha de emitido. 2 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.09%	3.50	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Secretario General			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT# 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS															
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS		REQUISITOS GENERALES:			Gratuito			X	45 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Administración Tributaria y Rentas	Reclamación contra Resolución Ficta Denegatoria	1) APELACIÓN: Ante Tribunal Fiscal deberá formularse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación.	
	1.1. COMPENSACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO POR TRIBUTOS Y/O SANCIONES TRIBUTARIAS POR MONTOS SUPERIORES A 20 % UIT vigente a la fecha de la presentación de la solicitud	1	Solicitud simple o Formulario Gratuito, indicando la deuda materia de compensación (precisando tributo, periodo y predio)	Formulario 09/ Portal MPC									Resuelve el Recurso de Reclamación dentro de los nueve (09) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados a la Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	2) Resuelve el Recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal.	
	Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. N° 133-2013-EF (26.06.13). Art. 40°, 162°, 163° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	2	Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales												
		3	En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos Copia autenticada de los documentos que sustenten la compensación de pagos.												
	1.2 DEVOLUCIÓN DE DINERO POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO POR TRIBUTOS Y / O SANCIONES TRIBUTARIAS		REQUISITOS GENERALES:			Gratuito			X	45 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Administración Tributaria y Rentas	Reclamación: deberá formularse dentro de los veinte (20) días hábiles siguiente al que se efectuó la notificación.	1) APELACIÓN: Ante Tribunal Fiscal deberá formularse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación.	
	Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. N° 133-2013-EF (26.06.13). Art. 38°, 92°, 162° y 163° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Solicitud simple o Formulario Gratuito, indicando la deuda materia de devolución (precisando tributo, periodo y predio)	Formulario 10/ Portal MPC									Resuelve el Recurso de Reclamación dentro de los nueve (09) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados a la Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	2) Resuelve el Recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal.	
		2	Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales												
		3	En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos Copia autenticada de los documentos que sustenten la devolución de Dinero.												
	1.3 TRANSFERENCIA DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO POR TRIBUTOS Y/O SANCIONES TRIBUTARIAS POR MONTOS SUPERIORES AL 20 % DE LA U.I.T. vigente a la fecha de la presentación de la solicitud		REQUISITOS GENERALES:			Gratuito			X	45 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Administración Tributaria y Rentas	Reclamación contra Resolución Ficta Denegatoria	1) APELACIÓN: Ante Tribunal Fiscal deberá formularse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación.	
	Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. N° 133-2013-EF (26.06.13). Norma IX del Título Preliminar Decreto Legislativo N° 295 (25.07.84). Art. 1267° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Solicitud simple o Formulario Gratuito, indicando la deuda materia de transferencia (precisando tributo, periodo y predio)	Formulario 11/ Portal MPC									Resuelve el Recurso de Reclamación dentro de los nueve (09) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados a la Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	2) Resuelve el Recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal.	
		2	Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales												
		3	En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos Copia autenticada de los documentos que sustenten la Transferencia de pagos.												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.850)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1.4	PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS Y/O SANCIONES TRIBUTARIAS Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. Nº 133-2013-EF (26.06.13), Art. 43 al 49°, inciso c) Art. 92°, 162°, 163° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4	REQUISITOS GENERALES: Solicitud simple o Formulario Gratuito, indicando la deuda materia de prescripción (precisando tributo, periodo y predio) Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos Copia autenticada del documento que acredite la Prescripción solicitada	Formulario 12/ GGATR/ Portal MPC		Gratuito			X	45 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Administración Tributaria y Rentas	Reclamación contra Resolución Ficta Denegatoria Resuelve el Recurso de Reclamación dentro de los nueve (09) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados a la Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	1) APELACIÓN: Ante Tribunal Fiscal deberá formularse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación. 2) Resuelve el Recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal.
1.5	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO DE EXONERACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA (Aplicable para precariedad económica, pensionista o similares) Base Legal: *TUO de la Ley de Tributación Municipal, D. S. N° 156-2004-EF (15.11.04) Art. 17°, 27° y 37° *TUO del Código Tributario, D. S. N° 133-2013-EF (26.06.13), Norma VII: Reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4	REQUISITOS GENERALES: Solicitud simple o Formulario Gratuito, indicando la deuda materia de exoneración (precisando tributo, periodo y predio) Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos Copia autenticada de documento que sustente la pretensión solicitada de Exoneración de los Tributos municipales	Formulario 13/ GGATR/ Portal MPC		Gratuito			X	45 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Administración Tributaria y Rentas	Reclamación contra Resolución Ficta Denegatoria Resuelve el Recurso de Reclamación dentro de los nueve (09) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados a la Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	1) APELACIÓN: Ante Tribunal Fiscal deberá formularse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación. 2) Resuelve el Recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal.
1.6	SOLICITUD DE ANULACIÓN DE VALORES POR ERROR MATERIAL O DE CÁLCULO QUE NO AMERITE SER TRAMITADO COMO RECLAMACIÓN. Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. N° 133-2013-EF (26.06.13), Art. 108° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3	REQUISITOS GENERALES: Solicitud simple o Formulario Gratuito, indicando el número de valor, el número de expediente coactivo y el motivo de la anulación Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos	Formulario 14/ GGATR/ Portal MPC		Gratuito			X	45 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Administración Tributaria y Rentas	Reclamación contra Resolución Ficta Denegatoria Resuelve el Recurso de Reclamación dentro de los nueve (09) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados a la Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	1) APELACIÓN: Ante Tribunal Fiscal deberá formularse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación. 2) Resuelve el Recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

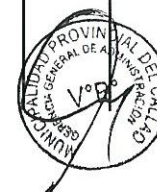
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
2	PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS 2.1 RECLAMACIÓN DE ORDENES DE PAGO, RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN, RESOLUCION DE MULTA Y OTROS ACTOS RECLAMABLES CONFORME A LEY. Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. N° 133-2013-EF (26.06.13). Art. 135° *Ley 27444 Ley de Procedimientos Adm. General (11.04.01) *Reglamento del Convenio de Acogimiento al Régimen de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y Multas Administrativa D.A. N° 007-2013-MPC-AL (17.05.13) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde con firma de abogado habilitado. 2 Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales 3 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos Copia autenticada de documentos que sustente la Reclamación 4 5 Formato de Hoja de Información Sumaria debidamente llenado			Gratuito			X	9 meses	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Administración Tributaria y Rentas		1) APELACION: Ante Tribunal Fiscal deberá formularse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación. 2) Resuelve el Recurso de Apelacion dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal	
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	COPIAS CERTIFICADAS DE RESOLUCIONES GERENCIALES O DIRECTORALES Y/O DIVERSAS PIEZAS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS. Nota: Siempre y cuando no se opongan a lo determinado en la norma tributaria sobre LA RESERVA TRIBUTARIA Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 85° * Ley N° 29060 Ley de Silencio Administrativo (07.07.07) Art. 2° y modificatoria * Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Adm. General (11.04.01). Arts. 35°, 44°, 45°, 107°, 110° y 113° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales 3 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.32%	12.80		X			Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Administración Tributaria y Rentas			
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	TRANSFERENCIA DE Y/O COMPENSACION AUTOMATICAS POR MONTOS MENORES AL 20% U.I.T. vigentes al momento de la presentacion Base Legal: *TUO de la Ley de Tributación Municipal, D. S. N° 133-2013-EF Art. 40° Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 00025 (publicado 07.03.2002) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales 2 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos Sucesión Indivisa 3 Copia autenticada de los documentos que sustente la transferencia y/o compensación			Gratuito	X				Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo							
GERENCIA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS EXCLUSIVOS																
1	DUPLICADO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO Base Legal: *Ley 27444 Ley de Procedimientos Adm. General (11.04.01) Arts. 55° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales 2 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos 3 Pago del derecho de trámite.		0.40%	15.90	X					Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria			
2	CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN AL IMPUESTO DE ALCABALA Base Legal: *TUO de la Ley de Tributación Municipal, D. S. N° 156-2004-EF (15.11.04) 27° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales 2 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos Pago por Derechos del Trámite 3 Exhibir original y presentar copia fechada del documento que acredite encontrarse inafecto al pago del Impuesto de Alcabala por las siguientes transferencias: a) Los Anticipos de Legítima. b) Las que se produzcan por causa de muerte. c) La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del precio d) Las transferencias de aeronaves y naves. e) Las de derecho sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de Propiedad f) Las producidas por la división y participación de la masa hereditaria de gananciales o de Condominios originarios. g) Las de alicuotas entre herederos o de condominios originarios. h) La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras, salvo en la parte que correspondiente al valor del terreno 4 Pago del derecho de trámite.		1.01%	39.80	X					Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria			
3	CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE Base Legal: *TUO de la Ley de Tributación Municipal, D. S. N° 156-2004-EF (15.11.04) 9°, 31° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales 2 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos 4 Pago del derecho de trámite.		0.25%	9.70	X					Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria			



ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

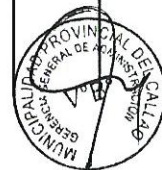
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
4	CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. N° 133-2013-EF (26.06.13), Art. 85° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Copia simple de DNI y/o Carné de extranjería con exhibición de los Originales 2 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos 4 Pago del derecho de trámite.		0.20%	7.80	X				Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria			
GERENCIA DE RECAUDACIÓN : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. N° 133-2013-EF (26.06.13), Art. 36° *Reglamento del Convenio de Acogimiento al Régimen de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y Multas Administrativa D.A. N° 007-2013-MPC-AL (17.05.13) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Copia simple de DNI y/o Carné de Extranjería, con exhibición de los originales 2 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos Recibo de Luz o Agua o Teléfono fijo con un mes de antigüedad en el cual se determinara el domicilio actual del deudor o responsable de la deuda, de ser inquilino el contrato de alquiler 3 De ser arrendatario de un negocio deberá presentar su RUC - SUNAT Para el caso de aquellos que tienen expediente de reclamación pendiente de resolver deberán adjuntar al presente la copia del expediente de desistimiento de su pretensión de reclamo. 6 Recibo de pago de la Cuota Inicial del Fraccionamiento. 7 Pago del derecho de trámite. Nota: Para los casos de aplazamiento, Ampliación y Modificación de los Fraccionamiento, estos se registrarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento con el mismo procedimiento de un fraccionamiento nuevo.		0.33%	12.90	X				Gerencia de Recaudación	Gerencia de Recaudación			
GERENCIA DE RECAUDACIÓN : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	CONSTANCIA DE NO ADEUDO Base Legal: *Ley 27444 (11.04.01) Arts. 37°, 107° y 110° *TUO de la Ley de Tributación Municipal, D. S. N° 156-2004-EF (15.11.04) 7° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Copia simple de DNI y/o Carné de Extranjería, con exhibición de los originales 2 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos 3 Reporte del Estado de Cuenta Corriente donde se verifique que no tiene deudas tributarias pendientes de pago hasta la fecha de presentación de la solicitud (Impuesto Predial Pago Anual y Arbitros mes de la solicitud u obligación, según corresponda) 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.43%	17.10	X				Gerencia de Recaudación	Gerencia de Recaudación			





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	SI.	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2	COPIA CERTIFICADA DE RECIBO DE PAGO Base Legal: *Ley 27444 Ley de Procedimientos Adm. General (11.04.01) Arts. 37*, 107* y 110* Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Copia simple de DNI y/o Carnet de Extranjería, con exhibición de los originales 2 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta Poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular 3 Copia autenticada del poder Inscrito ante Registros Públicos 4 Estado de Cuenta Corriente cancelado al día de la presentación de la solicitud. 5 Pago del derecho de trámite. Nota: Más de 5 unidades se cobrará un adicional equivalente a 0.05% del valor de la UIT.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.39%	15.60	X				Gerencia de Recaudación	Gerencia de Recaudación		
GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	TERCERIA DE PROPIEDAD Base Legal: TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, D. S. N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 20 y 36. Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 35 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde con firma de Letrado 2 Documento legalizado que acredite la propiedad del bien embargado 3 En caso de representaciones: Persona Natural Copia autenticada de carta poder con firma legalizada Persona Jurídica, Sociedad Irregular Copia autenticada de poder inscrito ante Registros Públicos			Gratuito	X			30 días	Gerencia de Ejecución Coactiva	Gerencia de Ejecución Coactiva		1) APELACIÓN: Ante Tribunal Fiscal deberá formularse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación. 2) Resuelve el Recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal.
2	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA Base Legal: TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, D. S. N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 16 y 31 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por cada acto administrativo que sustenta la cobranza señalando domicilio procesal cierto en el radio urbano de la de la Provincia Constitucional del Callao 2 Copia simple del documento de identidad del solicitante o del comprobante de información registrada en el RUC expedido. 3 Poder vigente y suficiente que acredite la calidad del representante, tratándose de personas jurídicas o de personas naturales que actúen por este medio 4 Copia del documento que acredite la causal de suspensión: a) Documento que acredite la extinción o cumplimiento de la obligación en cobranza. b) Copia simple del Convenio de Liquidación Judicial, Extrajudicial, Acuerdo de Acreedores o Declaración de Quiebra. c) Certificado de homonimia expedido por RENIEC. Copia simple de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del acuerdo de acreedores o de la Resolución de Declaración de Insolvencia. d) Copia simple de la Resolución que admite a trámite el procedimiento simplificado o aprobación del Convenio de reprogramación de pagos (procedimiento simplificado). e) Copia simple de la Resolución que admite a trámite el procedimiento o acuerdo global de refinanciación, certificada por el Presidente de la Junta de acreedores (concurso preventivo). f) g) Copia simple de resolución judicial que ordene suspensión del procedimiento coactivo, recaído en el curso de un proceso de amparo o contencioso administrativo o copia de demanda de Revisión Judicial.	Formulario 15 y 16/ GEC/ Portal MPC		Gratuito		X		8 días (no tributario) 15 (tributario)	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Ejecución Coactiva		



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

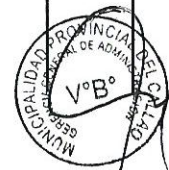
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,956)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3	DILIGENCIAS DE EXHORTOS Base Legal: TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, D. S. N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 3°, 3°A y 14° Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Coactiva, D. S. N° 069-2003-EF y modificatorias (27.05.03). Art. 3 numeral 3.4 O. M. N° 000017-2005-MPC (21.07.05), que modifica la Ordenanza N° 015-99-MPC * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 2° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Oficio suscrito por el Titular de la entidad solicitante. 2 Copia certificada de designación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo. 3 Publicidad de designación en el diario oficial y/o de la localidad. 4 Copia certificada de la Resolución emitida por el Ejecutor Coactivo 5 Copia certificada de la notificación de siete días con cargo de recepción. 6 Copia Certificada del valor materia de cobranza. 7 Pago del derecho de trámite.		1.18%	46.80	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerencia de Ejecución Coactiva		
GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA : SERVICIOS EXCLUSIVOS														
1	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE PIEZAS PROCESALES Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. N° 133-2013-EF (26.06.13). Art. 85° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia simple del DNI del solicitante 3 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.54%	21.30	X			10 días	Gerencia de Ejecución Coactiva	Gerencia de Ejecución Coactiva		
GERENCIA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE														
GERENCIA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTAR RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES EN VEHÍCULOS MAYORES. Base Legal: * Ley N° 28611 Ley General del Ambiente (15.10.05) Art. 119° * Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35°, 44°, 45°, 107°, 110° y 113° * Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos (21.07.00) y modificatoria D. L. N° 1065 (28.06.08) Art. 8° * D. S. N° 057-2004-PCM: Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, Art. 42° * D. S. N° 003-2013-VIVIENDA Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición. Arts. 31° y 32° * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud de autorización dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago. 2 Copia simple del D.N.I. o vigencia de poder del representante legal, actualizada y con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad. 3 Copia simple del literal expedida por SUNARP donde conste la inscripción como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS). 4 Copia certificada o fedateada del registro como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) ante DIGESA. 5 Copia fedateada y/o legalizada de la tarjeta de propiedad del vehículo(s) autorizado(s). 6 Si fuera alquilado el vehículo, copia simple del Contrato de Arrendamiento. 7 Copia fedateada o legalizada del SOAT vigente. 8 En el caso de EPS-RS presentaran copia simple del documento que certifique la disposición final en un relleno sanitario, escombrera o lugar debidamente autorizado por el sector competente, de acuerdo al residuo a disponer 9 Pagar derecho de trámite. Nota: * Constará de una Inspección Vehicular debidamente aprobada	Formulario 17/ GGPMA/ Portal MPC	2.79%	110.20			X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles
2	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL(VIGENCIA ANUAL) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley N° 28611 (15.10.05) Ley General del Ambiente. * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental * D. S. N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. * Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.09)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago. 2 Copia simple del D.N.I. o vigencia de poder del representante legal, actualizada y con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad 3 Copia simple del Instrumento Ambiental (EIA, EIA-SD, DAP, PAMA, DIA u otro) en digital. 4 Copia simple de la resolución u oficio que aprueba la certificación ambiental por el sector competente 5 Para aquellas actividades comprendidas en el art. 18° (SEIA) de competencia de las Municipalidades Provinciales en conformidad a la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM deberán realizar la consulta para determinar el tipo de instrumento ambiental, otro estudio o documentación requerida	Formulario 18/ GGPMA/ Portal MPC					X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3,95%)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
	* R.M. N° 157-2011-MINAM: Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (21.07.11) * O.M. N° 00061-MPC, Ordenanza que regula el procedimiento para la obtención del Certificado de Conformidad Ambiental. (04.10.08). Arts. 1° y 9° * Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 35°, 44°, 45°, 107°, 110° y 113° * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	6	(tales como PMRS, Constancia de mantenimiento preventivo, informes técnicos, etc). Copia de los (2) últimos monitoreos ambientales en físico y digital descritos en sus estudios ambientales (calidad de aire, efluentes, emisiones gaseosas y ruidos) según corresponda, adjuntando memoria descriptiva de las actividades que se realizan.												
		7	Contar con la constancia de no estar obligado a la presentación del Estudio Ambiental.												
		8	Pago del derecho de trámite.		5.02%	198.20									
3	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL (DE OBLIGATORIEDAD ANUAL) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley N° 28611 (15.10.05) Ley General del Ambiente. * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Art. 3° * D.S. N° 019-2009-MINAM (25.09.09)Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. * Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.09) * R.M. N° 157-2011-MINAM, Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (21.07.11) * O.M. N° 00061-MPC, Ordenanza que regula el procedimiento para la obtención del Certificado de Conformidad Ambiental. (04.10.08). Arts. 1°, 9°, 13°, 14° y 113° * Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 35°, 44°, 45°, 107°, 110° y 113° * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago. 2 Copia simple del D.N.I. o vigencia de poder del representante legal, actualizada y con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad 3 Copia simple del instrumento Ambiental (EIA, EIA-SD, DAP, PAMA, DIA u otro) en digital. 4 Copia de la resolución u oficio que aprueba la certificación ambiental por el sector competente 5 Para aquellas actividades comprendidas en el art. 18° (SEIA) de competencia de las Municipalidades Provinciales en conformidad a la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM deberán realizar la consulta para determinar el tipo de instrumento ambiental, otro estudio o documentación requerida (tales como PMRS, Constancia de mantenimiento preventivo, informes técnicos, etc). 6 Copia de los (2) últimos monitoreos ambientales en físico y digital descritos en sus estudios ambientales (calidad de aire, efluentes, emisiones gaseosas y ruidos) según corresponda, adjuntando memoria descriptiva de las actividades que se realizan. 7 Pago del derecho de trámite.	Formulario 19/ GGPMA/ Portal MPC	5.02%	198.20		X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección al Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	
4	CONSTANCIA DE NO ESTAR OBLIGADO A LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL Base Legal: * Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades. * Ley N° 28611: Ley General del Ambiente. * Ordenanza Municipal N° 00037-2005 * Ordenanza Municipal N° 00061-2008 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha de emitido 2 Declaración jurada de no producir impactos ambientales negativos al ambiente: panaderías, empresas artesanales, joyerías, vulcanizadoras, venta de lubricantes, taller de conexiones 3 Pagar derecho de trámite 4 Copia simple de D.N.I. vigente	Formulario 20/ GGPMA/ Portal MPC	3.14%	124.20		X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección al Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	
5	INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: DIRIGIDOS A PERSONAS NATURALES (LA RENOVACIÓN ES OBLIGATORIEDAD ANUAL) Base Legal: * Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos y modificatoria D. Leg. N° 1065 * Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General. * Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades. * O.M. N° 00037-2005 * O.M. N° 00062-2006 * O.M. N° 00060-2007 * Ley N° 29419, Reglamento de la Ley de de Rectificadores		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud de autorización dirigida al Alcalde indicando Nombres, Apellidos, DNI, Domicilio, Asociación de Segregadores del Callao a la que pertenece, Código, Servicio que presta, N° de Recibo de Pago, fecha de emitido, firma y huella digital. 2 Copia simple de: Carné de socio de la Asociación de Segregadores del Callao a la que pertenece. 3 Copia simple de Certificado del Curso de Capacitación aprobado, dictado por la Municipalidad (solo para la Inscripción); simple de Cartilla de vacunación contra el tétano. 5 Copia simple de Carné de Sanidad emitido por la Municipalidad (solo para operadores de residuos sólidos orgánicos) 6 Copia simple del D.N.I. vigente	Formulario 21/ GGPMA/ Portal MPC				X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección al Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	

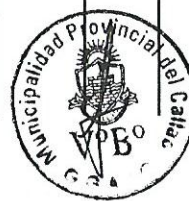


ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
	D S-005-2010-MINAM Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	7	Pago del derecho de trámite. NOTA -Deberá mostrar los originales: del carnet de socio de la asociación de segregadores del Callao a la que pertenece y de la cartilla de vacunación contra el tétano.		3.14%	124.20									
6	INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) AUTORIZADAS (LA RENOVACIÓN ES OBLIGATORIEDAD ANUAL) Base Legal: * Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y modificatoria D. Leg. N° 1065 * Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General. * Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades. * O. M. N° 00037-2005 * O. M. N° 00002-2006 * O. M. N° 00060-2007 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, indicando N° y Fecha de Emisión de Licencia de Funcionamiento y Certificado de Conformidad Ambiental Vigentes. 2 Copia simple de la Escritura de Constitución de la de la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), inscrita ante SUNARP 3 Copia simple del Registro como Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), ante DIGESA. 4 Copia simple del D.N.I vigente	Formulario 22/ GGPM/ Portal MPC	Gratuito	Gratuito		X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección al Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	
7	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES (EIA,EIA-SD, DAP, ETC.) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley N° 28611 (15.10.05) Ley General del Ambiente. * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Arts. 1°, 7°, 10° y 17° * Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.09) * Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. (11.04.01) Arts. 35°, 44°, 45°, 107°, 110° y 113° * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando el N° de recibo de pago. 2 Copia simple del D.N.I. o vigencia de poder del representante legal, actualizada y con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad. 3 Copia física y digital del Instrumento Ambiental debidamente firmado por un profesional colegiado y especialista en la materia. 4 Pago del derecho de trámite.		3.24%	127.80		X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección al Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	
* Para los trámites que se gestionen en la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, la documentación debe encontrarse debidamente foliada en números y letras (va al final de todos los procedimientos o en una columna de observaciones, salvo mejor parecer)															
GERENCIA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL															
GERENCIA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	RECONOCIMIENTO DE JUNTAS VECINALES Base Legal: * Ley 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley 24059 Creación del Programa Vaso de Leche (06.01.85) * O. M. N°000002 (04.03.92) * D. A. N°000017-2005 (04.07.05) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Señor Alcalde 2 Copia fedateada de la primera foja de legalización de apertura del Libro de Actas de Asambleas Generales 3 Copia fedateada del Acta de Constitución (mínimo 25 personas) 4 Copia fedateada de Estatutos 5 Copia fedateada del Acta de Elección de Junta Directiva. 6 Copia fedateada de Lista de Asistentes. 7 Copia fedateada del Padrón de afiliados. 8 Copia simple de Documento Nacional de Identidad vigente de los miembros de la Junta Directiva elegida 9 Croquis de Ubicación (en su caso) 10 Foto tamaño carné de los miembros de la Junta Directiva elegida	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	Gratuito			X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Participación Vecinal	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Participación Vecinal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

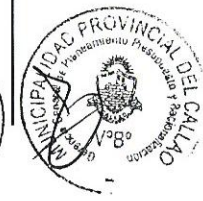
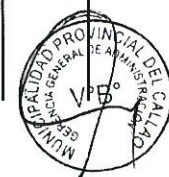
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
2	RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE - Club de Madres - Comedores Populares - Cuna Guardería - Talleres de Producción - Asociaciones del adulto Mayor, de las Personas con Discapacidad y otras organizaciones, sin fines de lucro - Comités del Vaso de Leche - Comités Juveniles - Comités de Damas Base Legal: * Ley 27972. (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley 24059 (06.01.85) Creación del Programa Vaso de Leche * Ley 26300 (30.05.94) Ley de Participación y Control Ciudadano * Ley 25307 (12.02.91) Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario * D. A. N°000017-2005 (04.07.05) * Ley 28803 (19.07.06) * Decreto de Supremo N° 013-2006-MIMDES (29.11.06) * Ley 27050 (18.12.98) * Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (25.07.84) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Señor Alcalde 2 Copia fedateada de la primera foja de legalización de apertura del Libro de Actas de Asambleas Generales 3 Copia fedateada del Acta de Constitución (mínimo 25 personas) 4 Copia fedateada de Estatutos 5 Copia fedateada del Acta de Elección de Junta Directiva. 6 Copia fedateada de Lista de Asistentes. 7 Copia fedateada del Padrón de afiliados o beneficiarios. 8 Copia simple de Documento Nacional de Identidad vigente de los miembros de la Junta Directiva elegida 9 Croquis de Ubicación (en su caso) 10 Foto tamaño carné de los miembros de la Junta Directiva elegida	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito		X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Participación Vecinal	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Participación Vecinal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		
3	RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Base Legal: * Ley 27972. (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley 24059 (06.01.85) Creación del Programa Vaso de Leche * O. M. N°000002 (04.03.92) * D. A. N°000017-2005 (04.07.05) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Señor Alcalde 2 Copia fedateada de la primera foja de legalización de apertura del Libro de Actas de Asambleas Generales 3 Copia fedateada del Acta de Elección de Junta Directiva. 4 Copia fedateada de Lista de Asistentes. 5 Copia fedateada del Padrón de afiliados o Beneficiarios 6 Copia simple de Documento Nacional de Identidad vigente de los miembros de la Junta Directiva elegida 7 Copia simple de la Resolución Gerencial anterior (en su caso) 8 Foto tamaño carné de los miembros de la Junta Directiva elegida	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito		X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Participación Vecinal	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Participación Vecinal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		
GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Base Legal: Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 27050 y modificatorias (06.01.99) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Señor Alcalde 2 Copia simple de DNI O DID	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Participación Vecinal				





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES															
GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO 1.1) Autorización de espectáculos y/o eventos públicos no deportivos en locales cerrados Base Legal: * Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 35°, 44°, 45°, 107°, 110° y 113° * D S N° 156-2004-EF (15.11.04) que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal (31.12.93) Arts. 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59° * R.D. N° 341-99-INC (18.07.99) Art. 23° * D S N° 058-2014-PCM (14.09.14) que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 2°, 8°, 12°, 13°, 14°, 16° y 28° * Ley N° 27276 (01.06.00) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con gran concentración de personas, Art. 1° * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Señor Alcalde, indicando: a) Apellidos y Nombres completos, domicilio, documento de identidad y número, carné de extranjería del administrado, y de ser el caso del representante y de la persona a quien representa. b) Exposición concreta del pedido, los fundamentos de hecho que los apoye y, cuando le sea posible los de derecho. c) Fecha y firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. d) Domicilio donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, conforme la ley de la materia. e) Número de Recibo y fecha de emisión. 2 Copia del Documento de Identidad del solicitante y del representante de ser el caso. 3 Documento de Calificación de espectáculo Cultura, expedido por el Instituto Nacional de Cultura, de ser el caso. 4 Autorización de Derechos de APDAYC. 5 Contar con Informe Técnico de Defensa Civil en el cual se precise, que el recinto donde se desarrollará la actividad REUNE las condiciones de seguridad, emitido por la Gerencia de Defensa Civil de la MPC. 6 Copia simple del Contrato de Alquiler del local de ser el caso. 7 Copia Simple del Contrato Artístico de ser el caso. 8 Pago del derecho de trámite. Nota Presentar del íntegro del boletaje para el sellado. Boletos pre-impresos, con numeración correlativa, con indicación del nombre del organizador y/o promotor, actividad que se organiza y la hora de su realización, precio de entrada con indicación del porcentaje (15%) correspondiente al impuesto a los espectáculos públicos no deportivos para su sellado oficial, el organizador o promotor se compromete a presentar durante el término de 05 días de realizada la actividad los boletos y/o tarjetas similares no utilizables, para su anulación, bajo sanción de multa.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		1.29%	51.00			X	5 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
	1.2) AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN VÍA PÚBLICA Base Legal: * D S N° 156-2004-EF (15.11.04) que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal (31.12.93) Arts. 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59° * R.D. N° 341-99-INC (18.07.99) Art. 23° * D S N° 058-2014-PCM (14.09.14) que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 2°, 8°, 12°, 13°, 14°, 16° y 28° * Ley N° 27276 (01.06.00) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con gran concentración de personas, Art. 1° * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Señor Alcalde, indicando: a) Apellidos y Nombres completos, domicilio, documento de identidad y número, carné de extranjería del administrado, y de ser el caso del representante y de la persona a quien representa. b) Exposición concreta del pedido, los fundamentos de hecho que los apoye y, cuando le sea posible los de derecho. c) Fecha y firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. d) Domicilio donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, conforme la ley de la materia. e) Número de Recibo y fecha de emisión. 2 Copia simple del Documento de Identidad del solicitante y del representante de ser el caso. 3 Documento de Calificación de espectáculo Cultura, expedido por el Instituto Nacional de Cultura, de ser el caso.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC					X	5 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo							
	Complementaria Final y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	4	Autorización de Derechos de APDAYC.													
		5	Contar con Autorización de Transporte Urbano en el cual se precise, la General interrupción parcial y temporal del tránsito vehicular, emitido por la Gerencia de Transporte Urbano de la MPC.													
		6	Memoria Descriptible Simple (croquis, plano, etc.)													
		7	Copia simple del Contrato de Artístico de ser el caso.													
		8	Autorización vecinal y Firmas de Aceptación de los Vecinos del Perímetro.													
		10	Acreditar depósito en Tesorería por Garantía de Mantenimiento ascendente a 10%. El importe en exceso ocasionado por daños en la vía pública serán pagados por el organizador													
		11	Pago del derecho de trámite.				1.29%	51.00								
	1.3) AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS		REQUISITOS GENERALES							X	5 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal	
	Base Legal:	1	Solicitud dirigida al Señor Alcalde, indicando:		Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC											
	* Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01).	a)	Apellidos y Nombres completos, domicilio, documento de identidad y número, carne de extranjería del administrado, y de ser el caso del representante y de la persona a quien representa.											2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	
	* D.L. N° 776 (31.12.93)	b)	Exposición concreta del pedido, los fundamentos de hecho que los apoye y, cuando le sea posible los de derecho.													
	* R.D. N° 341-99-INC (18.07.99)	c)	Fecha y firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.													
	* D.S. N° 066-2007-PCM (05.08.07)	d)	Domicilio donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, conforme la ley de la materia.													
	Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	e)	Número de Recibo y fecha de emisión.													
		2	Copia simple del Documento de Identidad del solicitante y del representante de ser el caso, debiendo este último acreditar fehacientemente su representación.													
		3	Copia simple de la Escritura Pública o Testimonio (Para personas Jurídicas).													
		4	Copia simple de la Constancia de sellado de boletos pre numerados otorgado por la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas.													
		5	Contar con Informe de Defensa Civil en el cual se precise, que el recinto donde se desarrollará la actividad REUNE las condiciones de seguridad, emitido por la Gerencia de Defensa Civil de la MPC													
		6	Contar con Autorización de Transporte Urbano emitido por la Gerencia General de Transporte Urbano.													
		7	Memoria Descriptiva Simple													
		8	Plano de Ubicación													
		9	Acreditar depósito en Tesorería por Garantía de Mantenimiento ascendente a:													
		*	100% UIT en caso de uso de vía Pública.													
		*	250% UIT en caso de uso de Jardines													
		10	Pago del derecho de trámite.				1.29%	51.00								
			NOTA: El importe en exceso ocasionado por daños en la vía pública será pagado por el organizador.													

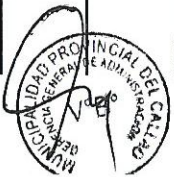


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT# 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
GERENCIA DE REGISTROS CIVILES : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	EXPEDIENTE MATRIMONIAL Base Legal: Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 20, 40 y 44. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 (24.07.84). Arts. 241, 244, 248, 250, 261, 264 y 265. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 7 y 26. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Convenio de la Haya sobre Convenio que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (apostilla), aprobado mediante Resolución Legislativa 29445. Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Señor Alcalde 2 Partida de Nacimiento de los contrayentes con fecha de emisión reciente. 3 Copia fedateada del DNI de los contrayentes 4 Certificado Médico Pre-nupcial 5 Dos (2) testigos que no sean familiares de los contrayentes 6 Copia fedateada del DNI de los Testigos 7 Declaración Jurada de domicilio de los contrayentes, uno de ellos debe residir en cercado callao. 8 Declaración Jurada de estado civil de los contrayentes 9 Publicación del Edicto Matrimonial 10 Pago del derecho de trámite. <u>Adicional para Divorciados (Art. 248 del Código Civil)</u> a) Copia certificada del acta de Matrimonio con la Anotación de Divorcio. b) Declaración Jurada de no tener hijos bajo su patria potestad o de no administrar bienes de hijos menores o inventario judicial de ser el caso <u>Adicional para Viudos.</u> a) Copia certificada de partida de defunción actualizada del cónyuge fallecido. b) Copia certificada de partida de matrimonio actualizada. c) Declaración Jurada de no tener hijos bajo su patria potestad o de no administrar bienes de hijos menores o inventario judicial de ser el caso <u>Adicional para Menores de Edad</u> a) Autorización Judicial para matrimonio de menores de edad. <u>Adicional para extranjeros</u> a) Partida de nacimiento visada por el Consulado Peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. b) Certificado de soltería de ser el caso, visado por el Consulado Peruano del país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. c) Presentar pasaporte y fotocopia legalizada. d) Copia legalizada del Certificado o Carta de Naturalización de ser el caso. e) El otro contrayente debe residir en el Distrito del Callao. f) Los documentos, de estar en idioma extranjero deberán presentarse con traducción oficial, actualizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. <u>Adicional para Matrimonio por Poder (Art. 264 del Código Civil)</u> a) Poder por escritura pública, con identificación de la persona con quien ha de celebrarse el matrimonio. b) Copia simple del DNI del Apoderado c) Certificado de Soltería del lugar donde reside el Poderdante d) Examen médico serológico, grupo sanguíneo. e) Presentar fotocopia de pasaporte o DNI. f) Copia legalizada del Certificado o Carta de Naturalización de ser el caso. g) Los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Peruano en el país de origen y posteriormente legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores. f) Asimismo los documentos de estar en idioma extranjero, deberán presentarse con traducción oficial, actualizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.14%	84.70	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			
2	MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO Base Legal: Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 20, 40 y 44. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 (24.07.84). Arts. 241, 244, 248, 250, 261, 264 y 265. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 7 y 26. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al señor Alcalde. 2 Partida de nacimiento original de los contrayentes 3 Copia fedateada del DNI de los contrayentes. 4 Dos (2) testigos (que no sean familiares de los contrayentes). 5 Copia fedateada del DNI de los testigos. 6 Examen médico 7 Declaración Jurada del estado civil de los contrayentes 8 Declaración Jurada domiciliaria de los contrayentes 9 Pago del derecho de trámite.	Formulario 24, 25 y 26/ GRC/ Portal MPC	1.63%	64.30	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3,950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(% UIT)	S/		Positivo	Negativo						
	Convenio de la Haya sobre Convenio que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (apostilla), aprobado mediante Resolución Legislativa 29445 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Nota: - 50% derecho de trámite - 50% examen médico												
3	REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO (REMUH) Base Legal: O. M. N° 000012-2003-MPC (08.08.03) D.A. N° 000021-2003-MPC (01.09.03) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al señor Alcalde - 2 Partida de Nacimiento de los convivientes 3 DNI en original y fotocopia de los conviviente 4 DNI en original y fotocopia de dos(2) testigos 5 Declaración jurada de Soltería de ambos convivientes 6 Constancia Negativa de Matrimonio expedido por la RENIEC 7 Certificado domiciliario en que acredite que el domicilio conyugal se encuentra en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao (Cercado-Callao) 8 Declaración jurada de No tener entre si relación de parentesco en línea recta o colateral hasta el tercer grado de consanguinidad o adopción. 9 Declaración jurada de No estar incapacitados, a efectos de prestar válidamente su consentimiento a la UNIÓN DE HECHOS. 10 Declaración jurada de encontrarse libre de impedimento legal para formar una unión estable con otra persona. 11 Declaración Jurada de convivencia sellada y firmada por un Notario del Callao Cercado.	Formulario 23 y 24/ GRC/ Portal MPC		Gratuito	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			
GERENCIA DE REGISTROS CIVILES : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	CEREMONIA MATRIMONIAL 1.1) Matrimonio en el Palacio Municipal en horas laborables (Lunes a Viernes 9:00 a 15:00 horas). (Lunes a Viernes 9:00 a 15:00 horas). * Código Civil, D. L. N° 295 (24.07.84). Arts. 259° y 260° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) 1.2) Matrimonio en el Palacio Municipal fuera de horas no laborables (Lunes a Viernes de 15:00 a 17:00 horas). * Código Civil, D. L. N° 295 (24.07.84). Arts. 259° y 260° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) 1.3) Matrimonio en el Palacio Municipal (Sábado de 10:00 a 17:00 horas). * Código Civil, D. L. N° 295 (24.07.84). Arts. 259° y 260° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) 1.4) Matrimonio fuera del Palacio Municipal dentro de la provincia en horas laborables (Lunes a Viernes 9:00 a 15:00 horas). * Código Civil, D. L. N° 295 (24.07.84). Arts. 259°, 260° y 261° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) 1.5) Matrimonio fuera del Palacio Municipal dentro de la provincia en horas no laborables (Lunes a Viernes 15:00 a 17:00 horas). * Código Civil, D. L. N° 295 (24.07.84). Arts. 259°, 260° y 261° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) 1.6) Matrimonio fuera del Palacio Municipal dentro de la provincia (Sábados 10:00 a 19:00 horas). * Código Civil, D. L. N° 295 (24.07.84). Arts. 259°, 260° y 261° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES Pliego Matrimonial completo 1 Solicitud dirigida al señor Alcalde 2 Solicitud dirigida al señor Alcalde 3 Pago del derecho de trámite. 1 Pliego Matrimonial completo 2 Solicitud dirigida al señor Alcalde 3 Pago del derecho de trámite. 1 Pliego Matrimonial completo 2 Solicitud dirigida al señor Alcalde 3 Pago del derecho de trámite. 1 Pliego Matrimonial completo 2 Solicitud dirigida al señor Alcalde 3 Pago del derecho de trámite. 1 Pliego Matrimonial completo 2 Solicitud dirigida al señor Alcalde 3 Pago del derecho de trámite.	Formulario 23 y 24/ GRC/ Portal MPC Formulario 23 y 24/ GRC/ Portal MPC Formulario 23 y 24/ GRC/ Portal MPC Formulario 23 y 24/ GRC/ Portal MPC Formulario 23 y 24/ GRC/ Portal MPC	2.83%	111.60		X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles		
					3.87%	152.80		X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles		
					5.83%	230.20		X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles		
					6.80%	268.50		X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles		
					7.33%	289.50		X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles		
					7.95%	314.20		X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles		
   															

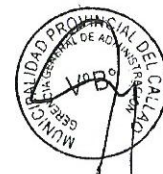


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(LIT# 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
	1.7) Matrimonio fuera del Palacio Municipal fuera de la provincia en horas laborales (Lunes a Viernes 9:00 a 15:00 horas). * Código Civil, D. L. Nº 295 (24.07.84). Arts. 259°, 260° y 261° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3	Pilego Matrimonial completo Solicitud dirigida al señor Alcalde Pago del derecho de trámite.	Formulario 23 y 24/ GRC/ Portal MPC	8.99%	355.10	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			
	1.8) Matrimonio fuera del Palacio Municipal fuera de la provincia en horas laborales (Lunes a Viernes 15:00 a 17:00 horas). * Código Civil, D. L. Nº 295 (24.07.84). Arts. 259°, 260° y 261° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3	Pilego Matrimonial completo Solicitud dirigida al señor Alcalde Pago del derecho de trámite.	Formulario 23 y 24/ GRC/ Portal MPC	10.03%	396.00	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			
	1.9) Matrimonio fuera del Palacio Municipal fuera de la provincia (Sábados 10:00 a 19:00 horas). * Código Civil, D. L. Nº 295 (24.07.84). Arts. 259°, 260° y 261° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3	Pilego Matrimonial completo Solicitud dirigida al señor Alcalde Pago del derecho de trámite.	Formulario 23 y 24/ GRC/ Portal MPC	11.56%	456.70	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			
2	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO (POR 3 DIAS) Base Legal: * Código Civil, D. L. Nº 295 (24.07.84). Arts. 241° y 242° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud, indicando Nº de recibo de pago y fecha de emitido. Pago del derecho de trámite.	Formulario 23 / GRC/ Portal MPC	0.53%	20.90	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			
3	EXHIBICIÓN DE EDICTO DE OTRAS MUNICIPALIDADES Base Legal: * Código Civil, D. L. Nº 295 (24.07.84). Arts. 250° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Edicto Matrimonial Pago del derecho de trámite.	Formulario 23 / GRC/ Portal MPC	0.49%	19.20	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			
4	EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO ARCHIVADO EN EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL Base Legal: Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Señor Alcalde Pago del derecho de trámite.	Formulario 23 / GRC/ Portal MPC	0.30%	11.70	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			
5	OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Señor Alcalde Pago del derecho de trámite.	Formulario 23 / GRC/ Portal MPC	0.53%	24.80	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			
6	RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE MATRIMONIO Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley Nº 2/444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Señor Alcalde Pago del derecho de trámite.	Formulario 23 / GRC/ Portal MPC	0.99%	39.30	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			
7	REPROGRAMA DE FECHA DE CEREMONIA MATRIMONIAL Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Señor Alcalde Pago del derecho de trámite.	Formulario 23 / GRC/ Portal MPC	0.47%	18.70	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia de Registros Civiles			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
GERENCIA GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS																
GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																
1	AFECCIÓN Y DESAFECCIÓN DE USO EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS FORMALIZADAS Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley N° 28687 (17.03.06) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano de Ubicación con cuadro de coordenadas UTM, firmada por Arquitecto o Ingeniero. 3 Memoria Descriptiva firmada por Arquitecto o Ingeniero. 4 Copia simple de documento que acredite la Condición de Representante. 5 Ficha registral del predio. 6 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	6.50%	256.80		X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		
2	AUTORIZACIÓN PARA USO PROVISIONAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO O VIA PÚBLICA POR CONSTRUCCIÓN EN LOTE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * D. S. N° 015-2004-VIVIENDA (06.09.04) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano de ubicación firmada por Arquitecto o Ingeniero. 3 Ficha registral que acredite la propiedad del lote 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	3.57%	141.20		X		22 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		
3	AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA PÚBLICA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES(LOTE INDIVIDUAL) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 73° * Ley N° 28687 (17.03.06) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° * D. L. N° 1014 (16.05.08). Arts. 4° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano ubicación 3 Copia simple de la Constancia de posesión. 4 Carta emitida por Sedapal o Edelnor solicitando la autorización 5	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.96%	38.00		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		
4	CAMBIO DE USO EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES (SOBRE LOTES ASIGNADOS) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley N° 28687 (17.03.06) * O. M. N° 000015-2003-MPC (17.09.03) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Copia simple legalizada del Acta de Asamblea Poblacional que aprueba el pedido (Acuerdo de toda la población). 3 Copia simple del Literal actualizada emitido por la SUNARP del predio objeto del Procedimiento. 4 Plano de lotización inscrito en la SUNARP del área que se solicita el Cambio de Uso.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC				X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		

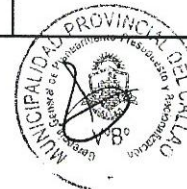




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	SI,	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
		5	Plano de ubicación.												
		6	Pago del derecho de trámite.		6.61%	261.10									
5	CESIÓN EN USO DE LOTES EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley N° 28687 (17.03.06) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano de Ubicación con cuadro de coordenadas UTM, firmada por Arquitecto o Ingeniero. 3 Memoria Descriptiva firmada por Arquitecto o Ingeniero. 4 Copia simple de documento que acredite la Condición de Representante. 5 Copia simple Literal actualizada emitido por la SUNARP del predio objeto del Procedimiento. 6 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC				X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
6	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO EN ASENTAMIENTOS HUMANOS FORMALIZADOS Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ley N°27444 (11.04.01) Art. 35°, 44°, 45°, 107°, 110° y 113° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano de ubicación. 3 Plano perimétrico con cuadro de coordenadas UTM firmada por Arquitecto o Ingeniero 4 Copia simple de ficha registral que acredite la propiedad del lote 5 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC				X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
7	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * D. S. N° 015-2004-VIVIENDA (06.09.04) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano de ubicación firmada por Arquitecto o Ingeniero. 3 Plano perimétrico con cuadro de coordenadas UTM firmada por Arquitecto o Ingeniero 4 Copia simple y actualizada de la Partida Registral del predio 5 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC				X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de quince (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
8	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA DEL LOTE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES. Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * D. S. N° 015-2004-VIVIENDA (06.09.04) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Documento que acredite propiedad, (Copia simple y actualizada de la Partida Registral del predio) 3 Plano de ubicación firmada por Arquitecto o Ingeniero. 4 Plano perimétrico con cuadro de coordenadas UTM firmada por Arquitecto o Ingeniero 5 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	6.57%	259.60		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT# 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS PLANOS PERIMÉTRICOS, PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN, Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley N° 28687 (17.03.06) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 2° * Ley N° 27806 (03.08.02) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago, fecha de emitido, y el numero del expediente donde se encuentra los documentos 2 Pago del derecho de trámite. * Por Página * Por Plano	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	1.11% 1.38%	44.00 54.60		X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos		
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley N° 28687 (17.03.06) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano de ubicación 3 Copia simple de Resolución de Reconocimiento del Asentamiento Humano o Posesión Informal 4 Copia simple de Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano o Posesión Informal 5 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	6.06%	239.20			X		20 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
3	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LOTIZACIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES PARA SERVICIOS BÁSICOS Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley N° 28687 (17.03.06) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y 1 fecha de emitido. 2 Plano ubicación 3 Acreditar la condición de representante de la comuna. 4 Certificado Catastral emitido por la SUNARP. 5 Copias simple Literales indicadas en el Certificado Catastral 6 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	6.19%	244.70			X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
4	ELABORACIÓN DE PLANOS PERIMÉTRICO, DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN Y MEMORIA DE DESCRIPTIVA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES PARA TRÁMITE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL. Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley N° 28687 (17.03.06) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano ubicación 3 Acreditar la condición de representante de la comuna. 4 Certificado Catastral emitido por la SUNARP. 5 Copias simple Literales indicadas en el Certificado Catastral 6 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	6.19%	244.60			X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días

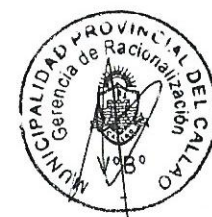
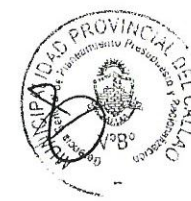
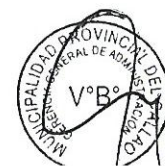


ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
5	ELABORACIÓN DE PLANOS PERIMÉTRICOS PARA BÚSQUEDA CATASTRAL. Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley Nº 28687 (17.03.06) * D. A. Nº 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando Nº de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano ubicación 3 Acreditar la condición de representante de la comuna. 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	6.19%	244.70		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
6	UBICACIÓN DE HITOS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley Nº 28687 (17.03.06) * D. A. Nº 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 2° Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando Nº de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano ubicación. 3 Acreditar la condición de representante de la comuna. 4 Pago del derecho de trámite. * Hasta 15 Lotes * Por Lote Adicional	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	4.12% 3.57%	162.60 141.20		X			Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos			
7	ELABORACIÓN DE PLANOS INDIVIDUALES PARA ATENCIÓN DE EXPEDIENTES (UBICACIÓN, INDEPENDIZACIÓN O SUBDIVISIÓN, REMANENTE, ACUMULACIÓN) Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley Nº 28687 (17.03.06) * D. A. Nº 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando Nº de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Documento que acredite propiedad, (Copia simple y actualizada de la Partida Registral del predio) 3 Plano de ubicación firmada por Arquitecto o Ingeniero. 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	4.41%	174.20		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
8	VISACIÓN DE PLANO PERIMÉTRICO, UBICACIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VÍA JUDICIAL EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES (LOTE DE VIVIENDA) Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 73° * Ley Nº 28687 (17.03.06) * D. A. Nº 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando Nº de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Plano ubicación firmado por Arquitecto o Ingeniero colegiado 3 Plano perimétrico con cuadro de coordenadas UTM firmada por Arquitecto o Ingeniero colegiado 4 certificado de habilidad del Arquitecto o Ingeniero 5 Copia simple y actualizada de la Partida Registral del predio o A.H. 6 documentos que acrediten la condición de posesión mas de 10 años 7 copia del plano perimétrico y/o de trazado y lotización inscrito en la SUNARP 8 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	1.93%	76.30		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	

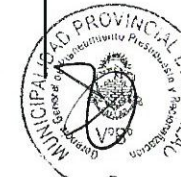
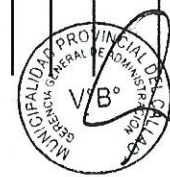


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/		Positivo	Negativo						
9	INSPECCIÓN OCULAR PARA ATENCIÓN DE EXPEDIENTES Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 73* * Ley Nº 28687 (17.03.06) * D. A. Nº 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago 2 Copia simple de documento que acredite la posesión 3 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	3.38%	133.50		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
GERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	APROBACIÓN DE PADRÓN ELECTORAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y/O AGRUPACIONES POBLACIONALES EN PROCESOS ELECCIONARIOS Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 73* * D. A. Nº 000009-2001-MPC (05.02.02) * O. M. Nº 000018-2002 (06.02.03) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Copia del Padrón, conteniendo: nombres y apellidos, documento de identidad, lote, manzana y firma del titular o poseedor del lote 3 Plano de Lotización 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.51%	20.00		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de quince (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
2	DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE UN LOTE INDIVIDUAL EN POSESIONES INFORMALES, CENTROS URBANOS INFORMALES Y URBANIZACIONES POPULARES MEDIANTE EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 73* * Ley Nº 28687 (17.03.06) * D. S. N° 006-2006-VIVIENDA (17.03.06) Art. 58* * D. S. N° 030-2008-VIVIENDA (30.11.08) * O. M. Nº 000004-2007 (31.01.07) * D. S. N° 032-99-MTC (16.09.99) * D. L. N° 295 (25.07.84) Art. 950* * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Ejercer la posesión continua y sin interrupciones, por un plazo de diez o más años. 2 Ejercer la posesión pacífica. 3 Ejercer la posesión en forma pública. 4 Ser ejercida como propietario. 5 Ficha registral del predio (s) materia de prescripción adquisitiva (antigüedad no menor a 30 días) o Certificado emitido por SUNARP que acredite que el inmueble no se encuentra inscrito. 6 Presentación del formato de solicitud vigente, el mismo que debe contener: a) Declaración Jurada de que no existe acción pendiente contra el poseedor en que se discute la propiedad, iniciada con anterioridad al 31/12/2004, y que tampoco exista vínculo contractual, relativo a la posesión del lote, entre el poseedor y el propietario original u otro poseedor. b) Indicar el origen y antigüedad de la posesión del lote, incluyendo a los anteriores poseedores respecto de los cuales pueda sumar plazos posesorios. c) Indicar los antecedentes legales incluyendo los contratos o documentos que acrediten como fue transferido el predio hasta llegar a su posesión, así como la información pertinente acerca de la existencia de otros poseedores o propietarios que pudieran invocar derechos sobre el lote. d) Certificado de posesión otorgado por organismos competentes. e) Declaración Jurada escrita que acredite los derechos del peticionario y, en su caso, de su cónyuge o conviviente, de al menos de las siguientes categorías testimoniales: - Seis (06) Vecinos - Contrato de préstamo celebrado entre el solicitante o, en su caso, el anterior poseedor que le transfirió el predio, y cualquier entidad bancaria, financiera o de servicios públicos, con el fin de financiar la instalación de servicios básicos, realizar obras comunales, adquisición de materiales para construcción, ampliación o remodelación de la vivienda. Este contrato deberá contener los	Formulario 27/ GFRP/ Portal MPC					X	30 días (*)	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
					(% UIT)	SI.		Positivo	Negativo								
			datos que permitan identificar el lote objeto de prescripción. - Recibos de pago de los servicios de agua o luz recabados por el titular del derecho o por el anterior poseedor que le transfirió el lote. - Declaraciones Juradas para el pago del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial. - Declaración Jurada de Domicilio. - Constancia emitida por la organización de pobladores, parroquia, club de madres, comité de vasos de leche, comedores populares o similares, registradas ante la autoridad competente, que permita identificar al poseedor y al predio que ocupa. - Contrato en que conste la <u>transferencia de posesión plena o mediata</u> a favor del solicitante. 7 Copia fedatada de documentos públicos o privados en general que poseen en el predio. 8 Pago del derecho de trámite. Las pruebas a que se refiere en la relación anterior son enunciativas. Las pruebas que se presenten deben ser verosímil y razonablemente; acreditar la posesión del lote en las condiciones exigidas en el D.S. N° 006-2006-VIVIENDA. Nota: Los costos de Notificación, Publicación y Carta Notarial son cubiertos por el (ta) recurrente, así como los derechos registrales para la inscripción de la Anotación Preventiva y la Resolución Final. (*) En caso de que la solicitud o sus antecedentes técnicos y legales no correspondan con el verdadero carácter de la pretensión, se procederá a formular la observación correspondiente, otorgándose al solicitante un plazo de 20 (veinte) días calendario para efectuar la subsanación pertinente, de no realizarse el levantamiento de las observaciones en dicho plazo se declarará improcedente la solicitud y se dispondrá la devolución de los documentos. (D.S. N° 006-2006-VIVIENDA y modificatorias, Art N° 95)		3.84%	151.50											
3	DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE UN PREDIO MATRIZ EN POSESIONES INFORMALES, CENTROS URBANOS INFORMALES Y URBANIZACIONES POPULARES MEDIANTE EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 73° * Ley N° 28687 (17.03.06) * D.S. N° 006-2006-VIVIENDA (17.03.06) Art. 58° * D.S. N° 030-2008-VIVIENDA (30.11.08) * O. M. N° 000004-2007 (31.01.07) * D.S. N° 032-99-MTC (16.09.99) * D.L. N° 295 (25.07.84) Art. 950° * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Ejercer la posesión continua y sin interrupciones, por un plazo de diez o más años. 2 Ejercer la posesión pacífica. 3 Ejercer la posesión en forma pública. 4 Ser ejercida como propietario. 5 Ficha registral del predio (s) materia de prescripción adquisitiva (antigüedad no menor a 30 días) o Certificado emitido por SUNARP que acredite que el inmueble no se encuentra inscrito. 6 Presentación del formato de solicitud vigente, el mismo que debe contener: a) Declaración Jurada de que no existe acción pendiente contra el poseedor en que se discuta la propiedad, iniciada con anterioridad al 31/12/2004, y que tampoco exista vínculo contractual, relativo a la posesión del lote, entre el poseedor y el propietario original u otro poseedor. - Dichas declaraciones y la solicitud deben estar suscritas por no menos del 40% de los pobladores que ocupan el área materia de la pretensión. Dicho porcentaje se determinará en base al número de todos los lotes ocupados. c) Identificación del predio, descripción del origen y antigüedad de la posesión. d) Nombre y domicilio de los poseedores o propietarios anteriores, si los conociere, o de otras personas que pudieran tener derecho sobre el predio. e) En caso de no poder cumplirse el requisito anterior, deberá presentarse una Declaración Jurada de no conocer el nombre y/o domicilio de los poseedores o propietarios anteriores.	Formulario 28/ GFRP/ Portal MPC				X	30 días (*)	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	  				

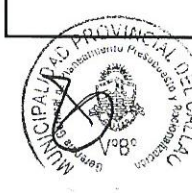
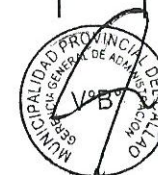


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

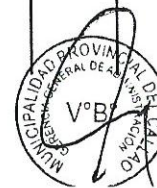
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT# 3,954)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo								
		f)	Resolución de Reconocimiento emitida por la autoridad competente u otros medios probatorios de la fecha cierta que acrediten la posesión continua, pacífica y pública como propietarios del predio matriz por periodo no menor de 10 años.														
		g)	Padron de Pobladores, con indicación de las generales de Ley de cada uno de los poseedores, así como de los lotes que ocupan.														
		7	Copia fedateada del Certificado Catastral emitido por la SUNARP que identifica los predios materia de afectación.														
		8	Copia fedateada de documentos publicos o privados en general que acrediten posesion en el predio.														
		9	Pago del derecho de trámite.														
			Nota: - Los costos de Notificación, Publicación y Carta Notarial son cubiertos por el (la) recurrente, así como los derechos registrales para la inscripción de la Anotacion Preventiva y la Resolución Final. (*) En caso de que la solicitud o sus antecedentes técnicos y legales no correspondan con el verdadero carácter de la pretension, se procederá a formular la observacion correspondiente, otorgándose al solicitante un plazo de 20 (veinte) dias calendario para efectuar la subsanacion pertinente, de no realizarse el levantamiento de las observaciones en dicho plazo se declarará improcedente la solicitud y se dispondrá la devolución de los documentos. (D.S. N° 006-2006-VIVIENDA y modificatorias , Art N° 95)														
4	EMISION DE CONSTANCIAS DE POSESION Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. * Ley N° 28687 (17.03.06) * D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06) * Ley N° 28703 (04.04.06) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2 Copia simple del DNI. del solicitante. 3 Copia fedateada de documentos publicos o privados que acrediten la posesion en el lote por un periodo minimo de 1 año. 4 Croquis o plano de ubicacion del lote. 5 Constancia de vivencia del secretario general o declaracion jurada de domicilio	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito		X		20 dias	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) dias - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) dias	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) dias - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) dias			
5	OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73* * Ley N° 28687 (17.03.06) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2 Copia simple del DNI. del solicitante vigente 3 Copia simple Literal y/o Ficha Registral del predio que se solicita. 4 Copia fedateada de documentación que sustenta el derecho de acceder a la propiedad del solicitante. 5 Certificado de vivencia otorgado por las organizaciones de base 6 Declaración jurada de 06 vecinos que certifiquen su posesion 7 Pago del derecho de trámite. Nota: (a) No incluye los costos y requisitos notariales y registrales a efectos de lograr su inscripción. (b) Para los predios ubicados en la zona Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - Ventanilla, es gratuito segun lo dispuesto en la Ley N° 28703 y su reglamento D.S. 015-2014-VIVIENDA	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC					X	30 dias	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerencia General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) dias - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) dias	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) dias - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) dias			





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
6	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRACTO SUCESIVO DE UN LOTE INDIVIDUAL EN POSESIONES INFORMALES, CENTROS URBANOS INFORMALES Y URBANIZACIONES POPULARES Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 73° * Ley N° 28687 (17.03.06) * D.S. N° 006-2006-VIVIENDA (17.03.06) Art. N° 58 * D.S. N° 030-2008-VIVIENDA (30.11.08) * O. M. N° 000004-2007 (31.01.07) * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES	Formulario 29/ GFRP/ Portal MPC	3.70%	146.10			X	30 días (*)	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal	
		2	Presentación del formato de solicitud vigente, el mismo que deberá ser presentado por el interesado, y que debe contar con el correspondiente documento que acredite su derecho de propiedad.										2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	
		3	Documentos que acrediten la cadena ininterrumpida de transferencias del propietario registrado al propietario actual, los mismos que deberán contener deficiencias e imperfecciones formales en la continuidad de las transmisiones de dominio que preceden el derecho de propiedad del interesado; o en los instrumentos que acreditan el derecho de propiedad.										- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
		4	Ficha registral del predio (s) materia de regularización del tracto sucesivo (antigüedad no menor a 30 días) o Certificado emitido por SUNARP que acredite que el inmueble no se encuentra inscrito.												
		5	Pago del derecho de trámite.												
		6	Nota:												
		7	Cuando los títulos de transferencia que anteceden al del solicitante han sido otorgados por uno de los cónyuges sin las formalidades previstas en el artículo 156 del Código Civil, se tramitará conforme a las disposiciones para la prescripción adquisitiva de dominio, en caso corresponda.												
		8	Son de aplicación las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares en todo aquello que resulte pertinente.												
		9	Los costos de Notificación, Publicación y Carta Notarial son cubiertos por el (la) recurrente, así como los derechos registrales para la inscripción de la Anulación Preventiva y la Resolución Final.												
		10	(*) En caso de que la solicitud o sus antecedentes técnicos y legales no correspondan con el verdadero carácter de la pretensión, se procederá a formular la observación correspondiente, otorgándose al solicitante un plazo de 20 (veinte) días calendario para efectuar la subsanación pertinente, de no realizarse el levantamiento de las observaciones en dicho plazo se declarará improcedente la solicitud y se dispondrá la devolución de los documentos. (D.S. N° 006-2006-VIVIENDA y modificatorias Art N° 95)												
7	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRACTO SUCESIVO DE UN PREDIO MATRIZ EN POSESIONES INFORMALES, CENTROS URBANOS INFORMALES Y URBANIZACIONES POPULARES Base Legal : * Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 73° y 79° * Ley N° 28687 (17.03.06) * D.S. N° 006-2006-VIVIENDA (17.03.06) Art. 58° * D.S. N° 030-2008-VIVIENDA (30.11.08) * O. M. N° 000004-2007 (31.01.07) * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria	1	REQUISITOS GENERALES	Formulario 29/ GFRP/ Portal MPC					X	30 días (*)	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal	
		2	Presentación del formato de solicitud vigente, el mismo que deberá ser presentado por los interesados o a través de los representantes con mandato vigente de las organizaciones que la integran.										2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	
		3	Documentos que acrediten la cadena ininterrumpida de transferencias del propietario registrado al propietario actual, tales como Contratos de Compra Venta y/o títulos de transferencias, los mismos que deben contener deficiencias o imperfecciones formales en la continuidad de las transmisiones de dominio que preceden el derecho de propiedad de la Posesión Informal, Centro Urbano Informal y Urbanización Informal.										- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
		4	Ficha registral del predio (s) materia de regularización del tracto sucesivo (antigüedad no menor a 30 días) o Certificado emitido por SUNARP que acredite que el inmueble no se encuentra inscrito.												



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
	Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	4	Pago del derecho de trámite. Nota: - En caso que la Posesión Informal, Centro Urbano Informal o la Urbanización Popular no cuente con representación vigente, se podrá designar no menos de dos representantes con poder suficiente para efectuar todas las gestiones necesarias ante la Municipalidad Provincial del Callao. - La designación de los representantes se efectuará en Asamblea General con la presencia de un verificador designado por la Municipalidad Provincial, quien suscribirá el Acta donde constan dichos acuerdos. - Son de aplicación las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares en todo aquello que resulte pertinente. Los costos de Notificación, Publicación y Carta Notarial son cubiertos por los recurrentes, así como los derechos registrales para la inscripción de la Anotación Preventiva y la Resolución Final. (*) En caso de que la solicitud o sus antecedentes técnicos y legales no correspondan con el verdadero carácter de la pretensión, se procederá a formular la observación correspondiente, otorgándose al solicitante un plazo de 20 (veinte) días calendario para efectuar la subsanación pertinente, de no realizarse el levantamiento de las observaciones en dicho plazo se declarará improcedente la solicitud y se dispondrá la devolución de los documentos. (D.S. N° 006-2006-VIVIENDA y modificatorias, Art N° 95)		6.25%	246.90									
8	RECONOCIMIENTO DE AGRUPACION POBLACIONAL INFORMAL PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL (GRATUITO) Base Legal : * Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. * Ley N° 28687 (17.03.06) * Ley N° 28703 (04.04.06) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2 Copia fedateada del Acta de Asamblea General manifestando la voluntad de constituirse como Agrupación Poblacional. 3 Relación de Moradores. 4 Copia fedateada del Certificado Catastral emitido por SUNARP. 5 Contar con Reconocimiento de Junta Directiva de la Agrupación Poblacional. 6 Plano de ubicación del área ocupada por la Agrupación Poblacional	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito			X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
9	RECONOCIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL (GRATUITO) Base Legal : * Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. * Ley N° 28687 (17.03.06) * Ley N° 28703 (04.04.06) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2 Copia fedateada del Acta de Asamblea General manifestando la voluntad de constituirse como Asentamiento Humano. 3 Relación de Moradores que lo integran. 4 Plano Perimétrico en coordenadas UTM. 5 Copia fedateada del Certificado Catastral emitido por SUNARP. 6 Copia fedateada del Certificado de Riesgo de INDECI. 7 Contar con Reconocimiento de Junta Directiva de la Agrupación Poblacional.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito			X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

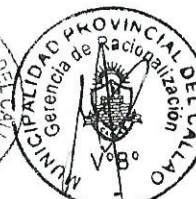
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT = 3,95%)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
10	RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA, DESAGÜE, ELECTRIFICACIÓN Y OTRAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES Base Legal : Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 35°, 44°, 45°, 107°, 110° y 113° * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 80° * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Sr. Alcalde por la Junta Directiva, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Copia legalizada o fedateada del Acta de Sesión de la Junta Directiva, nombrando a los miembros de las Comisiones. 3 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.85%	112.40		X		20 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerencia General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
11	RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA CENTRAL EN ASENTAMIENTOS HUMANOS O POSESIONES INFORMALES Base Legal : * Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 73° * O. M. N° 000018-2002 (06.02.03) * D. A. N° 000009-2001-MPC (05.02.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Sr. Alcalde por el Comité Electoral, indicando N° de Recibo de Pago y fecha de emitido. 2 Padrón de Electores. 3 Copia fedateada del Acta de Sufragio Electoral, acompañada del acta de escrutinio 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	1.52%	60.00		X		10 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerencia General de Asentamientos Humanos	1) RECONSIDERACIÓN: Gerencia General de Asentamientos Humanos 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
GERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN EN TRÁMITE Base Legal : * Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 35°, 44°, 45°, 107°, 110° y 113° * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 2° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Expediente y fecha 3 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.79%	31.20		X			Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerencia General de Asentamientos Humanos			
2	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS * Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 107 y 110 * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 2° * Ley N° 27808 (03.08.02) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de Expediente y fecha 2 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.49%	19.50		X			Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerencia General de Asentamientos Humanos			
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA															
DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Post) APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES Base Legal * Ley N° 30230 artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976 artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001)	1	Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad. 2 Pago de derecho de tramite Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de	Formulario 31/ GDC/ Portal MPC	1.20%	47.40			X	6 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

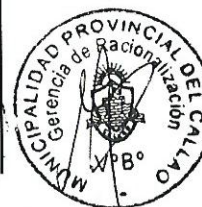
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
	* Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14/09/14), Art 9 (Numeral 9.1 inciso a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1). * Ordenanza Municipal N° 003-2016 (29.02.16)		otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 Incisos a y b) Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1) * Ordenanza Municipal N° 003-2016 (29.02.16)	1 2	Solicitud de levantamiento de observaciones Pago de derecho de trámite Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.80%	31.60			X	6 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art.9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art.34 (numeral 34.1). * Ordenanza Municipal N° 003-2016 (29.02.16)	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad Copia de Plan de Seguridad Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGIMIN cuando corresponda Pago de derechos de trámite Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Formulario 30/ GDC/ Portal MPC	4.10%	161.95			X	6 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34.1) * Ordenanza Municipal N° 003-2016 (29.02.16)	1 2	Solicitud de levantamiento de observaciones Pago de derecho de trámite Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.20%	86.90			X	6 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
5	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40. * Ordenanza Municipal N° 003-2016 (29.02.16) Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D S 058-214-PCM	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Solicitud de inspección Copia de plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución y detalle del cálculo de aforo por áreas Copia de plano de diagramas unifilares y tablero eléctricos y cuadro de cargas Copia de plano de señalización y rutas de evacuación Copia de plan de seguridad Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública. Pago por derecho de trámite Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2 c) Mayor 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2 j) Mayor 50000 a más m2 Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Formulario 30/ GDC/ Portal MPC					X	6 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art 27 (numeral 27. 1), Art 34 (numeral 34.1), Art 40. * Ordenanza Municipal N° 003-2016 (29.02.16)	1	Solicitud de Levantamiento de observaciones	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC					X	7 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal	
2	Pago por derecho de trámite													2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días
	Tramos													- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
	a) Hasta 100 m2					5.50%	217.25								
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2					5.60%	221.20								
	c) Mayor 500 m2 hasta 800 m2					5.60%	221.20								
	d) Mayor 800 m2 hasta 1100 m2					6.10%	240.95								
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2					9.20%	363.40								
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2					9.30%	367.35								
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2					9.30%	367.35								
	h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2					12.80%	505.60								
	i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2					16.05%	634.10								
	j) Mayor 50000 a más m2				16.50%	651.75									
	Notas: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada por la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.														
7	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIAS Base Legal * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art 11 (numeral 11.3) Art 26 (numeral 26.2), Art 34 (numeral 34.1) Art 40. * Ordenanza Municipal N° 003-2016 (29.02.16) Aplica para los objetos de inspeccion señalados en el artículo 11.1 de DS 058-2014-PCM	1	Solicitud de inspección	Formulario 30/ GDC/ Portal MPC					X	13 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal	
2	Copia de plano de Ubicación													2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días
3	Copia de los planos de arquitectura (distribución y detalle del cálculo de aforo por áreas													- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
4	Copia de plano de diagramas unifilares y tablero eléctricos														
5	Copia de plano de señalización y rutas de evacuación														
6	Copia de plan de seguridad o planes de contingencia según corresponda														
7	Copia de protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad														
8	Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda.														
9	Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra														
10	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda.														
11	Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) o Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP),vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda.					49.33%	1,948.50								
12	Pago por derecho de trámite														





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias												
8	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art 24 (numeral 24.2), Art 27 (numeral 27.1), Art 34 (numeral 34.1), Art 40 * Ordenanza Municipal N° 003-2016 (29.02.16)	1	Solicitud de Levantamiento de Observaciones	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	17.70%	699.15			X	7 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal	
		2	Pago por derecho de trámite										2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
			Notas: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada por la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.												
9	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art 8 (numeral 8.7) Art 12 (numeral 12.2) Art 29, Art 31, Art 34 (numeral 34.2) Art 40 * Ordenanza Municipal N° 003-2016 (29.02.16) Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D S 058-2014-PCM	1	Solicitud de inspección	Formulario 30/ GDC/ Portal MPC					X	6 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal	
		2	Copia de plano de ubicación												
		3	Copia de los planos de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrogenos, sistemas contra incendios) y detalle de cálculo de alforo por áreas.												
		4	Copia de plano de señalización y rutas de evacuación												
		5	Copia de Planos de diagramas unifilares y tablero electrónicos destinados al evento												
		6	Copia de plan de seguridad												
		7	Copia de protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores												
		8	Pago por derecho de trámite. Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores b) Mas de 3000 espectadores		5.10% 7.78%	201.45 307.50							2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
			Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios, coliseos, plaza de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE).												



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

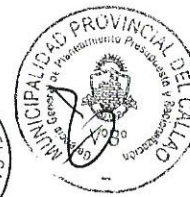
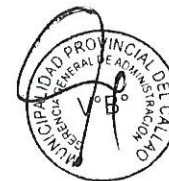
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
GERENCIA DE DEFENSA CIVIL : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal * Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, (14.09.2014), Art 37.5 * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 003-2016 (29.02.16)	1	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro de Certificado.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.81%	31.80	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana			
		2	Pago de derecho de trámite												
GERENCIA DE POLICÍA MUNICIPAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	ATENCIÓN DE EXPEDIENTES POR QUEJAS Y/O DENUNCIAS Base Legal: *Ley N°27972 (27.05.03) *Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	Gratuito	Gratuito		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
2	AUTORIZACIÓN PARA UBICACIÓN DE BANDEROLAS, AFICHES, BANNER, Y VOLANTES Base Legal: * Ley N° 28976 (05.02.07) *Ley N°27972 (27.05.03) * O. M. N° 000010-2008 (16.03.08) Art. 27° * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES 1 Formulario de autorización debidamente llenado y sin enmendaduras 2 Arte o Diseño del Anuncio publicitario con dimensiones 3 Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano el bien o edificación, donde se ubicará el anuncio publicitario y fotomontaje del anuncio publicitario con dimensiones, forma, color y leyenda del anuncio solicitado(de tratarse de anuncio móvil, fotografía del vehículo con el montaje del anuncio, con dimensiones, forma, color y leyenda)	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC				X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Seguridad Ciudadana 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
		4	Pago del derecho de trámite.		3.06%	121.00									
		5	Autorización del propietario del inmueble donde se ubique el anuncio (en el caso que el local sea alquilado)												
			REQUISITOS COMPLEMENTARIOS Para anuncios ubicados en zona urbano monumental 1 Autorización del Instituto Nacional de Cultura(INC) conforme lo dispuesto en Resolución Directoral Nacional N°196-95/INC de fecha 06-07-1996. Para anuncios ubicados en inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad exclusiva y común 1 Autorización para la ubicación del anuncio publicitario por la junta de propietarios. 2 En caso de no existir Junta de Propietarios podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad mas uno de los propietarios.												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Para Gigantografías 1 Esquema de la gigantografía indicando dimensiones, forma, color y texto. 2 Este caso no comprende el numeral 3 de los requisitos generales. Para Volanteo 1 Esquema del volante. Este caso no comprende los numerales 2 y 3 de los requisitos generales. Nota: 1 En los casos de retiro de anuncios deberán comunicarlo mediante una solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el original de la autorización.											
GERENCIA DE POLICÍA MUNICIPAL : SERVICIOS EXCLUSIVOS														
1	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde indicando el N° de recibo de pago y fecha de emitido. 2 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	1.56%	61.70	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerencia General de Seguridad Ciudadana	
	Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)													
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN														
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud al Sr. Alcalde, indicando el número del expediente administrativo, materia de desistimiento. Nota.- Presentar la solicitud con firma fedatada.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	
	Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 189 y 190. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)													
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN : SERVICIOS EXCLUSIVOS														
1	COPIAS CERTIFICADAS (Multa Administrativa, Licencia y Resolución Gerencial, ETC.)	1	Pago del derecho de trámite.		0.31%	12.30	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	
	Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)													
2	CONSTANCIAS REFERENTES A COMERCIALIZACIÓN	1	Pago del derecho de trámite.		0.32%	12.70	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	
	Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)													



Página 34



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT# 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
			a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.													
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16) A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.	A 1 2 3 4 B 5 6 C 6	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	4.83%	190.90		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



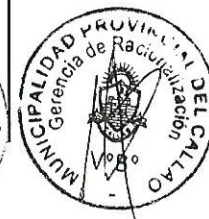
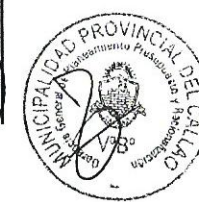


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT* 3,954)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
	3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.		más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	A	Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC				X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días

ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

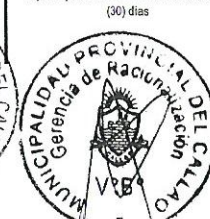
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.95%)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	Si.		Positivo	Negativo					
	A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.	C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 8. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE Base Legal * Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Numero de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Numero de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuen mediante		Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC				X		15 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACION al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACION: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



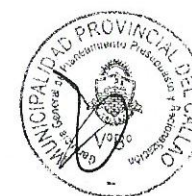
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16) A. Giros aplicables 1 Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2 Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3 Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 4 Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5 Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 6 Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas	representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.			4.76%	188.20								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



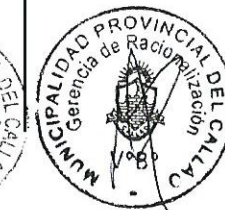
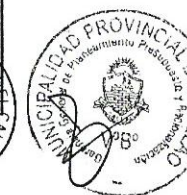
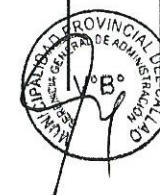
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT# 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
	B. Giros no aplicables 1 Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.														
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16) A. Giros aplicables 1 Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2 Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno 3 Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o	A. Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	4.76%	188.20		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,558)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
	máquinas fotocopadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.													
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	5.02%	198.10		X			15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/		Positivo	Negativo					
	* Ley No 30230. Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16) A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 5. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 6. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 7. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												



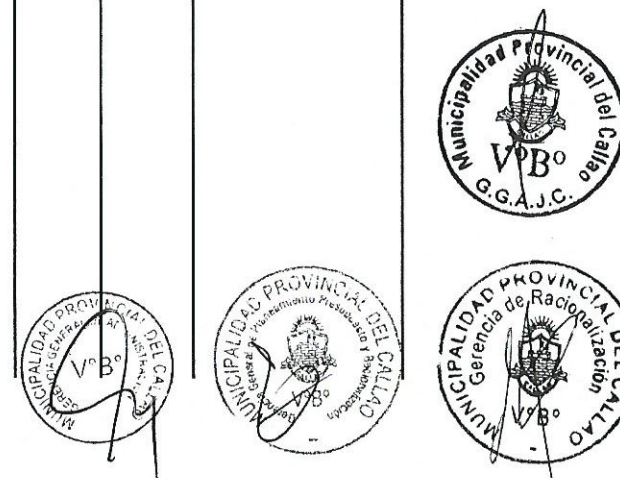
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	SI.		Positivo	Negativo						
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16) A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de mas de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos en que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del fun-	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	2.27%	89.80		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		



ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INGICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN									
								Positivo	Negativo												
	computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares 8. Instituciones educativas de mas de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con mas de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con mas de 20 maquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) maquinas que requieran de conexon eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similares carácter slicas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspeccion B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población		cionario competente de la Municipalidad continuar el tramite bajo responsabilidad.																		
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A 1 Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Numero de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas juridicas o naturales, según corresponda. * Numero de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas juridicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4. Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de trámite B 5 Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el numero de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	2.32%	91.60		X			15 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACION al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) dias - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) dias	1) APELACION: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) dias - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) dias							



ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.959)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	SI		Positivo	Negativo						
	* Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16) A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1 Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2 Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3 Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4 Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5 Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6 Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepodromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7 Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 8 Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9 Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 10 Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11 Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12 Las playitas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playitas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13 Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1 Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos en los que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.													



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



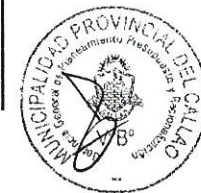
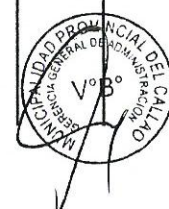
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.954)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	SI/		Positivo	Negativo					
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16) A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de mas de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversion (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Numero de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Numero de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el numero de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	2.32%	91.60		X		15 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3,950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
	sea el área con que cuenten 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
10	MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal : * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la	1	Formulario Único de Trámite - FUT (*) indicando: - Nombre o razón social del solicitante, giro o actividad a desarrollar; - Ubicación del establecimiento, número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda; - DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - Número y fecha del comprobante de pago. 2. Copia simple de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Inspección o copia del Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. - En los casos en que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentre facultado a solicitar la emisión de la Licencia de Funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe con Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite de la Licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. - Para efectos del trámite de Licencia de Funcionamiento el recurrente deberá presentar, copia legible del Informe de Inspección sin observaciones, sin borrones y sin enmendaduras, comprometiéndose, que en un plazo de 30 días, presentará el respectivo Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC				X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	  



ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,958)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
	promoción y dinamización de la inversión en el país. Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) Ordennaza Municipal N° 017-2016.	4	de acuerdo a la normatividad vigente. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, para aquellos establecimientos que desarrollen la actividad de Tragamonedas, Discoteca, Night Club, Centro Comercial, Supermercados, Mercados de Abastos, Galerías y similares.													
		5	Copia simple del Título Profesional en el caso de servicios relacionados a la salud.													
		6	Copia simple de la autorización sectorial respectiva.													
		7	Declaración Jurada consignando el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente (Playa de Estacionamiento y similares).													
		8	Copia simple de la Autorización del Instituto Nacional de Cultura (INC) en los casos que corresponda; Ley 28296 Ley General Patrimonio Cultural de la Nación.													
		9	Consignar número de recibo de trámite y fecha de pago													
		*	Locales con área mayor de 0 M2 Hasta 100 M2		4.67%	184.40										
		*	Locales con área mayor de 101 M2 Hasta 500 M2		4.76%	188.20										
		*	Locales con área mayor de 500 M2		2.27%	89.80										
			(*) El Formulario Único de Trámite deberá contener toda la información requerida, escrita con letra imprenta, legible y sin enmendaduras, con tinta azul o negra y por duplicado. Nota: - Los mercados de abastos, galerías comerciales, centros comerciales, la Licencia de Funcionamiento se expide en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que representa o la junta de propietarios de ser el caso para tal efecto deberán obtener un certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones de Detalle: * A los módulos, stands o puestos les será exigible únicamente una Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, EX POST al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo a la normatividad vigente. * La Municipalidad podrá disponer la clausura temporal o definitiva de los puestos o stands en caso de que incurran en infracción administrativa * Toda referencia efectuada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y al Certificado de Seguridad en Defensa Civil deberá entenderse realizada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y al Certificado de Seguridad en Edificaciones.													
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15.	A	Requisitos Generales					X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días		



ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
								Positivo	Negativo							
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.													
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle													
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		2.86%	113.00										
		8	Requisitos Específicos													
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.													
			Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.													



ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	A 1 2 3 4 B 5 C 6	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	3.00%	118.50			x		15 días	Gerencia de Recopon Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días



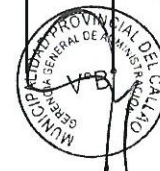


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,95%)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACION	(% UIT)	S/	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	A 1	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	3.09%	122.10		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
		B 5	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											 	

ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

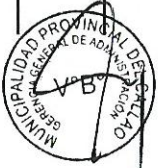
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO UBICACIÓN	UIT# 3,958		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo												
		C	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)																		
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)																		
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio																		
		8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente																		
			Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10ml, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.																		

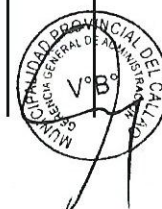


ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

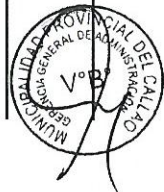
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT* 3.956)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requiriendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	4.67%	184.40			X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
								Positivo	Negativo								
15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2015 (28.06.16)	A 1 Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B 5 Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C 6 Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades si-	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	4.83%	190.90		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días				

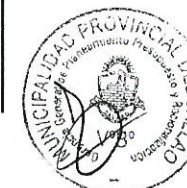


la: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			multaneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.												
16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	A	Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Numero de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	4.83%	190.90		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	



ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT* 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requiendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.											
17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Numero de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Numero de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	4.76%	188.20		X		15 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACION al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.956)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD* COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)		Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo esta incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requiendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades simultaneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.													
18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Numero de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas juridicas o naturales, según corresponda. * Numero de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona juridica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actuen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas juridicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de trámite. B Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	4.76%	188.20			x		15 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	  	

ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
								Positivo	Negativo							
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	C	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.													
19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones	A	Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	4.76%	188.20			X		15 días	Gerencia de Recopon Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	  

- Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

Página 57

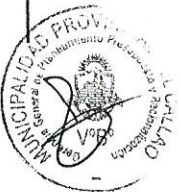
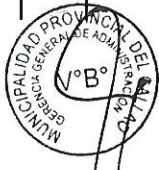
a: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
	sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	B 4	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
		C 6	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.												

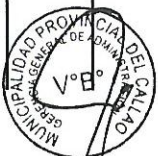


ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(UIT= 3,950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo												
20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	2.27%	89.80			X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días							



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
								Positivo	Negativo												
			solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.																		
21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088- 2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Numero de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Numero de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de tramite A Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	2.27%	89.60		x		15 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días								



ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
			Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
22	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	A 1 2 3 4 B 5 6 7 C 8	Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	2.27%	89.80		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	

ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN								
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo										
		8	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.																
23	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL DE PARTE	1	Formulario Único de Trámite - FUT (*) indicando: - Nombre o razón social del solicitante, giro o actividad a desarrollar; - Ubicación del establecimiento; número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda; - DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - Número y fecha del comprobante de pago. 2 Copia simple de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Inspección o copia del Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. - En los casos en que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC				X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	  

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO UBICACIÓN	(UIT = 3,950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ordenanza Municipal N° 017-2016.		hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentre facultado a solicitar la emisión de la Licencia de Funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe con Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite de la Licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. - Para efectos del trámite de Licencia de Funcionamiento el recurrente deberá presentar, copia legible del Informe de Inspección sin observaciones, sin borrones y sin enmendaduras, comprometiéndose, que en un plazo de 30 días, presentará el respectivo Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo a la normatividad vigente. 4 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria, para aquellos establecimientos que desarrollen la actividad de Tragamonedas, Discoteca, Night Club, Centro Comercial, Supermercados, Mercados de Abastos, Galerías y similares. 5 Copia simple del Título Profesional en el caso de servicios relacionados a la salud, 6 Copia simple de la autorización sectorial respectiva. 7 Declaración Jurada consignando el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente (Playa de Estacionamiento y similares) 8 Copia simple de la Autorización del Instituto Nacional de Cultura (INC) en los casos que corresponda; Ley 28296 Ley General Patrimonio Cultural de la Nación. 9 Para el Anuncio Simple Adosado a la Fachada y/o Toldo, adjuntar: - Esquema del anuncio que señale las dimensiones (30x60 cm), formas, color y texto. - Fotografía del toldo cuyas dimensiones serán altura mínima 2.30mt. Ancho no mayor de 0.60cm. 10 Consignar número de recibo de trámite y fecha de pago * Locales con área mayor de 0 M2 Hasta 100 M2 * Locales con área mayor de 101 M2 Hasta 500 M2 * Locales con área mayor de 500 M2 (*) El Formulario Único de Trámite deberá contener toda la información requerida, escrita con letra imprenta, legible y sin enmendaduras, con tinta azul o negra y por duplicado. Notas: - En caso de solicitar solamente la Licencia de Funcionamiento Municipal sin el Anuncio Simple Adosado a la Fachada y/o Toldo, la presentación de los requisitos y el derecho de trámite será el mismo, sin considerar los requisitos del numeral 9) de los Requisitos Básicos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales, centros comerciales, la Licencia de Funcionamiento se expide en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que representa o la junta de propietarios de ser el caso para tal efecto deberán obtener un certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones de Detalle. * A los módulos, stands o puestos les será exigible únicamente una Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, EX POST al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo a la normatividad vigente. * La Municipalidad podrá disponer la clausura temporal o definitiva de los puestos o stands en caso de que incurran en infracción administrativa * Toda referencia efectuada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y al Certificado de Seguridad en Defensa Civil deberá entenderse realizada a las Inspecciones												
					4.67%	184.40									
					4.76%	188.20									
					2.27%	89.80									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



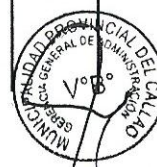
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.95%)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	SI/	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			Técnicas de Seguridad en Edificaciones y al Certificado de Seguridad en Edificaciones.											
24	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL DE FUNCIONAMIENTO (VÍA PÚBLICA, RETIRO MUNICIPAL, MÓDULOS Y STAND UBICADOS DENTRO DE CENTROS COMERCIALES, EXPENDIO DE LICORES EN EVENTOS NO DEPORTIVOS AUTORIZADOS, FERIAS, CARPAS, LOCACIONES) (*) Base Legal: * D.L. 776. (31.12.93) y su modificatoria Ley Nº 27180 (05.10.99). Arts. 66º, 67º y 68º Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44º y 45º mediante Ley Nº 30230 (12.07.2014) Ley Nº 30230 (12.07.2014). - Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. D. S. Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68, y su modificatoria aprobada mediante Ley Nº 30230 (12.07.2014) Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 79, numeral 3.6.4 y su modificatoria mediante Ley Nº 30230 (12.07.2014) * Ley Nº 28015 (03.07.03) D. S. Nº 058-2014-PCM (14.09.14) D.S. Nº 006-2013-PCM D.L. Nº 1029 - Decreto de Ley que modifica la Ley 27444 y 29060 O.M. Nº 014-2008 (18.03.08). - CIJU * Ley Nº 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria * Ordenanza Municipal Nº 017-2016 (28.06.16) <													





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT=3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			Edificaciones, de acuerdo a la normatividad vigente. * La Municipalidad podrá disponer la clausura temporal o definitiva de los puestos o stands en caso de que incurran en infracción administrativa * Toda referencia efectuada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y al Certificado de Seguridad en Defensa Civil deberá entenderse realizada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y al Certificado de Seguridad en Edificaciones.												
25	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) - TEMPORAL Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14). Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	A	Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente. 5.3 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requiendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	2.86%	113.00		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	

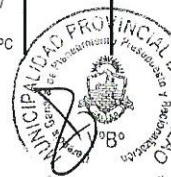


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT=3.956)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	SI.	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
26	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	A	Requisitos Generales 1 Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC	Gratuito	Gratuito	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
27	SUSPENSIÓN DE CLAUSURA TEMPORAL Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Subcapítulo II Arts. 46° y 49° * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44° y 45° * O.M. N° 0010-2007-MPC y sus modificatoria O.M. N° 048-2008 * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	1	Solicitud - Declaración Jurada indicando: Nombre o razón social suscrito por el solicitante Número de Resolución de Medida Cautelar y Acta de Ejecución.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito			X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
28	SUSPENSIÓN DE CLAUSURA DEFINITIVA Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Subcapítulo II Arts. 46° y 49° Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44° y 45° * O.M. N° 0010-2007-MPC y sus modificatoria O.M. N° 048-2008 * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	1	Solicitud - Declaración Jurada indicando: Nombre o razón social suscrito por el solicitante Número de Resolución de Medida Cautelar y Acta de Ejecución. Número de recibo de pago y fecha de emitido.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito			X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
29	AUTORIZACIÓN PARA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O TOLDOS PUBLICITARIOS EN PROPIEDAD PRIVADA (EXCEPTO ANUNCIOS TIPO VALLAS)	1	REQUISITOS GENERALES Formulario Único de Trámite - FUT (*) Solicitud - Declaración Jurada indicando: - Nombre o razón social del solicitante, - Ubicación del establecimiento, número de RUC y DNI o Carné de	Formulario 31 y 32/ GDC/ Portal MPC				X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días

ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

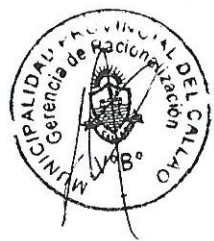
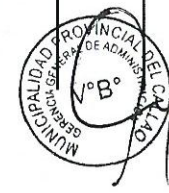
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	SI	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
								Positivo	Negativo							
	Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley N° 28976 (05.02.07). y su modificatoria mediante Ley N° 30230 (12.07.2014) * O. M. N° 019-2015 modificada por la O.M. N° 008-2016 * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° * Ley N° 30230 (12.07.2014). - Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)		extranjera del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda; - DNI o carné de extranjería del representante legal en casos de personas jurídicas u otros entes colectivos o de personas naturales que actúen mediante representación. - Tipo de Anuncio, Leyenda y medidas del anuncio, ubicación del Anuncio - Número y fecha de comprobante de pago por derechos de trámite e Inspección Ocular.											- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	
		2	Arte o Diseño del anuncio publicitario con dimensiones													
		3	Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano, el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario; y Fotomontaje del anuncio publicitario con dimensiones, forma, color y leyenda del anuncio solicitado (de tratarse de anuncio móvil, fotografía del vehículo con el montaje del anuncio, con dimensiones, forma color y leyenda).													
		4	Autorización del propietario del inmueble donde se ubique el anuncio (en el caso que el local sea alquilado).													
		5	Consignar número de recibo de trámite y fecha de pago													
		*	Por Anuncio		2.90%	114.50										
		*	En cartelera municipales		2.90%	114.50										
			Requisitos Adicionales													
			Para anuncios en unidad móvil:													
		1	Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo													
			Este caso no comprende los numerales 2 y 3 de los requisitos generales.													
			Para anuncios para instalación del elemento estructural:													
		1	Plano de Estructuras a escala conveniente referendado por Ing. Civil hábil.													
		2	Copia del convenio suscrito con la Municipalidad (de ser el caso).													
			Para anuncios ubicados en Zona Urbano Monumental:													
		1	Autorización del Instituto Nacional de Cultura INC, conforme lo dispuesto en Resolución Directoral Nacional N° 196-96/INC de fecha 08.07.1996.													
			Para anuncios ubicados en inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad exclusiva y común:													
		1	Autorización para la ubicación del anuncio publicitario por la Junta de Propietarios. En caso de no existir Junta de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad mas uno de los propietarios.													
			NOTAS.-													
		-	En los casos de Cese o retiro de anuncios, deberá comunicarlo mediante una solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el original de la autorización.													
		-	En los casos de la autorización, renovación y Modificación de un anuncio en uno de los paneles (compartimiento) de Totem autorizado, serán calificados como Anuncio Simple debiéndose presentar solo el requisito básico N° 1 y se aplicarán los derechos de pago correspondiente a este tipo de anuncios.					Gratuito								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(UIT= 3,950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
					(% UIT)	S/		Positivo	Negativo							
30	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN: PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1 4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 2° Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.08). * O. M. N° 019-2015 modificada por la O. M. N° 008-2016 * Ley N° 30230 (12.07.2014). - Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * O. M. N° 014-2008 (18.03.08). - CIJU * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal. 4 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. 5 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscritos por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. 6 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. 7 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. 8 Consignar número de recibo de trámite y fecha de pago - Paneles monumentales simples - Paneles monumentales unipolares	Formulario 33/ GDC/ Portal MPC	3.37% 3.51%	133.20 138.50		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días			
	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN: PANELES MONUMENTALES: AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN HASTA 12M2. - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1 4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.08).	REQUISITOS BÁSICOS 1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. 4 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los	Formulario 33/ GDC/ Portal MPC				X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días			

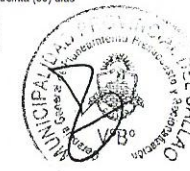
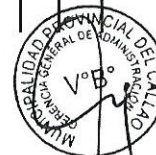


ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
	* O. M. N° 010-2008 (16-03-2008) * Ley N° 30230 (12.07.2014). - Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * O. M. N° 014-2008 (18.03.08) - CIJU * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	5	Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscritos por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.		3.76%	148.70									
	AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12 M2. - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1 4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35°, 44° y 45° Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 2° Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). * O. M. N° 010-2008 (16-03-2008) * Ley N° 30230 (12.07.2014). - Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * O. M. N° 014-2008 (18.03.08) - CIJU * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	1	Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción).	Formulario 33/ GDC/ Portal MPC				X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal	
		2	Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.										2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	
		3	Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación.											- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
		4	Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscritos por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.												
		5	Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.												
		6	Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, firmado y sellado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.												
		7	Consignar número de recibo de trámite y fecha de pago			3.67%	144.80								
31	LEVANTAMIENTO CLAUSURA DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA * Ley N° 27972 (27.05.03). Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35°, 44° y 45° * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	1	Solicitud - Declaración Jurada indicando: Nombre o razón social suscrita por el solicitante Número de Resolución de Medida Cautelar y Acta de Ejecución. Número de recibo de pago y fecha de emitido.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	Gratuito	Gratuito			X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal	
		2	Subsanación de las causales que motivaron la clausura.										2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días	
		3	Declaración Jurada de Compromiso del conductor y del propietario, de no incurrir en las causales que motivaron la clausura.										- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	- El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	DESCARGA DE NOTIFICACIÓN Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 161 * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Sr. Alcalde Documentación sustentatoria del descargo	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	Gratuito	Gratuito	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización		
2	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03). Subcapítulo II Arts. 46° y 49° * Ley N° 27444 (11.04.01). Título Preliminar, I, II, III, IV y V, y sus respectivos artículos * Ordenanza Municipal N° 017-2016 (28.06.16)	1	REQUISITOS GENERALES Consignar número de recibo de trámite y fecha de pago		1.06%	41.80	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización		
GERENCIA DE REGULACIÓN DEL COMERCIO : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	AUTORIZACIÓN PARA CIERRE TEMPORAL DE PUESTOS DE MERCADOS MUNICIPALES NO MAYOR DE 90 DÍAS Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35°, 44° y 45°. * Ley N° 27972 (27.05.03). * R.A. N° 0333-81 (05.06.81). * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 2° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	1.89%	74.50	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización		
2	DERECHO DE USO DE STAND O PUESTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35°, 44° y 45°. * R.A. N° 0333-81 (05.06.81). * D.A. 0016-2002 (29.05.02). * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud al Sr. Alcalde, indicando el número de la resolución Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	1.27%	50.00			X	15 días		Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
3	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES (CLAUSURA DEL LOCAL Y/O INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS) Base Legal: * D. L. N° 776 (31.12.93) * D.S. N° 007-98-SA (25.09.98) Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35°, 44° y 45°. * Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3	REQUISITOS GENERALES Solicitud al Sr. Alcalde, indicando el número de la resolución Subsanación de las observaciones que motivan la re inspección Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.29%	90.50			X	15 días		Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días
4	AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE COMERCIO AMBULATORIO (TRIMESTRAL) Base Legal: * O. M. 055-2007-MPC. (10.10.07) * O. M. 010-2014-MPC. (30.04.14) * Ley N° 10674 (05.10.46) Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35°, 44° y 45°.	1 2 3	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Alcalde, según formato (indicando giro, horario conductor del módulo y lugar, adjuntando DNI, recibo de agua o luz y croquis de ubicación) Aprobar la Inspección de Gerencia de Regulación de Comercio Pago del derecho de trámite. Adicional:	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	1.27%	50.00			X	15 días		Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización en 15 días 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver El recurso es de treinta (30) días	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El plazo para presentar el recurso es de quince (15) días - El plazo para resolver es de treinta (30) días

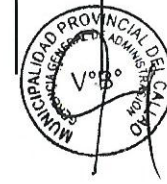


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) Nota: Para autorización temporal de venta o expendio de diarios, revistas, golosinas, complementarios y afines	4 5	Plano del kiosko y/o módulo Dos fotografías tamaño carné * Exigible posteriormente previa evaluación de la Gerencia de Regulación del Comercio											
GERENCIA DE REGULACIÓN DEL COMERCIO : SERVICIOS EXCLUSIVOS														
1	CONSTANCIA DE CONDUCIR LOCALES EN ALQUILER DE PROPIEDAD MUNICIPAL (PUESTOS, TIENDAS, STANDS U OTROS) Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 Y 110 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Sr. Alcalde (incluye N° de contrato de Alquiler o Resolución Municipal) Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.86%	34.10	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	
GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	FORMALIZACIÓN DE EMPRESA EN 72 HORAS Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley N° 28015 (03.07.03) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Reserva de Nombre en SUNARP Inicio del trámite en la Plataforma de Constitución de Empresas en Línea y envío del acto Constitutivo al Notario.	Formulario 34 y 35/ GPDEL/ Portal MPC		Gratuito	X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización	
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO														
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 Y 110 * Ley N° 27795 (25.02.02) * Ley N° 28966 (24.01.07) * D.S. 019-2003 PCM (24.02.03) * D.S. 011-2006 VIVIENDA (08.05.06) * Ley N° 29060 (07.07.07) Normas Límites Distritales Ley N° 12538 (12.01.56) Ley N° 13495 (13.01.86) Resolución N° 540-2003 SUNARP (17.11.03) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4 5	Requisitos Generales: Solicitud dirigida a Sr. Alcalde (X), indicando N° de recibo de pago y fecha de emitido. Plano de ubicación y Localización Geo referenciado Copia simple del Documento de Identidad del solicitante Copia simple de la Partida Registral del predio con antigüedad no mayor a 30 días Pago del derecho de trámite. Nota: La documentación técnica deberá ser refrendada por Arq. o Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio profesional	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	4.15%	163.90		X		7 días		Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.
2	CÓDIGO CATASTRAL Y/O PLANO CATASTRAL (CERCADO DEL CALLAO) Base Legal: * Ley 28294 (21.07.04) * D.S. 005-2006-JUS (12.02.06) * Directiva 001-2006-SNCP/CNC (17.04.06) * R.M. 155-06 VIVIENDA (14.06.06) * Directiva 001-2006-SNCP/CNC (17.04.06) * Ley N° 29060 (07.07.07) * R.J. N° 086-2011-IGM/CAJ/DGC (10.05.11) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4 5	Requisitos Generales: Solicitud dirigida a Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha de emitido. Plano de Ubicación y/o perimétrico firmado con cuadro de coordenadas del predio (Ley 28294 Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios firmado por arquitecto o ingeniero (copia). Certificado de Habilidad Profesional. Copia simple de Título de Propiedad y copia literal de los Registros Públicos con indicación de áreas y linderos antigüedad no mayor de 30 días. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Nota: Deberá solicitarse el plano catastral para los casos de: Inscripción Primera de Dominio, subdivisión y acumulación, rectificación de áreas y linderos, etc. debiendo previamente acreditar la obtención de la resolución respectiva de aprobación	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	4.64%	183.30		X		30 días		Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT = 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
			La documentación técnica deberá ser refrendada por Arq. o Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio profesional Los planos deberán también entregarse en formato digital, geo referenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD56 y/o WGS84) En caso de persona jurídica adjuntar vigencia de poder.											
3	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL (ZONAS CATASTRADAS) O CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO (Zonas no Catastradas) (Distrito del Cercado del Callao) Base Legal: * Ley 28294 (21.07.04) * D.S. 005-2006-JUS (12.02.06) * Directiva 001-2006-SNCP/CNC (17.04.06) * R.M. 155-06 VIVIENDA (14.06.06) * Ley Nº 29060 (07.07.07) * R. J. Nº 086-2011-IGN/OAJ/DGC (10.05.11) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida a Sr. Alcalde (X), indicando Nº de recibo de pago y fecha de emitido. 2 Copia simple de Título de Propiedad y copia literal de los Registros Públicos con indicación de áreas y linderos no mayor de 30 días. 3 Plano de Ubicación y/o perimétrico firmado con cuadro de coordenadas del predio (Ley 28294 Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios firmado por arquitecto o ingeniero (copia). 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Nota: * Indicar finalidad para el que se solicita * Solo de carácter informativo referencial * En caso de persona jurídica adjuntar vigencia de poder.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	3.41%	134.70	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro		
4	CERTIFICADO CATASTRAL (ZONAS CATASTRADAS) (Distrito Cercado Callao) Base Legal: * Ley 28294 (21.07.04) * D.S. 005-2006-JUS (12.02.06) * Directiva 001-2006-SNCP/CNC (17.04.06) * R.M. 155-06 VIVIENDA (14.06.06) * Ley Nº 29060 (07.07.07) * R. J. Nº 086-2011-IGN/OAJ/DGC (10.05.11) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida a Sr. Alcalde (X), indicando Nº de recibo de pago, fecha de emitido y finalidad para el que se solicita. 2 Copia simple de Título de Propiedad y copia literal de los Registros Públicos con indicación de áreas y linderos y antigüedad no mayor de 30 días. 3 Plano de Ubicación y/o perimétrico firmado con cuadro de coordenadas del predio (Ley 28294 Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios firmado por arquitecto o ingeniero (copia). 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Nota: * La documentación técnica deberá ser refrendada por Arq. o Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio profesional * Los planos deberán también entregarse en formato digital, geo referenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD56 y/o WGS84) * En caso de persona jurídica adjuntar vigencia de poder.	Formulario 01/ GRDAC/ 45/ GO/ Portal MPC	2.66%	105.00			X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de 15 días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de 15 días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.
5	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03). * Ley Nº 27444 (11.04.01). * Ley Nº 29060 (07.07.07) - D.S. Nº 01-94 EM (11.01.94) - D.S. Nº 011-99 EM (19.01.99) * O.M. Nº 018-95 (05.10.95) * R. J. Nº 086-2011-IGN/OAJ/DGC (10.05.11) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida a Sr. Alcalde (X), indicando Nº de recibo de pago y fecha de emitido 2 Plano de Ubicación. 3 Además para el caso de Grifos: que se otorga a nivel Provincial Plano de Distribución Plano de Zonificación Memoria Descriptiva 4 Pago del derecho de trámite. 5 Declaración Jurada del Profesional de estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo. Solo terrenos habilitados	Formulario 01/ GRDAC/ 45/ GO/ Portal MPC	5.87%	231.90			X	15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de 15 días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de 15 días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

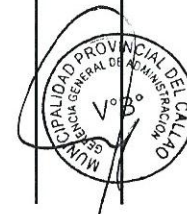
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
			Nota: * La documentación técnica deberá ser refrendado por Arq. o Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio profesional * Los planos deberán también entregarse en formato digital, geo referenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD56 y/o WGS84)											
6	VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULOS SUPLETORIOS, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y/O LINDEROS 6.1 TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULOS SUPLETORIOS, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (CERCADO CALLAO) O REGULARIZACIÓN DE TERRENOS ANTE SBN Base Legal: * D. Leg. 295 (14.11.84) * D. Leg. 768 (04.03.92) * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 27444 (11.04.01) * Ley Nº 27157 (20.07.99) * Ley Nº 27333 (30.07.00) * Ley Nº 28687 (17.03.06) * Ley Nº 29060 (07.07.07) * D. A. 17 (30.06.05) * Ley Nº 29618 (24.11.10) * R. J. Nº 086-2011-IGM/OAJ/DGC (10.05.11) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida a Sr. Alcalde (X), indicando Nº de recibo de pago y fecha de emitido. 2 Plano de Ubicación esc. 1/500 y Localización con coordenadas UTM (3 copias) 3 Plano Perimétrico de acuerdo a campo a escala 1/50 o 1/100 consignando cuadro de datos técnicos, coordenadas geográficas UTM, curvas de nivel, nomenclatura vial y denominación de lotes, manzanas y habilitaciones urbanas colindantes (3 copias) 4 Memoria Descriptiva (3 copias) 5 Certificado de Habilidad y/o Declaración Jurada del Profesional Responsable. 6 Pago del derecho de trámite. 7 Copia simple del Documento de Identidad del solicitante 8 Certificado de Búsqueda Catastral y Partida Registral del Inmueble de la SUNARP Nota: De ser el caso se solicitará antecedentes registrales o certificado catastral de Sunarp, a fin de evitar superposición con terceros, así como documentación que acredite inscripción municipal Solo podrán solicitarlo individualmente las personas naturales en caso de pertenecer a asociaciones de cualquier índole, o coop. de viviendas, etc. No podrá otorgarse por áreas menores de 32.00 m2. (mínimo habitable) No se expedirá si involucra áreas de uso o dominio público, (vías, parques, aportes, ribera, etc.) o de usos regidos por leyes especiales El área por el que se solicita deberá estar ocupada en -su totalidad y estar debidamente cercada con material permanente. El uso del predio debe ser compatible con la zonificación. Tratándose de terrenos agrícolas, sólo se verificará ocupación urbana correspondiendo previamente pronunciamiento de la entidad competente (Ministerio de Agricultura), u otro ente competente. Tratándose de terrenos eriazos o del estado previamente deberá pronunciarse la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, consignándose dicha condición en el plano, y solo para fines de trámite ante dicha entidad Áreas mayores a 500 m2 deberá previamente realizarse Lev. Top. a cargo del administrado, y presentar dicho plano. La documentación técnica deberá ser refrendado por Arq. o Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio profesional. Los planos deberán también entregarse en formato digital, geo referenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD 56 y/o WGS84)	Formulario 01/ GRDAC/ 45/ GO/ Portal MPC	3.92%	154.90		X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		
	6.2 PARA RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y/O LINDEROS (CERCADO CALLAO) Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03). * Ley Nº 27444 (11.04.01). * Ley Nº 27157 (20.07.99) * Ley Nº 27333 (30.07.00)	Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida a Sr. Alcalde (X), indicando Nº de recibo de pago y fecha de emitido. 2 Plano de Ubicación esc. 1/500 y Localización con coordenadas UTM (3 copias) 3 Plano Perimétrico de acuerdo a campo a escala 1/50 o 1/100 consignando: cuadro de datos técnicos, coordenadas geográficas UTM, nomenclatura vial y denominación de lotes, curvas de nivel, manzanas y habilitaciones urbanas colindantes. (3 copias).	Formulario 01/ GRDAC/ 45/ GO/ Portal MPC				X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de *	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días		

ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

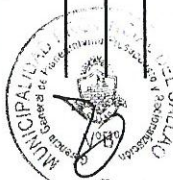
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
								Positivo	Negativo								
	* Ley N° 29060 (07.07.07) * R. J. N° 086-2011-IGM/OAJ/DGC (10.05.11) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	4 5 6 7 8	Memoria Descriptiva (3 copias), Copia simple de Título de Propiedad y/o copia literal de los Registros Públicos con indicación de áreas y linderos y antigüedad no mayor de 30 días Certificado de Habilidad y/o Declaración Jurada del Profesional Responsable. Copia Documento de identidad del solicitante Pago del derecho de trámite. Nota: La documentación técnica deberá ser refrendado por Arq. o Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio profesional Los planos deberán también entregarse en formato digital, geo referenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD56 y/o WGS84)		5.85%	231.20										1) 10 días preteritorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días. 2) 10 días preteritorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
7	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25, 29 y 30. * RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.06) * Ley N° 27972 (28.05.03) * Ley 29060 (07.07.07) * Ley N° 28966 (24.01.07) * Ley N° 29604 (19.02.11) * Ley 27446 (23.04.01) * Ley N° 27261 (17.06.11) * D.S. N° 004-2011-VIVIENDA (17.06.11) * O. M. N° 056-2007 MPC (01.11.07) y modificatorias * O. M. N° 007-2013 (09.04.13) * O. M. N° 008-2013 (20.04.13) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4 5 6 7	FUHU por triplicado debidamente suscrito. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 7 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habitación Urbana	Formulario 36 y 39/ GPUC/ Portal MPC		16.52%	652.50		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días preteritorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días preteritorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT = 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.											
8	OTROS DE HABILITACIÓN URBANA: Base Legal: * RNE D.S. 011-2006-VIVIENDA (08.05.06) * Ley 29060 (07.07.07) * Ley 27446 (23.04.01) * Ley N° 29090 (25.09.07) * Ley N° 29476 (18.12.09) * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) * D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (27.09.08) * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) * D.S. N° 003-2010 (07.02.10) * RVM N° 001-2011-VIVIENDA/MVU (14.07.12) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales: 1. Solicitud dirigida a Sr. Alcalde (X), indicando N° de recibo de pago y fecha de emitido. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 3. Acreditar expediente presentado para la aprobación de habilitaciones urbanas cuando se encuentra en trámite o Resolución de Aprobación. 4. En caso de valoración de aportes deberá presentar además, documentos oficiales de los valores arancelarios otorgados por entidad competente. En caso de autorización para celebrar contratos con venta garantizada además deberá presentar de ser el caso: 5. Valoración de obras pendientes de ejecución. 6. Certificado de gravamen libre de carga, con una antigüedad de 30 días. 7. Modelo de contrato de compra venta indicando las garantías previstas en la legislación vigente. Para el caso de autorización de habilitación con construcción simultánea deberá presentar los puntos 1 al 3. Nota: GRATUITO en caso de presentarse de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia de Habilitaciones Urbanas vencido el plazo el administrado realizara pago por derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	6.96%	275.10		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.
9	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS. Base Legal: * Ley 27972 (27.05.03) * Ley N° 27444 (11.04.01) * Ley N° 27157 (20.07.99) * Ley N° 29060 (07.07.07) * Ley N° 29476 (18.12.09) * Ley 27446 (23.04.01) * D.S. N° 003-2010 (07.02.10) * R.J. N° 086-2011-IGM/OAJD/GC (10.05.2011) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales: 1. Solicitud dirigida a Sr. Alcalde (X), indicando N° de recibo de pago y fecha de emitido. 2. Plano de localización indicando manzana, lote y urbanización. 3. Declaración Jurada del Profesional de estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. Nota: La documentación técnica deberá ser refrendada por Arq. o Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio profesional. Los planos deberán también entregarse en formato digital, geo referenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD56 y/o WGS84). De ser el caso certificado Catastral de SUNARP y/o Copia literal de dominio, con áreas linderos y medidas perimétricas.	Formulario 36/ GPUC/ Portal MPC	4.28%	169.00		X		5 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.
10	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS Base Legal: * Ley N° 29090 (25.09.07) * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 25, 27 y 28. * RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.06) * Ley N° 27972 (28.05.03) * Ley N° 29060 (07.07.07) * RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.06) * Ley N° 27972 (28.05.03)		1. FUIHU por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad	Formulario 01/ GRDAC/ 36 y 38/ GPUC/ Portal MPC				X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.



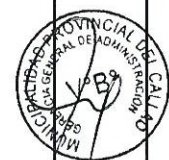
ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
								Positivo	Negativo												
	* Ley N° 29060 (07.07.07) * Ley N° 28966 (24.01.07) * Ley N° 29664 (19.02.11) * Ley N° 27446 (23.04.01) * Ley N° 27261 (10.05.01) * Ley N° 29338 (31.03.09) * D S N° 004-2011-VIVIENDA (17-06-2011) * O. M. N° 056-2007-MPC(01.11.07) * O. M. N° 007-2013 (09.04.13) * O. M. N° 008-2013 (20.04.13) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	5	no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.		38.15%	1,506.80															
		6	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente																		
		7	Anexo E del FUHU																		
		8	Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.																		
		9	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.																		
		10	Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.																		
			Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.																		



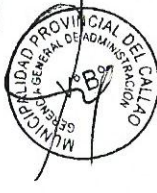
Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT# 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
								Positivo	Negativo							
11	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA															
11.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A Aprobación automática con firma de profesionales Base Legal * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6 y Art. 92 * Ley N° 29090 (25.09.07) - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (Arts. 10, 16 y 31): - Ley N° 29476 (18.12.09) - Ley N° 29898 (11.07.12) - Dec. Leg. N° 1225 (25.09.15) - Ley N° 30494 (02.08.16) * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (Arts. 17, 25 y 31): - Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA (03.10.13) - Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) - Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA - Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios público esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado (03) debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, con la indicación del número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2° del artículo 20 del Reglamento. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado (03), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. 11 Estudios de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio está					X					Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano		

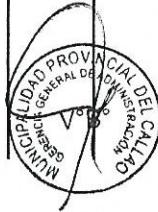
ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT# 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
								Positivo	Negativo								
		13	comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.		10.35%	409.00											
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA														
		1	Anexo H, que contiene: a. Fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.		14.03%	554.00											
		2	La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.														
			Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.														
11.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) Base Legal * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6. * Ley N° 29566 (28.07.10) Art. 6 * Ley 29060 (07.07.07) * Ley N° 29090 (25.09.07) - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (Arts. 10, 16 y 31): - Ley N° 29476 (18.12.09) - Ley N° 29898 (11.07.12) - Dec. Leg. N° 1225 (25.09.15) - Ley N° 30494 (02.08.16) * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (Arts. 3, 13, 17, 25 y 32): - Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA (03.10.13) - Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) - Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 29338 (31.03.09) y su Reglamento (D.S. N° 001-2010-AG) * RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.06)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado (03) debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, con la indicación del número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,				X			20 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.			

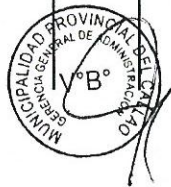


ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.956)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
								Positivo	Negativo												
	* Ley N° 28966 (24.01.07) * Ley N° 29664 (19.02.11) * Ley N° 27446 (23.04.01) * Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA (17.06.11) * Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) y modificatorias. * Ordenanza N° 056-2007-MPC (01.11.07) y modificatorias. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	8	alcantarillado y energía eléctrica, según lo dispuesto por el artículo 20.2° del Reglamento.																		
		9	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.																		
			Documentación técnica, por triplicado (03), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:																		
			- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.																		
			- Plano perimétrico y topográfico.																		
			- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.																		
			- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.																		
			- Memoria descriptiva.																		
		10	Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.																		
		11	Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.																		
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.		11.22%	443.30															
		13	Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentación.																		
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA																			
		1	Anexo H, que contiene:																		
			a. Fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra.		15.38%	607.40															
			b. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.																		
			c. La fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.																		
		2	La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.																		
		Notas:																			
			(a) El Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, se cancelará al inicio del trámite. El monto cancelado debe ser consignado en el rubro "Observaciones" del FUIU.																		
			(b) El Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica, se cancelará con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.																		
			(c) La documentación técnica detallada en el numeral 9, deberá ser presentada adicionalmente en copia digital, conforme a lo establecido en el literal h del art. 16 de la Ley N° 29090.																		
			(d) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.																		



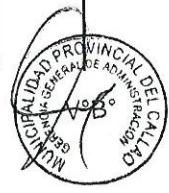
Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			(e) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada. (f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
11.3	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6 y Art. 92 * Ley N° 29090 (25.09.07) - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (Arts. 10, 16 y 34): - Ley N° 29476 (18.12.09) - Ley N° 29898 (11.07.12) - Dec. Leg. N° 1225 (25.09.15) - Ley N° 30494 (02.08.16) * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (Arts. 17, 25 y 31): - Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA (03.10.13) - Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) - Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA - Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. d) Para los proyectos de habilitación urbana en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado (03) debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, con la indicación del número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica, vigentes. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado (03), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. 11 Estudios de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.				X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		

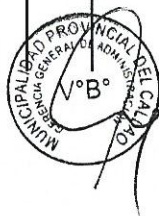


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

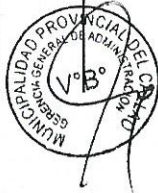
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT# 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.		19.48%	769.40										
		13	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.													
		14	Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos													
		15	Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder.													
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA													
		1	Anexo H, que contiene: a. Fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c. La fecha, monto y número del comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.		25.87%	1,021.70										
		2	La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.													
			Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) De ser el caso D. Jurada inexistencia de Canales de Regadío o proyecto.													
11.4	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6 * Ley N° 29566 (28.07.10) Art. 6 * Ley 29060 (07.07.07) * Ley N° 29090 (25.09.07) - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (Arts. 10, 16 y 31): - Ley N° 29476 (18.12.09) - Ley N° 29898 (11.07.12) - Dec. Leg. N° 1225 (25.09.15) - Ley N° 30494 (02.08.16) * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) - Reglamento de	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado (03) debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, con la indicación del número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.	Formulario 36/ GPUC/ Portal MPC				X		45 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		



ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
	Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (Arts. 3, 13, 17, 25, 32 y 33): - Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA (03.10.13) - Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) - Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 29338 (31.03.09) y su Reglamento (D.S. N° 001-2010-AG) * RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.06) * Ley N° 28966 (24.01.07) * Ley N° 29664 (19.02.11) * Ley N° 27446 (23.04.01) * Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA (17.06.11) * Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) y modificatorias. * Ordenanza N° 056-2007-MPC (01.11.07) y modificatorias. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica, según lo dispuesto por el artículo 20.2° del Reglamento. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado (03), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. 11 Estudios de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 14 Estudio de Impacto Vial aprobado, en los casos que establece el R.N.E 15 Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Anexo H, que contiene: a. Fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 2 La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. Notas: (a) El Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, se cancelará al inicio del trámite. El monto cancelado debe ser consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU. (b) El Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica, se cancelará con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.												
					45.70%	1,805.10									
					27.51%	1,086.60									



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

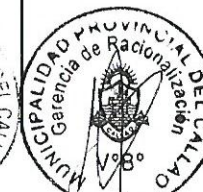
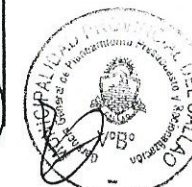


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3,950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	SI.		Positivo	Negativo						
			(c) La documentación técnica detallada en el numeral 9, deberá ser presentada adicionalmente en copia digital, conforme a lo establecido en el literal h del art. 16 de la Ley N° 29090. (d) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (e) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada. (f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (g) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión Técnica emita dictamen Conforme.												
11.5	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6. * Ley N° 29566 (28.07.10) Art. 6 * Ley 29060 (07.07.07) * Ley N° 29090 (25.09.07) - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (Arts. 10, 16 y 31): - Ley N° 29476 (18.12.09) - Ley N° 29898 (11.07.12) - Dec. Leg. N° 1225 (25.09.15) - Ley N° 30494 (02.08.16) * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (Arts. 3, 13, 17, 25, 32 y 33): - Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA (03.10.13) - Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.15) - Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 29338 (31.03.09) y su Reglamento (D.S. N° 001-2010-AG) * RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.06) * Ley N° 28966 (24.01.07) * Ley N° 29664 (19.02.11) * Ley N° 27446 (23.04.01) * Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA (17.06.11) * Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) y modificatorias. * Ordenanza N° 056-2007-MPC (01.11.07) y modificatorias. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado (03) debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, con la indicación del número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a habilitar 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica, según lo dispuesto por el artículo 20.2° del Reglamento. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado (03), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.	Formulario 36/ GPUC/ Portal MPC				X		45 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	

Se sujetan a esta modalidad:

- a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
								Positivo	Negativo								
	con proyectos de habitación urbana aprobados y no ejecutados, y por lo tanto, la habitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planteamiento Integral. b) Las habitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines de gran industria o industria básica, comercio y Usos Especiales.	10	- Memoria descriptiva.														
		11	Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.														
		12	Estudios de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.														
		13	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.		64.99%	2,567.20											
		14	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.														
		15	Estudio de Impacto Vial aprobado, en los casos que establece el R.N.E														
		16	Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto.														
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA														
		1	Anexo H, que contiene: a. Fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra. b. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.		30.16%	1,191.20											
		2	La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.														
			Notas: (a) El Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, se cancelará al inicio del trámite. El monto cancelado debe ser consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU. (b) El Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica, se cancelará con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) La documentación técnica detallada en el numeral 9, deberá ser presentada adicionalmente en copia digital, conforme a lo establecido en el literal h del art. 16 de la Ley N° 29090. (d) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (e) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada. (f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (g) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión Técnica emita dictamen Conforme.														



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



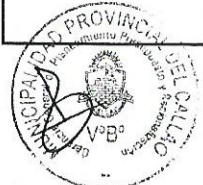
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
12	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (TOTAL O PARCIAL) 12.1 SIN VARIACIONES (MODALIDADES A, B, C Y D) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 25 y 36 * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley 29060 (07.07.07) * Ley N° 28966 (24.01.07) * Ley N° 29566 (28.07.10) * D.S. N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.10) * D.S.N° 025-2008-VIVIENDA (27.09.08) * D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) * D.S. N° 015-2004-VIVIENDA (06.09.05) * R.J. N° 086-2011-IGN/OAJ/DGC (10.05.11) * RVM N° 001-2011-VIVIENDA/VMVU (14.07.12) * R.M. N° 290-2005-VIVIENDA (26.11.05) * RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.06) * R. SUNARP 540-2003-SUNARP/SN * Ord. N° 000056 MPC (01.11.07) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado	Formulario 37/ GPUC/ Portal MPC	34.78%	1,374.00		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerente Municipal	
2	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.												
3	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar														
4	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.														
5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.														
6	Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.														
7	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.														
8	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente														
Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.															
	12.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad A, B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica) (TOTAL O PARCIAL) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31	1	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado	Formulario 37/ GPUC/ Portal MPC				X		10 Días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerente Municipal	
2	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de * (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.												
3	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar														
4	En caso el solicitante sea una persona jurídica,														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo												
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 25 y 36 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26 12 14)	5	se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.																		
		6	Declaración Jurada de habitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.																		
		7	Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.																		
		8	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.																		
		9	En caso existan modificaciones al proyecto de Habitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.																		
			Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente			34.79%	1,374.10														
			Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.																		

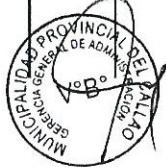


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo							
13	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 30 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 25, 38 y 39. * RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.06) * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley 29090 (07.07.07) * Ley N° 28966 (24.01.07) * Ley N° 29664 (19.02.11) * Ley 27446 (23.04.01) * Ley N° 27261 (10.05.01) * D.S. N° 004-2011- VIVIENDA (17.06.11) * Ord. N° 056-2007 MPC(01.11.07) y modificatorias * Ord. N° 007-2013 (09.04.13) * Ord. N° 008-2013 (20.04.13) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	Requisitos Generales: 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho de habilitar 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 7 Certificado de zonificación y vías. 8 Plano de ubicación y localización del terreno. 9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas, y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 11 Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Repalnteo de la Habilitación Urbana, de corresponder Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	Formulario 36 y 40/ GPUC/ Portal MPC	26.88%	1,061.90			X		20 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El termino para la interposicion de los recursos administrativos es de (15) dias perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) dias	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El termino para la interposicion de los recursos administrativos es de (15) dias perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) dias.		

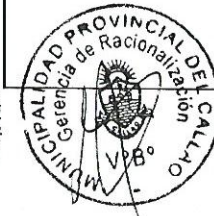
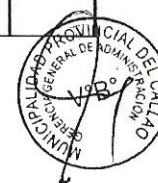


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

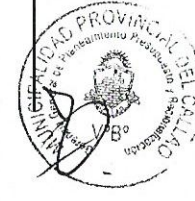
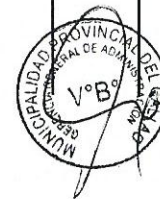
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3,950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
			(c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento. (d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuente con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.												
14	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 35 * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley 29060 (07.07.07) * Ley N° 28476 (18.12.09) * Ley 27446 (23.04.01) * Ley N° 29664 (19.02.11) * Ley N° 29898 (11.07.012) * D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (27.09.08) * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) * D.S. N° 013-2009-MINAM, (25.09.09) * D.S. N° 003-2010 (07.02.10) * R. J. N° 086-2011-IGN/OAJ/DGC (10.05.11) * RVM N° 001-2012-VIVIENDAVMVU (14.07.12) * Ord. N° 056-2007 MPC(01.11.07) y modificatorias Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	MODALIDAD B 1 Anexo H del F.U.H.U., debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.	Formulario 36/ GPUC/ Portal MPC	18.27%	721.70		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo							
	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 35 * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley 29060 (07.07.07) * Ley N° 29476 (18.12.09) * Ley 27446 (23.04.01) * Ley N° 29664 (19.02.11) * Ley N° 29898 (11.07.012) * D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (27.09.08) * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) * D.S. N° 019-2009-MINAM, (25.09.09) * D.S. N° 003-2010 (07.02.10) * R. J. N° 086-2011-IGN/OAJ/DGC (10.05.11) * RVM N° 001-2012-VIVIENDA/VMVU (14.07.12) * Ord. N° 056-2007 MPC(01.11.07) y modificatorias Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	MODALIDAD C (Revisor Urbano) 1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticionario. 3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.	Formulario 36/ GPUC/ Portal MPC	20.51%	810.20		X			10 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		
	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D CON COMISIÓN TÉCNICA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 35. * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley 29060 (07.07.07) * Ley N° 29476 (18.12.09) * Ley 27446 (23.04.01) * Ley N° 29664 (19.02.11) * Ley N° 29898 (11.07.012) * D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (27.09.08)	MODALIDAD C y D (Comisión Técnica) 1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticionario. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 4 Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	Formulario 36/ GPUC/ Portal MPC	22.47%	887.60		X			10 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		

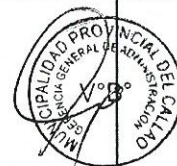


ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
	* D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) * D.S. Nº 019-2009-MINAM , (25.09.09) * D.S. Nº 003-2010 (07.02.10) * R. J. Nº 086-2011-IGN/OAJ/DGC (10.05.11) * RVM Nº 001-2012-VIVIENDA/MVU (14.07.12) * Ord. Nº 056-2007 MPC(01.11.07) y modificatorias Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.												
15	OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO A CONCESIONES MINERAS Base Legal: * Ley Nº 27015 (19.12.98) * Ley Nº 27560 (24.11.01) * Ley Nº 29060 (07.07.07) * D. S. Nº 008-2002-EM (21.02.02) * D. S. Nº 041-2007-EM (25.07.07) * R. J. Nº 086-2011-IGN/OAJ/DGC (10.05.11) * RVM Nº 001-2011-VIVIENDA/MVU (14.07.12) * Ord. Nº 015-2008 (19.03.08) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	Requisitos Generales 1 Solicitud del Registro Público de Minería, señalando ubicación del petitorio indicando Nº de recibo de pago y fecha de emitido 2 Pago del derecho de trámite. Nota: Los planos deberán también entregarse en formato digital, geo referenciados según la base de catastro de la Municipalidad (PSAD56 y/o WGS84).	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	18.53%	732.10			X	30 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerente Municipal		
(X) En las solicitudes de tramites ante la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro deberá consignarse domicilio legal del usuario dentro de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, en caso de personas juridicas deberá acreditar representatividad legal Nota - La documentación técnica deberá ser referendado por Arq. o Ing. Civil colegiado y habilitado para el ejercicio profesional (Ley Nº 28966 y D.S. Nº 011-2006 Vivienda)															
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS DE ZONIFICACIÓN Y MOSAICOS Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley 29060 (07.07.07) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando fecha de emitido. 2 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.87%	34.30	X				Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano				
2	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS: Base Legal: Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110 Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando fecha de emitido. 2 En caso el interesado no sea parte en el proceso el proceso, debe acreditar ser titular de derecho o de intereses que pudieran ser afectados por el acto administrativo. 3 Pago del derecho de trámite. NOTA: Solo procede certificación de documentos aprobados	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.74%	29.10	X				Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano				
3	COPIA CERTIFICADA DE PLANO DE RECURRENTE QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE Base Legal Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110 Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando fecha de emitido. 2 Pago del derecho de trámite. NOTA: Solo procede certificación de documentos aprobados	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.50%	19.80	X				Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano		 		



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

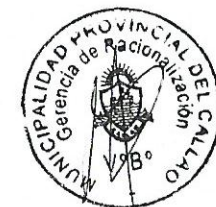
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
4	COPIA DE PLANO CATASTRAL DIGITAL (EN DISKETTE O CD) Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 37, 107 y 110. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando fecha de emitido. 2 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.66%	26.00	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano			
5	INSPECCIÓN OCULAR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) rt. 79 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando fecha de emitido. 2 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	4.20%	165.90	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano			
GERENCIA DE OBRAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03) Ley N 29566 (28.07.10) Ley 27157 (20.07.99) Ley N 29476 (18.12.09) DS N 035-2006-VIVIENDA (08.11.06) DS N 04-95-MTC (09.04.95) D. A. N° 04-2012-MPC-AL Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde firmado por el propietario debidamente señalando domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o en la Región Callao. 2 Croquis de Ubicación y Localización 3 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.97%	117.20		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
2	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03) Ley N 29566 (28.07.10) DS N 04-95-MTC (09.04.95) D. A. N° 04-2012-MPC-AL Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde señalando domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o en la Región Callao 2 Plano de Ubicación y Localización simple 3 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.88%	113.80		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
3	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal : Ley 29090 (25.09.07), Art. 14* modificado por la Ley N° 29566 (28.07.10) Art. 4* y demás modificatorias Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13), Art. 5* Directiva N° 04-2014, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 01011-2014		Requisitos Generales: 1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde indicando dirección exacta del predio (Pasaje, Calle, Avenida, Jirón, Avenida, Número y/o Manzana, Lote, Urbanización, etc.) de un predio ubicado dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o en la Región Callao, debiendo señalar domicilio procesal. 2 Croquis o Plano de Ubicación o Localización simple, con referencia sobre la ubicación del predio materia de solicitud. 3 Pago por derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	1.17%	46.20		X		5 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A 4.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote). Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC			X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano			





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT = 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Ley Nº 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País * Ley Nº 27261-Ley de Aeronautica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa		4.14%	163.60								
		6	Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC											
			Documentación Técnica											
		7	Plano de Ubicación y Localización según formato											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)											
			Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.		7.75%	306.10								
			Notas:											
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
			(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.											
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
	4.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC				X			Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Ley N° 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País * Ley N° 27261-Ley de Aeronautica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo N° 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC Documentación Técnica: 8 Plano de ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: a) Todos los documentos serán presentados por duplicado b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.			4.44%	175.50								
	4.3 AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas		Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC			X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/ UBICACIÓN	(UIT= 3,950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo												
	y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Ley N° 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País * Ley N° 27261-Ley de Aeronautica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo N° 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	Juridicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona juridica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización según formato 9 Planos de Arquitectura B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del numero de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		4.43%	174.90																
	4.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de		Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC			X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal							
					7.75%	306.10															
														</							

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
								Positivo	Negativo								
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42 1, 47 y 50 * Ley N° 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País * Ley N° 27261-Ley de Aeronautica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo N° 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC Documentación Técnica 8 Plano de ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		4.23%	167.00												
					8.01%	316.30											



ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	4.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (26.09.07): Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42 I, 47 y 50 * Ley N° 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País * Ley N° 27261-Ley de Aeronáutica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo N° 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: f) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentarán copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente. 7 Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización según formato 9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC	4.01%	158.40	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano			
				7.66%	302.70									

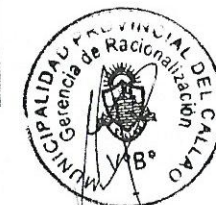


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.850)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
	4.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42 1, 47 y 50 * Ley Nº 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País * Ley Nº 27261-Ley de Aeronautica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en el caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria (fabrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. 9 Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC Documentación Técnica 10 Plano de Ubicación 11 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC	4.01%	158.40	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano					
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben	7.56%	302.70												

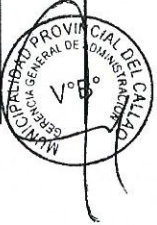


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO Y CÓDIGO/ UBICACIÓN	(UIT= 3.956)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo												
			estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.																		
	4.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Ley N° 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País * Ley N° 27261-Ley de Aeronautica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo N° 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: f) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC Documentación Técnica (por duplicado) 7 Plano de Ubicación 8 Plano Perimétrico 9 Descripción general del proyecto B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36)	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC	4.01%	158.40	X					Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano									
					7.66%	302.70															



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

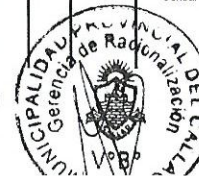


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			meses.												
	4.8 OBRAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 10º, 25º y 31º * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42, 47 y 50 * Decreto Supremo Nº 012-2013-VIVIENDA (03.10.13) arts. 1º, 2º y 9º * Ley Nº 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País * Ley Nº 27261-Ley de Aeronáutica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14) No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC Documentación Técnica (por duplicado) 7 Plano de Ubicación 8 Plano Perimétrico 9 Descripción general del proyecto B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC	4.01%	158.40	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano				
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad.) 5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 05 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por Triplicado, debidamente suscrito y, de ser el caso, por los Profesionales Responsables, en el que se indica el número de Recibo de Pago del Trámite de la Licencia y fecha de pago. 2 En caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una Persona Jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC	5.40%	213.20			X	15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

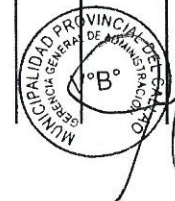
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.959)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	de 3,000 m2. de área construida. Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, según Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.2015) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51, Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, y Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 30230 Ley que establece medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) * Ordenanza Municipal N° 027-2014 (26.12.14) Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes considerados como Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	4	no mayor a treinta (30) días calendario. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación Técnica 5 Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de vivienda multifamiliar 6 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes y Elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los Profesionales Responsables del Proyecto y por el Propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. - De ser el caso Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33° de la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE		9.38%	370.70								
	5.2 CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51 * Ley N° 30230 Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País * Ley N° 27261-Ley de Aeronáutica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo N° 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente 7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC	4.61%	181.90		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



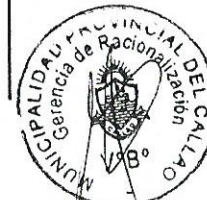
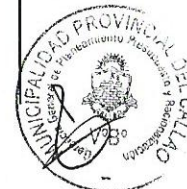
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	8	caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC											
		9	Documentación Técnica											
		10	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		11	Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.											
		12	Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE											
		13	Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
		14	VERIFICACIÓN TÉCNICA											
		15	1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		16	2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		17	3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.			8.73%	344.70							
		18	Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
	5.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA						X	15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto	1	Requisitos comunes	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC									2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.
		2	FUE por duplicado, debidamente suscrito.											
		3	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar											
		4	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación											



Vota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

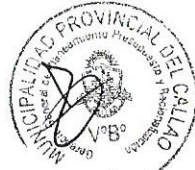
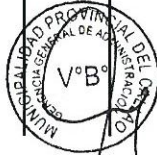


Página 102



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT* 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
			en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.													
5.4	DEMOLICIÓN PARCIAL		Requisitos comunes (por duplicado) 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación y Localización según formato 10 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. 11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC	4.62%	182.40		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		

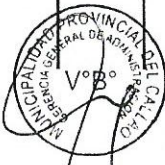


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 12 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por Ingeniero civil. 13 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno, b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		8.73%	344.70									
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) 6.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) 6.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por Triplicado, debidamente suscrito y, de ser el caso, por los Profesionales Responsables, en el que se indica el número de Recibo de Pago del Trámite de la Licencia y fecha de pago. 2 En caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si es Representante de una Persona Jurídica, Vigencia de Poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el Proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la Profesión.	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC	7.30%	288.20		X		25 días	Gerencia de Recopon Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

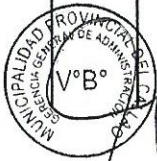


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT# 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	de las previstas en la Modalidad D)		Documentación Técnica											
6.3	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	5	Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva, de Vivienda Multifamiliar o fines diferente al de vivienda.											
6.4	INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	6	Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización, según formato. - Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes y Elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los Profesionales Responsables del Proyecto y por el Propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. - Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva del público. - De ser el caso Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33° de la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE											
6.5	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	7	Copia del Comprobante de Pago para Revisión del Proyecto.											
6.6	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	8	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (**)											
6.7	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	9	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (**)											
6.8	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	(**)	Aprobado por las entidades competentes en los casos que se requiera											
Base Legal			En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, según Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.2015)			a) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva Memoria Descriptiva, considerando:											
* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42 3, 47 y 52; Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, y Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA			- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar											
* Ley N° 30230 Ley que establece medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País.			- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar											
* Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)			- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
* Ordenanza Municipal N° 027-2014 (26.12.14)			b) Planos de Estructura y Memoria Justificativa, en los casos de Obras de Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
			c) Planos de Instalaciones y Memoria Justificativa, de ser necesario, donde:											
			- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.											
			- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
			d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Unidad Inmobiliaria de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Comun, deberá además presentarse lo siguiente:											
			- Autorización de la Junta de Propietarios											
			- Copia del Reglamento Interno											



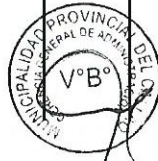
Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo								
			- Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y Estructuras deberá presentar la documentación citada en la Verificación Técnica. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Anexo H, debidamente suscrito: a) Comunicación de la fecha de Inicio de la Obra y el Nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica. 2 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el Profesional Responsable de los mismos y firmados por el Propietario o solicitante. (c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Se podrá adjuntar las Copias de los Planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.		11.87%	469.00											
6.9	DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC				X		25 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal			
	Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54 Ley N° 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	FUE por duplicado, debidamente suscrito.										2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.			
		2	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar														
		3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.														
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.														
		5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa														
		6	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión														
		7	Copia del documento que acredite la declaratoria														

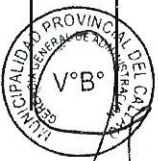


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT a S/950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo							
			fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.													
		8	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización, y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes													
		9	En caso la fabrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.													
			Documentación Técnica													
		10	Plano de Ubicación y Localización segun formato.													
		11	Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinear a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.													
		12	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.													
		13	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.													
		14	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), segun corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.													
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Despues de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:													
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.													
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE													
		3	Indicación del numero de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.													
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, segun las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. mayor a la duración del proceso edificatorio.													

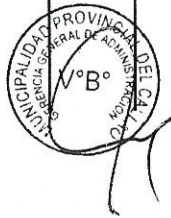


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) 7.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) 7.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) 7.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 7.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) 7.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) 7.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) 7.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (por duplicado) 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DSAAC. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC	6.92%	273.20		X		5 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.550)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
	7.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.3, 47, 51 y 57, Ley N° 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País * Ley N° 27261-Ley de Aeronautica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo N° 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	11	de Excavaciones													
		12	Certificado de Factibilidad de Servicios													
		13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE													
		14	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.													
		15	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.													
		16	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano													

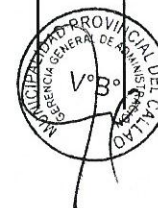


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO Y CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	SI.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		11.87%	469.00									



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3,950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo												
	7.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.3, 47, 51, 57 y 58. Ley N° 30230 Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación De Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización De La Inversión En El País Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 8 En caso la fabrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se debera acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación y Localización según formato. 10 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se definirá las zonas de la fabrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC		Gratuito		X		5 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.							



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

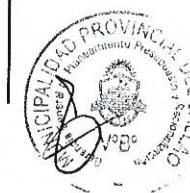
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
		14	y horas en que se efectuarán las detonaciones. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano												
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.												
		4	Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. mayor a la duración del proceso edificatorio.		6.30%	248.70									
			Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) 8.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. 8.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) 8.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por Triplicado, debidamente suscrito y, de ser el caso, por los Profesionales Responsables, en el que se indica el número de Recibo de Pago del Trámite de la Licencia y fecha de pago. 2 En caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si es Representante de una Persona Jurídica, Vigencia de Poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el Proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la Profesión. Documentación Técnica 5 Certificado de Facilidad de Servicios para Obra Nueva, de Vivienda Multifamiliar	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC	9.95%	393.20		X		25 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACION Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	

Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

Página 112



ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3,950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
	con más de 15,000 m2 de área construida)		o fines diferente al de vivienda.												
8.4	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	6	Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización, según formato. - Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes y Elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los Profesionales Responsables del Proyecto y por el Propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. - Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED en edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva del público. - De ser el caso Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33° de la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE												
8.5	EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	7	Copia del Comprobante de Pago para Revisión del Proyecto.												
	Base Legal	8	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (**)												
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, según Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.2015)	9	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (**)												
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42, 47 y 52, Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, y Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA	(**)	Aprobado por las entidades competentes en los casos que se requiera												
	* Ley N° 30230 Ley que establece medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País.		En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:												
	* Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		a) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva Memoria Descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.												
	* Ordenanza Municipal N° 027-2014 (26.12.14)		b) Planos de Estructura y Memoria Justificativa; en los casos de Obras de Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.												
			c) Planos de Instalaciones y Memoria Justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.												
			d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes												

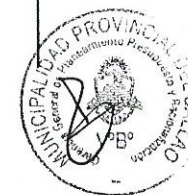


ta: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y Estructuras deberá presentar la documentación citada en la Verificación Técnica. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Anexo H, debidamente suscrito: a) Comunicación de la fecha de Inicio de la Obra y el Nombre del Responsable de Obra. b) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica. 2 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el Profesional Responsable de los mismos y firmados por el Propietario o solicitante. (c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Se podrá adjuntar las Copias de los Planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.		16.54%	653.30									
9	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 9.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación) 9.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		1 Solicitud 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.71%	107.00		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
			1 Solicitud 2 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. 3 Planos del Proyecto modificado 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, de corresponder 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.71%	107.00		X		25 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo							
	9.3 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Art. 60. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.71%	107.00	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano				
	2	Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.														
	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.														
	9.4 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Art. 60. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.71%	107.00		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal		
	2	Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta.														
	3	Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta.														
	9.5 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Art. 60. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.71%	107.00		X		25 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal		
	2	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.														
	3	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica														
	9.6 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Art. 60. Ley N° 27261-Ley de Aeronáutica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo N° 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.71%	107.00		X		5 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal		
	2	Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta														
	3	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos														
		4	Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda										2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		
		5	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.										2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.		
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante (d) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra														

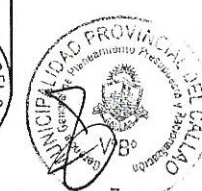
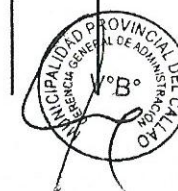




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT* 3.958)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
			(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A. (f) Para todos los casos de modificaciones deberá adjuntar autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC.												
10	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (PARA TODAS LAS MODALIDADES: A, B, C y D) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 62 y 47. Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4	Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad Arquitectura de la Licencia respectiva por triplicado. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	Formulario 48/ GO/ Portal MPC	3.66%	144.40		X		5 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
11	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (Para las Modalidades: A, B, C y D) 11.1 Para Edificaciones con Licencia Modalidad A: Base Legal * Ley N° 30494 (02.08.16), Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 25°, Art. 28° * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) que modifica el Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA Art. 63° y 47°	1 2 3 4 5 6 7	Formulario Único de conformidad de obra y declaratoria de edificación debidamente llenado por triplicado, suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por profesionales responsables. En caso de quien solicite la conformidad de obra no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular. En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. Copia de los planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de licencia de edificación. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. Comprobante de pago por derechos de conformidad de obra.	Formulario 47/ GO/ Portal MPC	4.53%	178.90			X		Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	

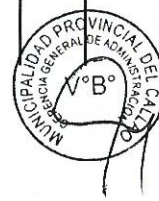






TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT# 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Los requisitos antes enumerados tienen condición de declaración jurada de las personas que los suscriben.												
	11.2 Para Edificaciones con Licencia Modalidad B, C y D: Base Legal * Ley N° 30494 (02.08.16), Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 25°, Art. 28° * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) que modifica el Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA Art. 63° y 47°	1	Formulario Único de conformidad de obra y declaratoria de edificación debidamente llenado por triplicado, suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por profesionales responsables.	Formulario 42, 43 y 47/ GO/ Portal MPC				X		15 días calendario					
		2	En caso de quien solicite la conformidad de obra no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular.												
		3	Copia de los planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.												
		4	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.												
		5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los documentos.												
		6	Comprobante de pago por derechos de conformidad de obra.												
			Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Los requisitos antes enumerados tienen condición de declaración jurada de las personas que los suscriben.												
12	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (PARA VARIACIONES "NO SUSTANCIALES" Y SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA) 12.1 Para Edificaciones con Licencia Modalidad A: Base Legal * Ley N° 30494 (02.08.16), Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28° * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) que modifica el Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA Art. 60.2.1°, 64.1°	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.	Formulario 42, 43, 45, 46 y 47/GO/ Portal MPC	6.51%	257.20	X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
		2	En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar, si es representante de una persona jurídica deberá presentar la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.												
		3	Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constador de obra.												
		4	La copia de la sección del cuaderno de Obra y de los planos respectivos que acreditan que las(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución.												
		5	La carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea el responsable de obra, ni el constador de obra.												
		6	La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constador de obra.												
		7	El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.												





Página 118



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

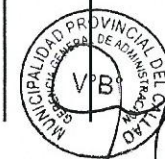
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT# 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) Base Legal Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 69 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado	Formulario 41, 42, 43/ 44, 45 y 46/ GO/ Portal MPC				X		15 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal	
		2	Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.										2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
		3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
		4	Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (planitas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva												
		5	Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.												
		6	Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.												
		7	Declaración jurada de habilidad del profesional constataador												
		8	En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización.												
		9	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravamen												
		10	Indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.			3.62%	143.00								
		11	Indicación del numero de comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.												
		Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no estan afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.													





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
15	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 4 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	Solicitud firmada por el solicitante. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.	Formulario 41, 42 y 43/ GO/ Portal MPC	4.73%	187.00		X		10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACION Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
16	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Solicitud firmada por el solicitante. Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito		X		3 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACION Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	
17	AUTORIZACIÓN DE INSTALACION DE ESTACIONES Y/O ANTENAS DE BASE CELULAR, RADARES U OTROS SIMILARES EN PROPIEDAD PRIVADA Base Legal: "Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) "Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.03) "Ley N° 29022 - Ley para la expansion de Infraestructura en Telecomunicaciones (18.05.07) "Ley N° 30228 Ley Que Modifica La Ley N° 29022 Ley Para La Expansión de Infraestructura En Telecomunicaciones (25.06.14) "DS N° 003-2015-MTC - Reglamento de la Ley N° 22022, modificado por la Ley N° 30228 (18.04.15)	1	Requisitos Generales: 1) El FUIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 2) Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. 3) Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Publico de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4) El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria que se detallan a continuación: Requisitos Especiales a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4 del D.S. 003-2015-MTC, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	3.79%	149.70		X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACION Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.



Vota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3,950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo								
			via, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Peru. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2 del D.S. 003-2015-MTC. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. 5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. 6 Pago por el derecho de trámite Requisitos Adicionales Especiales 7 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente. Requisitos Particulares Para la instalación de un Estación de Radiocomunicaciones adicionalmente deberá presentar: 8 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo. 9 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. 10 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y también por el representante de la Junta de Propietarios. Nota * El plazo de ejecución para la instalación de estaciones de Radiocomunicaciones es de hasta ciento veinte (120) días calendarios. * El plazo de ejecución para la instalación de infraestructura de Telecomunicaciones distinta a las Estaciones de Radiocomunicación, es de hasta ciento ochenta (180) días calendarios. * Excepcionalmente, el Solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de la Autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del Plan de Obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un Plan de Obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder ciento ochenta (180) días calendarios. Además también es de calificación automática. * En la instalación de una Antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la Sección II del Anexo 2, del Reglamento de la Ley N° 29022, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectará. En este caso, el Solicitante comunica previamente a la Entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo, sin perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC. * Asimismo, la instalación de una Antena Suscriptora de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2, no requiere de Autorización.														



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
								Positivo	Negativo								
18	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD PARA VIVIENDAS INFERIORES DE 60M2 DE ÁREA CONSTRUIDA Base Legal *D.L. 18270 (12.06.70) *Ley N° 27972 (27.05.03) *D. A. N° 04-2012-MPC-AL Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, debiendo consignar domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o de la Región Callao 2 Copia simple de Título de Propiedad 3 Plano de Ubicación y plano de Distribución (02 copias), firmado por profesional (Arquitecto o Ing. Civil). 4 Carta de seguridad de obra firmada por profesional responsable, indicando estado de la edificación 5 Pago del derecho de trámite	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	3.96%	156.50		X		20 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.				
19	DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO O FINCA RUINOSA Base Legal: *Ley N° 27972 (27.05.03) *O. M. 0003-94 (19.02.94) *D. A. N° 04-2012-MPC-AL Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde acreditando la causal que motiva la petición y nombre del propietario del inmueble. Deberá consignar domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o de la Región Callao 2 Croquis de Ubicación con referencia a vía principal 3 Declaración Jurada si el predio se encuentra ocupado o no, en el primer supuesto precisar nombres y direcciones 4 Pago del derecho de trámite Nota En caso de tratarse de predio declarado monumento, deberá solicitarse opinión al INC-Callao	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	4.67%	184.30			X	20 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.				
20	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CERCADO DEL CALLAO Y EN VÍA EXPRESA, ARTERIAL, COLECTORA DE LA PROVINCIA DEL CALLAO Base legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 * Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) Arts. 4 y 5 * Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5 * Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD. (28.10.2011) * O. M. N° 000015 (20.09.01) * O. M. N° 000055 (18.10.08) * O. M. N° 000046 (05.10.10) * D. A. N° 04-2012-MPC-AL Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	Para Conexiones Domiciliarias 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 2 Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la Entidad Prestadora de Servicio. 3 Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la Entidad Prestadora de Servicio. 4 Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. 5 Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite. Obras de emergencia y/o mantenimiento 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.96%	38.60		X		5 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.				
				gratuito		X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días				



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
		2	Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la Entidad Prestadora de Servicio.													
		3	Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la Entidad Prestadora de Servicio.													
		4	Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación.													
		1	Para ampliación de redes Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI.						X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días	1) APELACION Gerencia Municipal 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días	
		2	Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la Entidad Prestadora de Servicio.													
		3	Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la Entidad Prestadora de Servicio.													
		4	Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación.													
		5	Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite				0.96%	38.00								
		6	De ubicarse en Zona Monumental, adjuntar autorización del Ministerio de Cultura.													
		1	Para obras de colocación de mobiliario urbano Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI.							X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días	1) APELACION Gerencia Municipal 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días	
		2	Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la Entidad Prestadora de Servicio.													
		3	Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la Entidad Prestadora de Servicio.													
		4	Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación.													
		5	Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite.				0.96%	38.00								
		6	De ubicarse en Zona Monumental, adjuntar autorización del Ministerio de Cultura.													

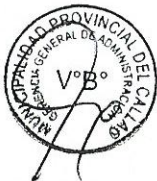
Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT# 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	SI.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
		1	Obras en área de dominio público ejecutadas por entidades públicas (a ser transferidas a esta municipalidad) Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 2 Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la Entidad Prestadora de Servicio. 3 Resolución de aprobación de expediente técnico correspondiente, según lo indicado en la O. M. N° 007-2002 (26 05 02) 4 De ubicarse en Zona Monumental, adjuntar autorización del Ministerio de Cultura.			Gratuito	X				Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) Resuelve el Gerente General de Desarrollo Urbano en 30 días	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días	
			Nota: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios publicos de agua potable y desagüe, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS , ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite. (e) Indicando que las obras a ejecutar no afectarán la prestación de otros servicios, ni generan daños a la infraestructura de uso publico ni a terceros, asumiendo los gastos que se deriven de las obras de pavimentación y ornato que hubiera resultado afectada de la ejecución de obras; asumiendo la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación y operación de infraestructura necesaria para la prestación de sus servicios, aun cuando las obras sean realizadas por contratistas externos. (f) En caso que se requiera ampliación del plazo para la ejecución de la obra esta deberá solicitarse tres días antes de la fecha de vencimiento de la autorización sin pago alguno. En caso de no solicitar la ampliación en el plazo señalado se deberá cancelar el concepto de inspección ocular según el área faltante por ejecutar. (g) En caso que no se haya podido ejecutar la obra autorizada, se solicitará la reprogramación de los trabajos, sustentando el motivo por el cual no se llevó a cabo. La Municipalidad autorizará la reprogramación de las obras (sin pago alguno) por un plazo igual al primigenio solicitado.												



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

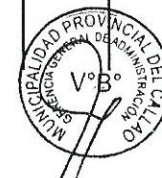
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
21	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRAS EJECUTADAS EN VIA PUBLICA	1	Requisitos Generales Solicitud de Conformidad de Obra dirigido al Alcalde indicando el numero de autorización para la obra, debiendo consignar domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o la Región Callao	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito			X	10 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal	
	21.1 DE SOLICITARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Base legal: *O. M. N° 000015 (20.09.01) *O. M. N° 000055 (18.10.08) *O. A. N° 04-2012-MPC-AL Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)										2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.			
	21.2 DE SOLICITARSE DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES DE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Base legal: *O. M. N° 000015 (20.09.01) *O. M. N° 000055 (18.10.08) *O. A. N° 04-2012-MPC-AL Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales Solicitud de Conformidad de Obra dirigido al Alcalde indicando el numero de autorización para la obra, debiendo consignar domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o la Región Callao Pago por derecho de tramite	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	3.18%	125.60			X	10 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal	
22	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO	1	Requisitos Generales Solicitud - Formulario dirigido al Alcalde, debiendo consignar domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o en la Región Callao	Formulario 01/ GRDAC/ 45/ GO/ Portal MPC					X	10 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal	
	2) Pago por derecho de trámite Comercio y Servicios Industria 3) Plano de Ubicación y Localización, escala 1/500 y 1/10.000, según formato.		3.36%		132.80						2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.			
	Base legal: *D. S. N° 060-2007-EM (22.07.07) *D. S. N° 027-2005-EM (20.07.05) *D. S. N° 037-2007-EM (13.07.07) *O. M. N° 000007-2001 (07.02.02) *O. M. N° 000003 (24.02.02) *O. M. N° 000014 (18.03.08) *O. A. N° 04-2012-MPC-AL Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)				4.05%	160.00									
23	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO	1	Requisitos Generales: Solicitud dirigida al Alcalde debiendo consignar domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o en la Región Callao Arte o Diseño del anuncio publicitario con dimensiones y leyenda Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano, el lugar donde se ubicará el anuncio publicitario y fotomontaje del anuncio publicitario con dimensiones, forma, color y leyenda del anuncio solicitado.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC					X	10 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACION Gerente de General de Desarrollo Urbano	1) APELACIÓN Gerencia Municipal	
	23.1 EN BIENES DE USO PÚBLICO (CON LEYENDA VARIABLE) Base legal: *Ley N° 27972 (27.05.03) *O. M. N° 000010 (16.03.08) *O. A. N° 04-2012-MPC-AL *Ley N° 27261-Ley de Aeronautica Civil y su Reglamento-Decreto Supremo N° 050-2001-MTC Art. 54 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		2) Convenio suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao. 3) Pago del derecho de trámite 4) Plano de Estructuras a escala conveniente refrendado por Ing. Civil hábil. 5) Presentar seguro contra todo riesgo, de modo que esto cubra tanto daños materiales, como la integridad física de las personas, es decir lesiones, invalidez o muerte que sean ocasionados por elementos publicitarios (de tratarse de paneles monumentales y volumetricos) 6) Autorizacion del Ministerio de Cultura conforme lo dispuesto en la Resolución Directoral Nacional N° 196-96/INC de fecha 08 de Julio de 1996 (en caso que los elementos publicitarios se proyectan dentro de la Zona urbano Monumental). 7) En caso de ser anuncios de tipo luminosos, iluminados y/o especiales mayores a 12,00m2, adjuntará carta de responsabilidad profesional por las instalaciones eléctricas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista hábil. 8) Copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondientes (cuando la ubicación del anuncio involucra la instalación de una red de energía eléctrica)		3.44%	135.70					2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.			



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.956)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
								Positivo	Negativo												
		9	Autorización de construcción correspondiente para el elemento y/o edificación emitida por la DGAC de ser el caso. Nota: El convenio suscrito entre la empresa y la Municipalidad Provincial del Callao aprueba las ubicaciones o locaciones de los elementos publicitarios y podrá tener una vigencia mayor a UN (01) año, sin embargo la autorización de la instalación y permanencia se otorgará por UN (01) año, pudiendo solicitar su renovación con una anticipación de veinte (20) días hábiles previo a su vencimiento, debiendo cancelar los derechos señalados en el presente procedimiento.																		
	23.2 ANUNCIOS TIPO VALLAS CON VISTA A LA VÍA PÚBLICA (CON LEYENDA VARIABLE) Y ANUNCIOS O PANELES SIMPLES CON LEYENDA FIJA) Base legal: *Ley N° 27972 (27.05.03) *Ley N° 28976 (05.02.07) *O. M. N° 000010 (16.03.08) *D. A. N° 04-2012-MPC-AL Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Requisitos Generales: 1 Solicitud dirigida al Alcalde debiendo consignar domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o en la Región Callao 2 Arte o diseño del anuncio publicitario con dimensiones y leyenda 3 Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano, el lugar donde se ubicará el anuncio publicitario, y Fotomontaje del anuncio publicitario con dimensiones, forma, color y leyenda del anuncio solicitado. 4 Pago del derecho de trámite 5 Autorización del propietario del inmueble. En caso de tratarse de un inmueble sujeto a Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, adjuntar autorización de la Junta de Propietarios (en caso de no existir Junta de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad mas uno de los propietarios). 6 Plano de Estructuras y Plano de Instalaciones Eléctricas (de ser el caso) a escala conveniente refrendado por Ingeniero Civil e Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, respectivamente. 7 Autorización del Ministerio de Cultura conforme lo dispuesto en la Resolución Directoral Nacional N° 196-96/INC de fecha 08 de Julio de 1996 (en caso que el predio donde se instalarán las vallas de encuentre dentro de la zona urbano Monumental). 8 Copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondientes (cuando la ubicación del anuncio involucra la instalación de una red de energía eléctrica) 9 Carta firmada por el representante legal de la Empresa, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio producto de las vallas, anuncios o paneles simples, instalados. 10 De tratarse de anuncios simples con leyenda fija, deberá adjuntar su Licencia de Funcionamiento del local comercial al cual publicita. Nota: las autorizaciones se otorgarán por el plazo de UN (01) año, las cuales podrán solicitar su renovación antes de su vencimiento (con una anticipación de veinte días hábiles), debiendo cancelar los derechos correspondientes señalados en el presente procedimiento.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	3.51%	142.50			X	10 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente de General de Desarrollo Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.	1) APELACIÓN Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.							
GERENCIA DE OBRAS : SERVICIOS EXCLUSIVOS																					
1	INSPECCIÓN OCULAR DE PROCEDIMIENTOS DE LA GERENCIA DE OBRAS Base Legal *Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Requisitos Generales: 1 Pago del derecho de trámite	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	3.83%	151.10		X				Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Desarrollo Urbano								



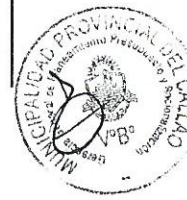
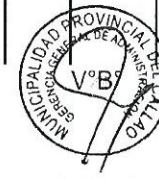
Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT# 3,950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO															
GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE EN SUS DIVERSAS MODALIDADES DE LA GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO 1.1 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE EN SUS DIVERSAS MODALIDADES (PRIVADO, REGULAR Y ESPECIAL: TURÍSTICO, DE ESTUDIANTES, TAXI, TRABAJADORES, VEHÍCULO MENOR, CARGA Y MERCANCÍAS) Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81° * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.10.10) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * O. M. Nº 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. Nº 000048-2010-MPC (28.09.10) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14) 1.2 MODIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE (RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REPRESENTANTE LEGAL, FUSIÓN, ESCISIÓN, CONSORCIO Y OTROS) Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.10.10) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * O. M. Nº 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. Nº 000048-2010-MPC (28.09.10) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple de Escritura pública de Constitución de la empresa cuyo objeto social debe indicar el servicio de transporte de personas y/o mercancías. 3 Copia simple literal de Partida registral de Inscripción de Empresa en Registros Públicos con una antigüedad no mayor a 3 meses. 4 Copia simple del certificado de vigencia poder del representante legal de la empresa expedido por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 3 meses. 5 Pago del derecho de trámite. Nota: - El pago por evaluación técnica incluye inspección ocular	Formulario 49/ GTT/ Portal MPC	11.73%	463.20		X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple de la vigencia de poder del representante legal de la empresa donde consigna los datos de inscripción de su nombramiento y/o facultades no mayor a 3 meses. 3 Copia simple literal de Partida registral de Inscripción de Empresa en Registros Públicos, donde conste la información materia de modificación, con una antigüedad no mayor a 3 meses. 4 Pago del derecho de trámite. Nota: Para el caso de cambio de domicilio solo deberá presentar RUC Activo donde conste información materia de modificación.	Formulario 49/ GTT/ Portal MPC	4.29%	169.50		X		20 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
2	AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES (PERSONA JURÍDICA Y NATURAL) 2.1 AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (PERSONAS JURÍDICAS) Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81° * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000020-2007-MPC (28.04.07) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del certificado de vigencia poder del representante legal de la empresa expedido por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 3 meses. 3 Proyecto de Reestructuración Empresarial que contenga el estudio operacional de la ruta, plan de financiamiento económico y plan de estructuración administrativa. 4 Acreditar patrimonio neto mínimo de 50 UIT S mediante presentación de copia legalizada de los Estados Financieros del último periodo contable. 5 Relación del 50 % de vehículos nuevos a nombre de la empresa con los que va a prestar el servicio de transporte, cuya antigüedad sea no mayor a 3 años contados a partir del año siguiente de su fabricación, y copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo que se propone. Tratándose	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC				X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

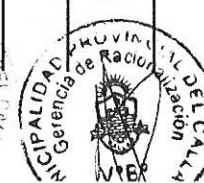
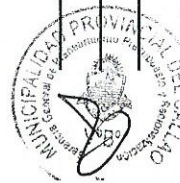




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT* 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
			de arrendamiento financiero, deberá adjuntarse el contrato respectivo.											
		6	Lista de colores distintivos, logotipo y diseño identificatorios de la flota vehicular											
		7	Relación de conductores y cobradores que prestarán el servicio, indicando nombres y apellidos, N° del DNI y carné vigente que acredite haber aprobado el curso de educación y seguridad vial y N° de Licencia de Conducir											
		8	Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato, equivalente a 05 UIT vigentes (se presentará a los 30 días posteriores de notificada la Autorización para la prestación del servicio de transporte).											
		9	Pago del derecho de trámite.		27.84%	1,099.70								
			Nota: - Las Personas Jurídicas solicitantes deberán estar previamente inscritas en los registros de la GGTU. - De obtenerse la autorización, la empresa deberá proceder a la habilitación de vehículos y conductores. - El pago por evaluación técnica incluye inspección ocular											
	2.2 AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS: TURÍSTICO, TRABAJADORES, ESTUDIANTES, TAXI (PERSONA JURIDICA)		REQUISITOS GENERALES					X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
	Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81* * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. N° 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. N° 000048-2010-MPC (28.09.10) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Relación de vehículos con los que prestará el servicio de transporte, y número de placa de rodaje. 3 Presentar logotipo y diseño identificatorios de la flota vehicular. Para el servicio de Taxi presentar colores distintivos de la flota vehicular 4 Relación de conductores que prestarán el servicio, indicando sus nombres y apellidos, N° del DNI, carné vigente que acredite haber aprobado el curso de educación y seguridad vial y N° de licencia de conducir 5 Estudio técnico sustentatorio del servicio a prestar detallando: descripción de la prestación del servicio, zonas de operación, días, horarios, frecuencias, centros atractores de viaje, etc. 6 En caso de transporte de estudiantes, presentar relación de colegios institutos o universidades y otros similares a cuyos estudiantes se les prestará el servicio. 7 Pago del derecho de trámite.	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC		13.23%	522.40							
	2.3 AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE TRABAJADORES (PERSONAL NATURAL)		REQUISITOS GENERALES					X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
	Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81* * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * R. D. N° 4854-2011-MTC/15 (28.12.11)		1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC										

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	* R. D. N° 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	3	naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante. Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.		6.74%	266.30								
		4	Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda).											
		5	Copia simple del DNI, licencia de conducir y carné que acredita haber aprobado el curso de educación y seguridad vial.											
		6	Pago del derecho de trámite.											
		Nota: - Máximo dos vehículos por propietario. - El tipo de vehículo será conforme a la clasificación vehicular vigente y deberá contar con una antigüedad no mayor a tres (3) años y peso mayor a 2400 kg de peso bruto. - De obtenerse la autorización, el solicitante deberá de proceder a la habilitación del conductor. - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación												
2.4	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE ESTUDIANTES (PERSONA NATURAL)	REQUISITOS GENERALES						X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
	Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81° * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. N° 000048-2010-MPC (28.09.10) * R. D. N° 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. N° 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	7.05%	278.60								
		2	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.											
		3	Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda).											
		4	Copia simple del DNI del propietario y de la tarjeta de propiedad de cada vehículo											
		5	Copia simple del DNI, licencia de conducir y carné que acredita haber aprobado el curso de educación y seguridad vial, del conductor.											
		6	Relación de colegios, institutos o universidades y otros similares a cuyos estudiantes se les prestará el servicio.											
		7	Pago del derecho de trámite.											
		Nota: - Máximo dos vehículos por propietario. - El tipo de vehículo será conforme a la clasificación vehicular vigente. - De obtenerse la autorización, el solicitante deberá de proceder a la habilitación del conductor. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación												
2.5	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN TAXI INDEPENDIENTE (PERSONA NATURAL)	REQUISITOS GENERALES						X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
	Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81° * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09)	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC										
		2	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.											
		3	Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente											

ota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT a 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
	* O. M. N° 000047-2010-MPC (28.09.10) * R. D. N° 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. N° 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	4 5 6	(cuando corresponda). Copia simple de tarjeta de propiedad de cada vehículo o copia de contrato de compra-venta con firmas legalizadas. Copia simple del DNI del propietario del vehículo. Pago del derecho de trámite. Nota: - Máximo dos vehículos por solicitante. - El tipo de vehículo será conforme a la clasificación vehicular vigente. - De obtenerse la autorización, el solicitante deberá de proceder a la habilitación del conductor - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación		7.02%	277.10								
	2.6 AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS TURISTICO (PERSONAL NATURAL) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * R. D. N° 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. N° 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4 5	REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante. Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda). Pago del derecho de trámite. Nota: - Máximo dos vehículos por propietario. - El tipo de vehículo será conforme a la clasificación vehicular vigente y deberá contar con una antigüedad no mayor a tres (3) años y peso mayor a 2400 kg de peso bruto. - De obtenerse la autorización, el solicitante deberá de proceder a la habilitación del conductor. - Señalar la modalidad del servicio tales como: traslado, visita local, excursión, gira o circuito. - El pago por inscripción del vehículo incluy la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	7.27%	287.10		X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
3	AUTORIZACION PARA LA CIRCULACION DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIAS EN LA JURISDICCION DEL CALLAO (PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley N° 29365 (28.05.09) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3	REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: Relación de cada vehículo y número de placa de rodaje. Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante.	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC				X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT = 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
		4	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.												
		5	Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda).												
		6	Relación de propietarios, conductores y ayudantes, indicando nombres y apellidos, domicilio, N° y copia de DNI, y N° y copia de licencias de conducir. En el caso del conductor adicionar record de conductor emitido por la autoridad competente que acredite que la licencia no se encuentre suspendida o cancelada.												
		7	Señalar las vías, locales o zona de distribución de mercancías.												
		8	Pago del derecho de trámite.				10.83%	427.80							
		Nota: - Vehículos no mayor a 3.5 toneladas. - Las Personas Jurídicas solicitantes deberán estar previamente inscritas en los registros de la GGTU. - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo.													
4	AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO (PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81° * Ley N° 29365 (28.05.09) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * R. D. N° 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. N° 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES			Formulario 50/ GTT/ Portal MPC				X		20 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
		1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:												
		2	Relación de cada vehículo y número de placa de rodaje.												
		3	Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante.												
		4	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.												
		5	Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda).												
		6	Relación de propietarios y conductores indicando nombres y apellidos, domicilio, N° y copia de DNI, N° y copia de licencias de conducir. En el caso del conductor adicionar record de conductor emitido por la autoridad competente que acredite que la licencia no se encuentre suspendida o cancelada.												
		7	Señalar las vías, locales o zona de viaje.												
		8	Pago del derecho de trámite.				7.54%	297.80							
		Nota: - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/ UBICACIÓN	(UIT = 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
5	MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O FUSIÓN DE RUTA AUTORIZADA. Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81° * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. N° 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. N° 000051-2010-MPC (31.10.10) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Estudio técnico sustentatorio de la solicitud. 3 Para los casos de modificación de características técnicas, presentar: - Plano de ruta actual y de la ruta propuesta a escala 1 40.000 - Estudio de Origen - Destino, Demanda de necesidad de viaje, tiempo de recorrido, flota requerida, frecuencia, itinerario y centros atractores de viaje, etc. 4 Pago del derecho de trámite. Nota: El pago por evaluación técnica incluye inspección ocular	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	12.59%	497.20		X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
6	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS: TRABAJADORES, ESTUDIANTES, TURÍSTICO, TAXI.(PERSONA JURIDICA) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81° * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. N° 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. N° 000048-2010-MPC (28.09.10) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Presentar logotipo y diseño identificatorios de la flota vehicular (en los casos que se haya modificado). Para el servicio de Taxi presentar colores distintivos de la flota vehicular. 3 Estudio técnico sustentatorio del servicio a prestar detallando: Descripción de la prestación del servicio, zonas de operación, días, horarios, frecuencias, centros atractores de viaje, etc. 4 Pago del derecho de trámite. Nota: - En caso de transporte de estudiantes, deberá presentar relación de colegios, institutos o universidades y otros similares a cuyos estudiantes se les prestará el servicio. - En caso del servicio de taxi, la empresa deberá contar con la flota mínima habilitada (15 vehículos). Nota: El pago por evaluación técnica incluye inspección ocular	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	11.70%	462.20		X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
7	RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PRIVADO, MERCANCÍAS O CARGA. Base legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. N° 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. N° 000051-2010-MPC (31.10.10) * O. M. N° 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. N° 000048-2010-MPC (28.09.10) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple de la vigencia de poder del representante legal de la empresa donde consigna los datos de inscripción de su nombramiento y/o facultades no mayor a 3 meses. Nota La solicitud deberá presentarse 30 días antes de dejar de prestar el servicio.	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	Gratuito		X				Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

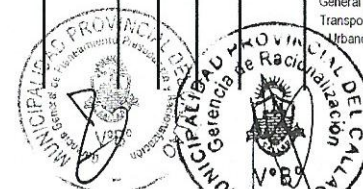
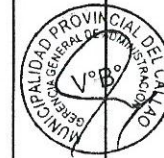
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT# 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
8	AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE		REQUISITOS GENERALES												
	8.1 AUTORIZACIÓN TEMPORAL POR VEHÍCULO PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE FUERA DE RUTA (PLAYAS, PASEOS, PERSONAL, Y OTROS) (POR VEZ)	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC				X				Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano		
		2	Relación de cada vehículo y número de placa de rodaje, origen y destino del recorrido.												
		3	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.												
		4	Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda).												
		5	Pago del derecho de trámite.		2.26%	89.10									
	Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Nota: - La Autorización temporal a otorgarse es por cada vehículo y hasta 2 días, dentro de la jurisdicción. - Solo para vehículos cuya habilitación se encuentra vigente por la Gerencia General de Transporte Urbano.												
	8.2 AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR CARGA Y DESCARGA		REQUISITOS GENERALES					X				Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano		
	Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 021-2008-MTC (10.06.08) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC											
		2	Propuesta de recorrido, señalando ubicación de zona de carga y descarga												
		3	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.												
		4	Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda).												
		5	Copia simple del DNI del conductor y del propietario del vehículo, y de tarjeta de propiedad de cada vehículo. (el o los vehículos deberán ser de propiedad del solicitante). En caso de no ser propietario del vehículo, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante.												
		6	Pago del derecho de trámite.		2.25%	88.90									
	Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley N° 29365 (28.05.09) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		Nota: - Para el caso de persona jurídica deberá encontrarse previamente inscrito en los Registros de la Gerencia General de Transporte Urbano. - Para personas naturales, la autorización se otorgará máximo para 02 vehículos. - Incluye servicio de Mudanza.												
	8.3. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA VEHÍCULOS QUE TRASLADAN VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA SOBREDIMENSIONADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD (Por vez)		REQUISITOS GENERALES						X		20 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
	Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley N° 29365 (28.05.09) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC											
		2	Propuesta de recorrido, señalando vías a utilizar.												
		3	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.												
		4	Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda).												
		5	Copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo.												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
		6	Copia de licencia de conducir según categoría de clase de vehículo que conduce y record del conductor emitida por la autoridad competente que acredite que la licencia no se encuentre suspendida o cancelada.													
		7	Pago del derecho de trámite.		15.91%	628.60										
	8.4. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA TRANSITAR EN VÍAS DE TRÁNSITO RESTRINGIDO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O CARGA Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 29365 (28.05.09) * D. S. Nº 021-2008-MTC (10.06.08) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Propuesta de recorrido, señalando vías locales o zonas de distribución de mercancías. 3 Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 4 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda). 5 Copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo. 6 Copia simple de licencia de conducir según categoría de clase de vehículo que conduce y record del conductor emitida por la autoridad competente que acredite que la licencia no se encuentre suspendida o cancelada. 7 Pago del derecho de trámite. Nota: Las Personas Jurídicas solicitantes deberán estar previamente inscritas en los registros de la GGTU	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC		5.92%	234.00		X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
	8.5. AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR EN VÍAS URBANAS Y VÍAS ALTERNAS A VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 29365 (28.05.09) * D. S. Nº 021-2008-MTC (10.06.08) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple de constancia de inscripción en registro de empresas comercializadoras de residuos sólidos y/o materiales peligrosos otorgada por la autoridad competente (DIGESA, OSINERGMIN u otros). 3 Acreditación de vehículos autorizados por el MTC. 4 Presentar estudio técnico sustentatorio que contemple Itinerario, origen y destino, frecuencia, horarios, plan de contingencias, propuesta de recorridos, planos, otros. 5 Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). 6 Copia simple de licencia de conducir según categoría de clase de vehículo que conduce y record del conductor emitida por la autoridad competente que acredite que la licencia no se encuentre suspendida o cancelada 7 Pago por derecho de trámite.	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC		10.10%	399.00		X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
9	HABILITACIONES VEHICULARES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (REGULAR Y ESPECIAL), PRIVADO, CARGA Y MERCANCÍAS (PERSONA JURÍDICA) 9.1. HABILITACION VEHICULAR: INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81°	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los vehículo(s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC					X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		



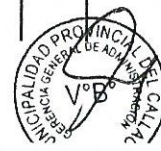
Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT = 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
	* D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3º y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	3	de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante.										de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	(15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
		4	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.											
		5	Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda).											
			Pago por derecho de trámite:		7.56%	298.60								
			Nota: - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación											
	9.2. HABILITACION VEHICULAR: INSCRIPCION DE VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE TAXI Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81º * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000047-2010-MPC (28.09.10) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3º y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2. Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante. 3. Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 4. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda). 5. Pago por derecho de trámite: Nota: - Los vehículos deberán contar con un peso seco mayor a 1000 kg. y cilindrada mayor a 1250 cc. - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC				X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
					7.27%	287.10								
	9.3. HABILITACIÓN VEHICULAR: INSCRIPCIÓN DE VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE ESTUDIANTES Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81º * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000048-2010-MPC (28.09.10) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3º y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2. Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante. 3. Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 4. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda). 5. Pago del derecho de trámite.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC				X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
					7.34%	290.00							 	

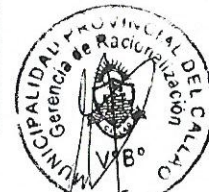
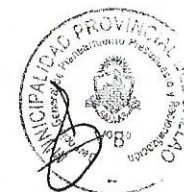
Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT = 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			NOTA: - Los vehículos deberán contar con un peso seco mayor a 1000 kg. y una cilindrada no menor de 1.350 cm3 - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación.												
	9.4. HABILITACIÓN VEHICULAR: INSCRIPCIÓN DE VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURÍSTICO Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81* * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * R. D. N° 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. N° 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4 5	REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante. Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda). Pago del derecho de trámite. Nota: - Los vehículos deberán contar con una antigüedad no mayor a tres (3) años y peso mayor a 2400 kg de peso bruto. - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	7.32%	289.00		X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
	9.5. HABILITACIÓN VEHICULAR: INSCRIPCIÓN DE VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE TRABAJADORES Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81* * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * R. D. N° 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. N° 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4 5	REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante. Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda). Pago del derecho de trámite. Nota: - Los vehículos deberán contar con una antigüedad no mayor a tres (3) años y peso mayor a 2400 kg de peso bruto. - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	7.85%	310.10		X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	



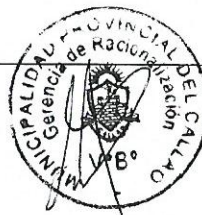
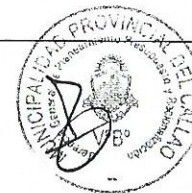
Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación.												
	9.6. HABILITACIÓN VEHICULAR: INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCIAS Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81° * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * R. D. N° 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. N° 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante. 3 Copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). 4 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda). 5 Pago del derecho de trámite. Nota: - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	3.61%	142.70		X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
	9.7. HABILITACIÓN VEHICULAR POR SUSTITUCIÓN Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81° * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. N° 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. N° 000051-2010-MPC (31.10.10) * O. M. N° 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. N° 000048-2010-MPC (28.09.10) * R. D. N° 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. N° 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante (sólo en el caso de vehículos no registrados en la GGTU). 3 Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo (cuando corresponda). 4 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda). 5 Copia simple de la Carta notarial dirigida al propietario del vehículo informando el retiro del padrón o carta de aceptación emitida por el propietario del vehículo aceptando el retiro. 6 Pago del derecho de trámite. Nota: - La sustitución de vehículos será de acuerdo a la ficha técnica de la ruta autorizada - La habilitación vehicular tendrá una vigencia conforme al tipo de servicio inicialmente autorizado. - Para los casos de nuevos vehículos y vehículos ya registrados en la GGTU - El pago por habilitación vehicular por sustitución incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	9.07%	358.30		X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
9.8. HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCLUSIÓN	Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81° * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * O. M. Nº 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. Nº 000048-2010-MPC (28.09.10) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	6.11%	241.30		X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN	1) APELACIÓN
		2	En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte de la empresa solicitante.	Gerente General de Transporte Urbano										Gerente Municipal	
		3	Pago del derecho de trámite.											2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
		Nota: - El vehículo a incluir deberá estar inscrito en los registros de la Gerencia General de Transporte Urbano, y contar con SOAT y CITV vigente al momento de presentar la solicitud. - La habilitación vehicular tendrá una vigencia conforme al tipo de servicio inicialmente autorizado. - El pago por habilitación vehicular por sustitución incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación.													
9.9. HABILITACIÓN VEHICULAR POR TRASLADO DE VEHICULOS DE UNA RUTA A OTRA RUTA PERTENECIENTE A LA MISMA EMPRESA	Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	1.17%	46.10			X	25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN	1) APELACIÓN
		2	Pago del derecho de trámite.	Gerente General de Transporte Urbano										Gerente Municipal	
		Nota: - El vehículo a incluir deberá estar inscrito en los registros de la Gerencia General de Transporte Urbano, y contar con SOAT y CITV vigente al momento de presentar la solicitud. - Deberá devolver la Tarjeta Única de Circulación utilizado en la ruta de la cual se está desvinculando.												2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
9.10. RENOVACIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR, ESPECIAL, PRIVADO, CARGA Y MERCANCÍAS)	Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81° * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * O. M. Nº 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. Nº 000048-2010-MPC (28.09.10) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	2.59%	102.30			X	25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN	1) APELACIÓN
		2	En el caso hubiera modificaciones acompañar copia del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante.	Gerente General de Transporte Urbano										Gerente Municipal	
		3	En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte de la empresa solicitante.											2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
		4	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado, y copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda).												
		5	Pago del derecho de trámite.												
		Nota: - Se realizará este procedimiento con 30 días de anticipación al vencimiento de la habilitación del vehículo. - La habilitación vehicular tendrá una vigencia conforme al tipo de servicio inicialmente autorizado. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación													

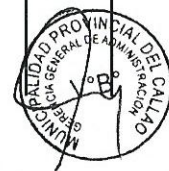


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT = 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
	9.11. ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN POR MODIFICACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS DE RUTA. Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * O. M. Nº 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. Nº 000048-2010-MPC (28.09.10) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple de la tarjeta de propiedad. 3 Pago del derecho de trámite. Nota: - Devolver la Tarjeta Única de Circulación o acompañar denuncia policial por pérdida o sustracción de la misma. - En caso de actualización de la TUC por flota, deberá consignarse en la misma solicitud bajo la forma de declaración jurada, el compromiso de devolución de las TUC en un plazo no mayor a 15 días calendario.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	1.10%	43.50		X		20 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
	9.12. DUPLICADO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * O. M. Nº 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. Nº 000048-2010-MPC (28.09.10) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Pago del derecho de trámite.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	0.61%	23.90		X			Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
10	BAJAS VEHICULARES DEL REGISTRO DE TRANSPORTE DE LA GGTU PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR SOLICITADA POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y/O PROPIETARIO DEL VEHICULO Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: * En el caso de ser la Empresa de Transporte: Carta notarial dirigida al propietario del vehículo informándole la baja, con su respectivo cargo de notificación o carta de aceptación del propietario. * En el caso de ser el Propietario del Vehículo: Carta legalizada notarialmente de renuncia voluntaria cursada a la empresa de transporte. 2 - Pago por derecho de trámite. Nota: Devolver la Tarjeta única de circulación emitida o denuncia policial por pérdida o sustracción de la misma.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	0.99%	39.10		X		20 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
11	BAJAS VEHICULARES DEL REGISTRO DE TRANSPORTE DE LA GGTU, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL, PRIVADO, CARGA Y MERCANCIAS SOLICITADA POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y/O PROPIETARIO DEL VEHICULO Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 021-2008-MTC (10.06.08) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. Nº 000048-2010-MPC (28.09.10) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: * En el caso de ser la Empresa de Transporte: Carta notarial dirigida al propietario del vehículo informándole la baja, con su respectivo cargo de notificación o carta de aceptación del propietario. * En el caso de ser el Propietario del Vehículo: Carta legalizada notarialmente de renuncia voluntaria cursada a la empresa de transporte. 2 Pago del derecho de trámite. Nota: Devolver la Tarjeta única de circulación emitida o denuncia policial por pérdida o sustracción de la misma.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	0.99%	39.10		X		20 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT=3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
12	AUTORIZACIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN VEHICULO MENOR (PERSONA JURIDICA) 12.1. PERMISO DE OPERACIONES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO MENOR Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81* * Ley Nº 27189 (28.10.99) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.12.10) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3º y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple de la vigencia de poder del representante legal de la empresa donde consigna los datos de inscripción de su nombramiento y/o facultades no mayor a 3 meses. 3 Copia literal de la Partida registral de Inscripción de la Empresa en los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a 3 meses. 4 Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 5 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente de cada vehículo propuesto, cuando corresponda, conforme al cronograma de inspecciones emitido por el MTC 6 Relación de los vehículos propuestos indicando placa de rodaje, copia del DNI de los propietarios y de la tarjeta de propiedad de cada vehículo propuesto. 7 Relación de conductores que prestarán el servicio, indicando nombres y apellidos, copia y Nº de DNI, carné vigente que acredite haber aprobado el curso de educación y seguridad vial, y copia y Nº de licencia de conducir. 8 Estudio técnico donde contenga: área de influencia del servicio, perímetro el área de influencia, estudio de origen y destino, paraderos y demanda de necesidad de viajes. 10 Plano del área de influencia y con su perímetro propuesto con escala 1:40.000. 11 Pago del derecho de trámite. Nota: - Las empresas solicitantes deberán estar previamente inscritas en los registros de transporte de la GTTU. - El pago por permiso de operación incluye inspección ocular	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	8.92%	352.20			X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
	12.2 RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO MENOR Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81* * Ley Nº 27189 (28.10.99) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.12.10) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3º y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante 3 Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 4 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente de cada vehículo propuesto, conforme al cronograma de inspecciones emitido por el MTC (cuando corresponda). 5 Pago del derecho de trámite. Nota: - Las empresas deberán solicitar la renovación del permiso de operaciones con 60 días hábiles antes del vencimiento de la autorización otorgada y que es materia de renovación. - Para la renovación se deberá contar con la flota habilitada en un 70%, verificada	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	6.05%	238.80			X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.



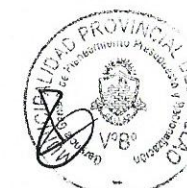
Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.954)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	SI/		Positivo	Negativo						
			en el Registro de Transporte. - El pago por renovación del permiso de operación incluye inspección ocular												
	12.3. MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ÁREA DE INFLUENCIA, PARADEROS, FLOTA, ETC.) Base legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81° * Ley N° 27189 (28.10.99) * D. S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) * O. M. N° 0000014-2002-MPC (20.09.02) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Estudio técnico que contenga oferta y demanda del servicio, que incluya el flujo de peatones, número de viajes, motivo de viajes, etc., plano del área de influencia y su perímetro propuesto y la ubicación del paradero propuesto. A escala 1 40,000. Tratándose de: a. Ampliación de flota, la empresa deberá cumplir con la presentación del padrón vehicular que acredite la habilitación del 70% de su flota autorizada. b. Tratándose del cambio de color identificador, presentar foto con el diseño Y nuevos colores. 3 Pago del derecho de trámite. Nota - De obtenerse la autorización, la empresa deberá de proceder a la habilitación de vehículos y sus conductores. - El pago por evaluación del expediente incluye inspección ocular	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	7.51%	296.70		X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
	12.4. HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES POR INSCRIPCIÓN Base legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81° * Ley N° 27189 (28.10.99) * D. S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) * O. M. N° 0000014-2002-MPC (20.09.02) * R. D. N° 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. N° 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del DNI del propietario y tarjeta de propiedad de cada vehículo, el o los, vehículo (s) deberán ser de propiedad del solicitante. En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante. 3 Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 4 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente cada vehículo propuesto, conforme al cronograma de inspecciones emitido por el MTC (cuando corresponda). 5 Pago del derecho de trámite. Nota: - La inscripción del vehículo menor se realiza por única vez. - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	2.73%	107.70		X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	

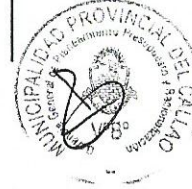
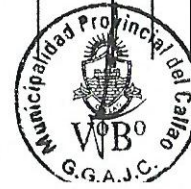
Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.850)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
	12.5. HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES POR INCLUSIÓN		REQUISITOS GENERALES	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	2.07%	81.90		X		25 días	Mesa Periferia de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano	1) APELACIÓN Gerente Municipal	
	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.										2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
	2	En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte del solicitante.													
	Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81* * Ley Nº 27189 (28.10.99) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.12.10) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3º y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	3	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado, y copia del certificado de inspección técnica vehicular (CITV), vigente, conforme al cronograma de inspecciones emitido por el MTC, cuando corresponda.												
		4	Pago del derecho de trámite.												
			Nota: - La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por inscripción del vehículo incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación												
	12.6. BAJAS VEHICULARES DEL REGISTRO DE TRANSPORTE DE LA GGTU, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO MENOR SOLICITADA POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y/O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO		REQUISITOS GENERALES	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	0.58%	22.80			X	20 días	Mesa Periferia de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano	1) APELACIÓN Gerente Municipal	
	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.										2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
	2	En caso de ser la Empresa de Transporte: Carta de aceptación del propietario del vehículo o Carta notarial (con la constancia de recepción del destinatario), indicando que dicha unidad ha sido dada de baja del padrón vehicular de la empresa autorizada.													
	Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 27189 (28.10.99) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.12.10) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	3	En el caso de ser el Propietario del Vehículo: Carta legalizada notarialmente de renuncia voluntaria cursada a la empresa de transporte.												
		4	Pago del derecho de trámite.												
			Nota: Devolver la Tarjeta única de circulación emitida o denuncia policial por pérdida o sustracción de la misma.												
	12.7. RENOVACIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO MENOR		REQUISITOS GENERALES	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	2.01%	79.40			X	25 días	Mesa Periferia de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano	1) APELACIÓN Gerente Municipal	
	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.										2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
	2	En caso de no ser propietario de los vehículos, presentar copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo o de los contratos de cualquier naturaleza mediante los cuales se acredite el uso y usufructo legítimo de los vehículos por parte de la empresa solicitante.													
	Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81* * Ley Nº 27189 (28.10.99) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.12.10) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 3º y modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	3	Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado, y copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente (cuando corresponda).												
		4	Pago del derecho de trámite.												
			Nota: - Se realizará este procedimiento, siempre y cuando la tarjeta única de circulación se encuentre vigente.												

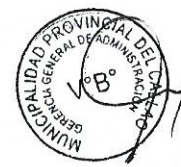


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
			- La habilitación vehicular tiene vigencia anual, salvo que la vigencia del contrato presentado por el administrado tenga una duración menor a un año, en cuyo caso la habilitación vehicular será hasta por el tiempo previsto en el mismo. - El pago por renovación incluye la verificación de datos de identificación vehicular y emisión de la tarjeta única de circulación												
	12.8. ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS EN LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO MENOR POR MODIFICACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 27189 (28.10.99) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.012.10) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple de la tarjeta de propiedad. 3 Pago del derecho de trámite. Nota: - Devolver la Tarjeta Única de Circulación o acompañar denuncia policial por pérdida o sustracción de la misma.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	1.11%	44.00		X		20 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
	12.9. DUPLICADO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO MENOR Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 27189 (28.10.99) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.012.10) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Pago del derecho de trámite.	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	1.11%	44.00		X			Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
	12.10. HABILITACIÓN DE CONDUCTORES DE VEHÍCULO MENOR Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 27189 (28.10.99) * Ley Nº 29365 (28.05.09) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.012.10) * D. S. Nº 040-2008-MTC, (18.11.08) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del DNI, licencia de conducir y carné vigente que acredite haber aprobado el curso de educación y seguridad vial. 3 Pago del derecho de trámite. Nota: El registro y habilitación será realizado vía página web, cuya información se obtendrá al momento de realizar el trámite.	Formulario 53/ GTT/ Portal MPC	0.79%	31.10		X		15 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
	12.11. DESAHABILITACIÓN DE CONDUCTORES DE VEHÍCULO MENOR A SOLICITUD DE LA EMPRESA O CONDUCTOR Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 27189 (28.10.99) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.012.10) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Relación de conductores a ser retirados del registro de conductores. Nota: La deshabilitación será realizada vía página web, cuya información se obtendrá al momento de realizar el trámite.	Formulario 53/ GTT/ Portal MPC	Gratuito			X			Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano				



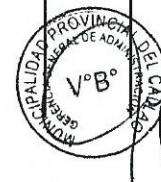
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.959)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
	12.12 AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN VEHICULO MENOR (PERSONA JURIDICA Y NATURAL) Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 27189 (28.10.99) * Ley Nº 29365 (28.05.09) * D. S. Nº 019-2011-MTC (14.05.11) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.012.10) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	1 REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del literal de Partida registral de Inscripción de Empresa en Registros Públicos con una antigüedad no mayor a 3 meses. 3 Copia simple de la vigencia de poder del representante legal de la empresa donde consigna los datos de inscripción de su nombramiento y/o facultades no mayor a 3 meses. 4 Copia simple del D.N.I., licencia de conducir y record de cada conductor emitido por la autoridad competente. 5 Señalar las vías o zonas de distribución de mercancía. 6 Pago del derecho de trámite. Nota: - Solo para zonas rurales. - El pago por autorización incluye la inspección ocular	Formulario 49/ GTT/ Portal MPC	8.39%	331.50		X		30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
	12.13 HABILITACION DE VEHICULO MENOR PARA TRANSPORTE DE CARGA (PERSONA JURIDICA Y NATURAL) Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 27189 (28.10.99) * Ley Nº 29365 (28.05.09) * D. S. Nº 019-2011-MTC (14.05.11) * D. S. Nº 055-2010-MTC (02.012.10) * O. M. Nº 0000014-2002-MPC (20.09.02) * R. D. Nº 4854-2011-MTC/15 (28.12.11) * R. D. Nº 3530-2010-MTC/15 (07.01.11) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	1 REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 3 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente de cada vehículo propuesto, conforme al cronograma de inspecciones emitido por el MTC (cuando corresponda). 4 Pago del derecho de trámite. Nota: El pago por habilitación del vehículo menor para transporte de carga incluye la verificación de datos de identificación vehicular y tarjeta única de circulación	Formulario 51/ GTT/ Portal MPC	2.19%	86.50		X		25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
13	EXPEDICION, ACTUALIZACIÓN, REVALIDACIÓN, DUPLICADO Y RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULO MENOR. 13.1. EXPEDICIÓN DE LICENCIA CONDUCIR VEHICULO MENOR - CLASE B: CATEGORIA I y II a-b y c Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 016-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 040-2008-MTC (18.11.08) * D. S. Nº 037-2010-MTC (28.07.10) * O. M. Nº 0041-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 0026-2010-MPC (26.05.10) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	1 REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario: CLASE B: categoría I 1 Edad mínima 18 años. 2 Saber leer y escribir. 3 Certificado de aptitud psicosomática. 4 Acreditar la aprobación de examen teórico sobre las normas de tránsito. 5 Acreditar la aprobación de examen práctico de manejo correspondiente. CLASE B: categoría II a - b 1 Edad mínima 18 años. 2 Primaria completa (deberá adjuntar copia certificada del certificado de estudios original o reporte del Registro Nacional de Identificación y estado Civil - RENIEC) 3 Certificado de aptitud psicosomática. 4 Acreditar la aprobación de examen teórico sobre las normas de tránsito. 5 Acreditar la aprobación de examen práctico de manejo correspondiente.	Formulario 52/ GTT/ Portal MPC				X		15 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	

Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
		1	CLASE B: categoría II c												
		2	Edad mínima 18 años.												
		3	Primaria completa (deberá adjuntar copia certificada del certificado de estudios original o reporte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC)												
		4	Certificado de aptitud psicosomática.												
		5	Acreditar el certificado de profesionalización para transportar												
		6	Acreditar la aprobación del examen práctico de manejo para la categoría.												
		7	Indicar modelo de vehículo menor según ficha gratuita.												
			Nota: - Para todas las categorías antes mencionadas, pagar por Emisión de Licencia de Conducir - Excepcionalmente las personas mayores de 16 años con plena capacidad de sus derechos civiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 46 del código civil, también podrán aspirar a la obtención de una licencia de conducción de esta categoría. - El certificado de aptitud psicosomática deberá ser otorgado por los establecimientos de Salud autorizados por la autoridad competente - El examen de normas de tránsito y de manejo, y en su caso el certificado de profesionalización (B-II c) deberá ser realizado y acreditado por entidades autorizadas por el MTC o por alguna institución autorizada por la Gerencia General de Transporte Urbano.												
		7	Pago del derecho de trámite.				1.33%	52.50							
	13.2. REVALIDACION LICENCIAS DE CONDUCIR EN VEHICULO MENOR		REQUISITOS GENERALES						X		15 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
	Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 016-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 040-2008-MTC (18.11.08) * D. S. Nº 037-2010-MTC (28.07.10) * O. M. Nº 0041-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 0026-2010-MPC (26.05.10) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	Formulario 52/ GTT/ Portal MPC										
			2	Certificado de aptitud psicosomática, emitido por los establecimientos de salud, autorizados por la autoridad competente.											
			3	Acreditación de haber aprobado el examen teórico de normas de tránsito o haber realizado el curso sobre normalidad de tránsito y seguridad vial de no menos de tres (3) horas, en una escuela de conductores, autorizada por el MTC.											
			4	Pago del derecho de trámite.			1.33%	52.50							
				Nota: Todas las licencias de conducir de clase B categorías I y II se revalidarán cada 5 años.											
	13.3. RECATEGORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULO MENOR		REQUISITOS GENERALES						X		15 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
	Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 016-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 040-2008-MTC (18.11.08) * D. S. Nº 037-2010-MTC (28.07.10) * O. M. Nº 0041-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 0026-2010-MPC (26.05.10) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando:	Formulario 52/ GTT/ Portal MPC										
			2	Acreditación de haber aprobado el curso extraordinario en las escuelas de conductores, que comprenden: - Dos (2) horas de práctica de manejo. - Dos (2) horas de enseñanza teórica. - Una (1) hora para ejercicios sobre aplicación práctica de conocimientos de señalización de tránsito, mecánica automotriz y primeros auxilios											
			3	Indicar modelo del vehículo menor según ficha gratuita.											
			4	Pago del derecho de trámite.			1.33%	52.50							

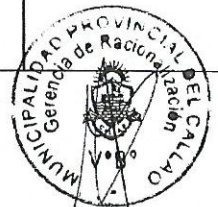
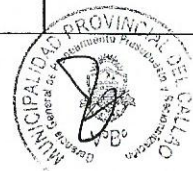


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

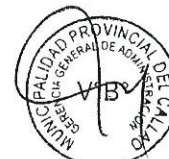
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo							
	13.4. ACTUALIZACIÓN DE DATOS LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULO MENOR Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 016-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 040-2008-MTC (18.11.08) * O. M. N° 0041-2009-MPC (07.09.09) * O. M. N° 0026-2010-MPC (26.05.10) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando. 2 Copia simple del DNI, donde conste el domicilio del solicitante, que se encuentre ubicado dentro de la jurisdicción de la Región Lima Metropolitana o Región Callao. 3 Devolución del original de la licencia de conducir a ser actualizada. 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 52/ GTT/ Portal MPC				X		15 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
	13.5. DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR VEHÍCULO MENOR Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 016-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 040-2008-MTC (18.11.08) * O. M. N° 0041-2009-MPC (07.09.09) * O. M. N° 0026-2010-MPC (26.05.10) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando. 2 Copia certificada de la denuncia policial de pérdida o sustracción de la licencia. 3 Pago del derecho de trámite.	Formulario 52/ GTT/ Portal MPC			X			Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.			
	14	LIBERTAD DE VEHICULOS INTERNADOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL Base Legal : * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 016-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * D. S. N° 028-2009-MTC (20.07.09) * D. S. N° 029-2009-MTC (20.07.09) * O. M. N° 0005-2005-MPC (08.04.05) * D. A. N° 0007-2005-MPC (19.02.05) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Boleta de internamiento 2 Pago de papeleta de infracción y/o Acta de Control 3 Certificado de Gravamen 4 Copia simple de la Tarjeta de Propiedad 5 Pago del derecho de trámite. 6 Copia simple del SOAT 7 Declaración Jurada legalizada notarialmente de responsabilidad vehicular (en caso de ser persona distinta al propietario)				X			Gerencia de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Tránsito				
	15. HABILITACION Y DESHABILITACIÓN DE CONDUCTORES Y COBRADORES DEL REGISTRO DE LA GGTU PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES (REGULAR Y ESPECIAL), PRIVADO, CARGA Y/O MERCANCIA Base Legal: * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * O. M. N° 040-2009-MPC (22.04.09) * O. M. N° 052-2010-MPC (30.10.09) * O. M. N° 051-2010-MPC (30.10.09) * O. M. N° 009-2014-MPC (24.04.14) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		15.1 HABILITACION DE CONDUCTORES Y COBRADORES A SOLICITUD DE LA EMPRESA, CONDUCTOR O COBRADOR REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud de registro y habilitación en el Registro de conductores y cobradores dirigida al Sr. Alcalde. 2 Copia del DNI de Conductor o cobrador, según el caso 3 Copia del carné que acredite haber aprobado el curso de Educación y Seguridad Vial 4 Copia de la Licencia de Conducir que de acuerdo a Ley corresponda a la clase de vehículo que conduce, según el caso. 5 Para el caso del registro de conductores para el servicio de transporte publico regular de pasajeros, se deberá anexar record de conductores donde se verifique el estado situacional actual de las infracciones al tránsito y/o transporte vigente. 6 Pago por derecho de trámite: - Registro y habilitación en el Registro de conductores y cobradores. Nota: - Sujeto de evaluación de acuerdo al record de Sanciones y ocurrencias durante el servicio - El registro y habilitación serán realizados vía página web, cuya información obtendrá al momento de realizar el trámite.	Formulario 53/ GTT/ Portal MPC				X		15 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo									
			15.2 DESHABILITACION DE CONDUCTORES Y COBRADORES A SOLICITUD DE LA EMPRESA, CONDUCTOR O COBRADOR REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Nombre del conductor y/o cobrador a ser desahiliado. Nota: La deshabilitación será realizada via página web, cuya información se obtendrá al momento de realizar el trámite.	Formulario 53/ GTT/ Portal MPC		Gratuito	X				Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano						
16	CARNÉ QUE ACREDITA HABER APROBADO EL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, DUPLICADO Y ACTUALIZACION. 16.1. CARNÉ QUE ACREDITA LA APROBACIÓN DEL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Base Legal : * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * D. A. N° 000016-2009-MPC (06.01.10) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del DNI y licencia de conducir en caso de ser conductor (Sólo cuando se realice el curso por primera vez o se modifique datos del DNI o licencia de conducir). 3 Haber aprobado el curso de educación y seguridad vial dictado por la entidad autorizada por la Gerencia General de Transporte Urbano del Callao. 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	0.93%	36.90	X				Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano						
	16.2. ACTUALIZACION Y/O RENOVACION DEL CARNÉ QUE ACREDITA HABER APROBADO EL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Base Legal : * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * D. A. N° 000016-2009-MPC (06.01.10) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple del DNI y licencia de conducir en caso de ser conductor (Sólo cuando se realice el curso por primera vez o se modifique datos del DNI o licencia de conducir). 3 Haber aprobado el curso de educación y seguridad vial dictado por la entidad autorizada por la Gerencia General de Transporte Urbano del Callao. 4 Pago por derecho de trámite: Nota En caso de Actualizacion devolver el carné desactualizado.	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	0.93%	36.90	X				Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano						
	16.3. DUPLICADO DE CARNÉ QUE ACREDITA HABER APROBADO EL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Base Legal : * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * D. A. N° 000016-2009-MPC (06.01.10) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Pago por derecho de trámite: Nota: Denuncia policial por pérdida o sustracción del mismo.	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	0.82%	32.30	X				Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano						



Vota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
 - Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



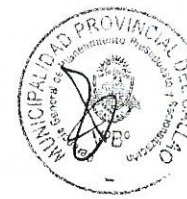
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT = 3.950)		Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo					
17	AUTORIZACION PARA OCUPAR O INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR O PEATONAL, EN LA VIA PUBLICA PARA CONSTRUIR O REPARAR PISTAS, SARDINELES O EXCAVAR ZANJAS; Y AMPLIACION 17.1 AUTORIZACION PARA OCUPAR O INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR O PEATONAL EN LA VIA PUBLICA PARA CONSTRUIR O REPARAR PISTAS, SARDINELES O EXCAVAR ZANJAS - POR CRUCE O TRAMO DE VIA Base Legal : * Ley N° 30056 (02.07.13) * Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81° * Ley N° 27181 (08.10.99) * D. L. N° 1014 (16.08.08) * D. S. N° 016-2009-MTC (22.04.09) * Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 3° y modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES (*) Solicitud de autorización para ocupar o interferir la vía, dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha 2 Pago del derecho de trámite: (**) 3 Presentar plan de desvío, adjuntando: a. Autorización para ejecución de la obra b. Planos de desvío y señalización de calles Nota: - En el caso por cruce de vía, la Autorización es hasta tres (03) días - En el caso por tramo de vía, la Autorización es hasta tres (30) días y por cada 300m lineales. - De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1014 modificado por la Ley N° 30056, para los procedimientos de autorizaciones para interferencia de vías relacionadas a la prestación de servicios públicos detallados en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1014, éstos se sujetan a silencio administrativo positivo de cinco (5) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud respectiva. (*) No aplicable para los casos regulados en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1014, modificado por la Ley N° 30056. (**) No aplicable para los casos previstos en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1014	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	9.72%	383.90					Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
	17.2 AMPLIACION DE PLAZO DE INTERFERENCIA DE VIA Base Legal : * Ley N° 30056 (02.07.13) * Ley N° 27972 (27.05.03) * Ley N° 27181 (08.10.99) * D. L. N° 1014 (16.08.08) * D. S. N° 016-2009-MTC (22.04.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES (*) Solicitud de ampliación de autorización de plazo para ocupar o interferir la vía, al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha, y número y fecha de vigencia de la autorización inicialmente otorgada por la GGTU. 2 Pago del derecho de trámite: (**) Nota: - Ampliación de interferencia de vías hasta tres (03) días - De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1014 modificado por la Ley N° 30056, para los procedimientos de autorizaciones para interferencia de vías relacionadas a la prestación de servicios públicos detallados en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1014, éstos se sujetan a silencio administrativo positivo de cinco (5) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud respectiva. (*) No aplicable para los casos regulados en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1014, modificado por la Ley N° 30056. (**) No aplicable para los casos previstos en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1014	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.35%	92.80					Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



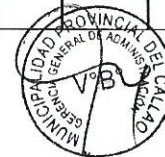
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
18	AUTORIZACION PARA INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR O PEATONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON FINES CULTURALES Y/O EDUCATIVAS Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 016-2009-MTC (22.04.09) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Solicitud de autorización para uso de la vía pública dirigida al Sr. Alcalde, indicando Nº de recibo de pago y fecha de emitido; lugar, día, horario y descripción de actividad (s) a realizar 2 Croquis del lugar solicitado para el desvío del tránsito 3 Pago del derecho de trámite. Nota - No vinculado a actividades sociales - Autorización válido por un día y dentro de las 24 horas del mismo. - El pago por autorización, incluye inspección ocular	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.78%	109.70			X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
19	AUTORIZACION PARA USO DE LA VIA PUBLICA PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81* * D. S. Nº 016-2009-MTC (22.04.09) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Solicitud de autorización para uso de la vía pública dirigida al Sr. Alcalde, indicando Nº de recibo de pago y fecha de emitido. 2 Plano acotado del lugar solicitado, especificando espacio solicitado 3 Pago del derecho de trámite. Nota - El pago es por cada espacio de estacionamiento vehicular - No corresponde a usos para vehículos que realizan actividad alguna. - La autorización tendrá una vigencia máxima de 6 meses	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	7.39%	291.90			X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
20	CERTIFICADO DE IDENTIFICACION DE SEÑALIZACION DE VIAS PREFERENCIALES Base Legal: * D. S. Nº 016-2009-MTC (22.04.09) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, Nº de recibo de pago y fecha de emitido 2 Croquis de especificación 3 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	2.81%	110.80		X		15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
21	AUTORIZACION DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS 21.1. AUTORIZACIÓN DE TERMINAL TERRESTRE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE PERSONAS Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81* * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * Ley Nº 29060 (07.07.07) Primera Disposición Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Copia simple de la vigencia de poder del representante legal de la empresa donde consigna los datos de inscripción de su nombramiento y/o facultades no mayor a 3 meses. 3 Constancia de aprobación de zonificación expedida por la Municipalidad de la Jurisdicción. 4 Copia simple del literal de la partida registral donde figure la propiedad del inmueble, arrendamiento, usufructo de las instalaciones, o constancia de posesión, de ser el caso. 5 Plano de ubicación del terminal el cual debe ubicarse a un radio máximo de 1500 metros a partir del paradero inicial o final de la ruta autorizada y plano de distribución de las instalaciones del terminal. 6 Pago del derecho de trámite. Nota El pago por autorización temporal incluye inspección ocular.	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC	13.38%	528.60			X	30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACION Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3,950)		CALIFICACIÓN			PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
	21.2. AUTORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando. 2 Copia simple de la vigencia de poder del representante legal de la empresa donde consigna los datos de inscripción de su nombramiento y/o facultades no mayor a 3 meses. 3 Constancia de posesión expedida por la autoridad competente, contrato de arrendamiento o usufructo, en caso de no ser el titular del estacionamiento, y en caso de ser propietario presentar la copia literal de ficha registral expedida por la SUNARP. 4 Plano de ubicación de la zona de estacionamiento a escala 1 40,000, y plano de distribución del patio de estacionamiento a escala 1 40,000. 5 Pago del derecho de trámite. Nota: - El pago por evaluación del expediente, de darse la autorización incluye paradero y la operatividad con vigencia anual. - El pago por evaluación del expediente incluye inspección ocular.	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC	11.57%	457.00			X	30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
	21.3. AUTORIZACIÓN Y REUBICACIÓN DE PARADEROS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN TAXI ESTACION (SÓLO PARA ZONAS CONTIGUAS AL AEROPUERTO) Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000047-2010-MPC (28.09.10) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando. 2 Copia simple de la vigencia de poder del representante legal de la empresa donde consigna los datos de inscripción de su nombramiento y/o facultades no mayor a 3 meses. 3 Estudio técnico que contenga flujo de peatones, cantidad y motivos de viaje que realiza el usuario del servicio, así como todas las características económicas y operativas que incluye un estudio técnico, plano de ubicación del paradero y plano de distribución en escala 1 40,000. 4 Pago del derecho de trámite. Nota: - La autorización se otorgará siempre y cuando se brinde el servicio al Aeropuerto - No se otorgarán otros paraderos diferentes para la prestación del servicio en la modalidad de taxi estación, en un radio no menor a 500 m2. - La Gerencia General de Transporte Urbano otorgará este tipo de paraderos previa evaluación de las condiciones y accesibilidad de la geometría vial de la zona propuesta. - El pago por evaluación del expediente incluye inspección ocular.	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC	12.34%	487.50			X	30 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		
22	ENTIDADES QUE DICTAN EL CURSO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y PRIMEROS AUXILIOS 22.1 AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN A ENTIDADES QUE DICTAN EL CURSO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y PRIMEROS AUXILIOS Base legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * D. A. Nº 000016-2009-MPC (06.01.10) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando. 2 Copia simple literal de Partida registral de Inscripción de Empresa en Registros Públicos con una antigüedad no mayor a 3 meses. 3 Copia simple de la vigencia de poder del representante legal de la empresa donde consigna los datos de inscripción de su nombramiento y/o facultades no mayor a 3 meses. 4 Acreditación de experiencia en la enseñanza, plan y programa de estudios. Currícula del curso. 5 Pago del derecho de trámite.	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC	8.48%	334.80			X	25 días	Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.		



vota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.950)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo								
	22.2 HABILITACIÓN DE LOCALES PARA EL DICTADO DEL CURSO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y PRIMEROS AUXILIOS Base legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * D. A. N° 000016-2009-MPC (06.01.10) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: 2 Propuesta y croquis de ubicación del local de enseñanza, que se encuentre dentro de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. 3 Relación de plana docente indicando el curso a dictar y adjuntando curriculum vitae documentado de cada docente. 4 Copia simple de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Autoridad competente. 5 Certificado de Defensa Civil donde se acredite la capacidad de asistentes en cada aula (aforo). 6 De no ser el local propiedad de la persona jurídica autorizada, presentar copia del contrato de alquiler del mismo. 7 Pago del derecho de trámite. Nota: - La capacidad de cada aula será determinada por Defensa Civil, en todos los casos - Los pagos a efectuarse son por cada local propuesto para el curso, válido solo hasta la vigencia de la autorización otorgada a la persona jurídica.	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC	7.65%	302.30		X		25 días	Mesa periferica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.				
23	RECLAMACION CONTRA RESOLUCIONES DE DETERMINACION Base legal: * Ley N° 27181 (08.10.99) * Ley N° 27444 (11.04.01) * D. S. N° 033-2001-MTC (24.07.01) * D. S. N° 03-2003-MTC (18.01.03) * D. S. N° 59-2003-MTC (18.12.03) * D. S. N° 009-2004-MTC (29.04.04) * D. S. N° 016-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * D. S. N° 029-2009-MTC (24.04.09) * O. M. N° 000010-2007-MPC (23.03.07) * O. M. N° 000040-2007-MPC (23.03.07) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 El escrito deberá ser debidamente fundamentado y autorizado por un abogado, señalando domicilio real y procesal dentro del radio urbano del distrito judicial del Callao 3 En caso de representación de persona natural deberá presentar poder actualizado con firma legalizada ante notario publico. Tratándose de personas jurídicas, sucesiones indivisas, patrimonios autónomos o sociedades irregulares, la calidad de representantes o apoderados, deberá acreditarse con la escritura pública o copia certificada de inscripción en el registro de mandatos y poderes de los registros publicos de Lima y Callao, en lo que conste las facultades de representación 4 Copia simple del documento de identidad del deudor y del representante legal 5 Copia simple de los documentos que sustentan el pedido 6 Copia simple del Vigencia de mandato y DNI del representante legal , para persona jurídica 7 Copia simple del DNI de la persona que presenta el reclamo NOTA: - Si se trata de Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, la solicitud deberá ser presentada dentro de los 7 días hábiles de impuesta dicha papeleta o notificada la resolución de inicio del Procedimiento Sancionador - Si se trata de Acta de Control y/o Papeleta de Notificación o Papeleta de Infracción al RAS, la solicitud deberá ser presentada dentro dentro de los 05 días hábiles de levantada dicha acta o emitida la papeleta, de ser el caso.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito		X		30 días	Mesa Periferica de la Gerencia de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano		1) APELACION al Tribunal fiscal				

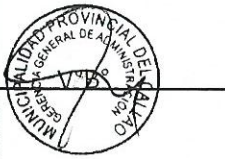


Vota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.956)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
24	ATENCIÓN DE DESCARGO Y/O RECLAMO DE IMPROCEDENCIA DE PAPELETAS POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE Y TRÁNSITO IMPUESTAS POR LA PNP, INSPECTORES MUNICIPALES Y/O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS COMPUTARIZADOS Base Legal * Ley N° 27181 (08.10.99) * Ley N° 27444 (11.04.01) * D. S. N° 033-2001-MTC (24.07.01) * D. S. N° 03-2003-MTC (18.01.03) * D. S. N° 59-2003-MTC (18.12.03) * D. S. N° 009-2004-MTC (29.04.04) * D. S. N° 016-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) * D. S. N° 029-2009-MTC (24.04.09) * D. S. N° 003-2014-MTC (24.04.14) * O. M. N° 000010-2007-MPC (23.03.07) * O. M. N° 000040-2007-MPC (23.03.07) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4	REQUISITOS GENERALES Solicitud de reclamo de improcedencia o descargo dirigido al Sr. Alcalde, señalando: a) Domicilio Real y procesal habilitado dentro del radio urbano del distrito Judicial del Callao o correo electrónico b) Fecha y Número de la infracción c) Número de placa vehicular Copia simple del D.N.I. de persona Natural Copia simple del Vigencia de mandato y DNI del representante legal, para persona jurídica Copia simple del DNI de la persona que presenta el reclamo NOTA: 1.1 Si se trata de Papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, la solicitud deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles de impuesta dicha papeleta o notificada la resolución de inicio del Procedimiento Sancionador 1.2 Si se trata de Acta de Control y/o Papeleta de Notificación o Papeleta de Infracción al RAS, la solicitud deberá ser presentada dentro de los 05 días hábiles de levantada dicha acta o emitida la papeleta, de ser el caso.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito		X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente de Transporte y Tránsito	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
25	PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES AL TRÁNSITO Y/O TRANSPORTE Base Legal * D. S. N° 033-2001-MTC (24.07.01) * D. S. N° 016-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4 5	25.1 PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES AL TRÁNSITO Y/O TRANSPORTE CON RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA REQUISITOS GENERALES Formato de Prescripción con Resolución Automática Copia simple del DNI En caso de no ser titular de infracción Carta Poder simple y/o D. Jurada Pago del derecho de trámite. Haber transcurrido el plazo previsto en la normativa correspondiente			0.33%	13.10		X			Gerencia de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Tránsito		
		1 2 3	25.2 PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES AL TRÁNSITO Y/O TRANSPORTE CON TRÁMITE ADMINISTRATIVO (PECUNIARIA Y NO PECUNIARIA - SISTEMA DE PUNTOS) REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: Copia simple del DNI Pago del derecho de trámite. Nota En caso de no ser titular de infracción Carta Poder simple y/o D. Jurada Haber transcurrido el plazo previsto en la normativa correspondiente	Formulario 55/ GTT/ Portal MPC			0.55%	21.70		X	30 días	Gerencia de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Tránsito	1) RECONSIDERACIÓN Gerente General de Transporte Urbano. 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACIÓN Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
26	AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PROVISIONAL DE RUTA (DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO) Base Legal : * Ley N° 27972 (27.05.03) * D. S. N° 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. N° 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2 3 4	REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: Copia simple de la vigencia de poder del representante legal de la empresa donde consigna los datos de inscripción de su nombramiento y/o facultades no mayor a 3 meses. Estudio técnico de las áreas territoriales de la ciudad donde no se encuentre atendida la demanda de pasajeros. Pago del derecho de trámite.	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC		8.29%	327.50		X			Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano	 	



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.

- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
			Nota: - Solo se otorgará a rutas autorizadas por la GGTU. - La Autorización tendrá una vigencia máxima de 6 meses, no renovable - El otorgamiento de esta Autorización está condicionada a la evaluación técnica que establezca la Gerencia General de Transporte Urbano. - Los vehículos a autorizar no deberán exceder del 10% de su flota requerida (retén).												
27	EXTINCIÓN DE DEUDAS POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE Y TRANSITO POR MUERTE DEL TITULAR Base Legal: * Ley Nº 27444 (11.04.01) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia certificada de Partida de Defunción con antigüedad de expedición no mayor de 3 meses 3 Copia de DNI del tercero civilmente responsable 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.45%	17.70		X		30 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente de Transporte y Tránsito	1) RECONSIDERACION Gerente General de Transporte Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
28	CONSTANCIA DE ESTAR LIBRE DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE Y TRANSITO Base Legal: * Ley Nº 27444 (11.04.01) Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde indicando No. De recibo de pago y fecha de emitido. 2 Pago del derecho de trámite. 3 Copia simple del DNI solicitante	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.37%	14.80		X			Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente de Transporte y Tránsito			
29	DEVOLUCIÓN DE DINERO POR DUPLICIDAD Y/O PAGO INDEBIDO POR PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO Y MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal: *TUO del Código Tributario, D. S. Nº 133-2013-EF (26.06.13). Art. 38° y 92° *Ley 29191 (20.01.08) Art. 1 Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, debidamente suscrito. En el caso de persona jurídica, el escrito deberá ser suscrito por el representante legal debidamente acreditado. 2 Copia simple del poder otorgado por el deudor para presentar la solicitud (persona natural) 3 Copia simple del documento de identidad del deudor y del representante legal, de corresponder 4 Copia simple de los documentos que sustenten el petitorio.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito		X		30 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente de Transporte y Tránsito	1) RECONSIDERACION Gerente General de Transporte Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
30	EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL Base Legal: * Ley Nº 27972 (27.05.03) Ar. 61° * Ley Nº 27444 (11.04.01) Arts. 44°, 45°, 107°, 110° y 113° * Ley Nº 29060 (07.07.07) Primera Disposicion Transitoria Complementaria Final y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES Pago del derecho de trámite. Para los casos de Habilitaciones Urbanas 1 Copia simple del certificado de zonificación y vías emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano 2 El Estudio de Impaco Vial deberá ser firmado por un ingeniero de transporte y/o especialista en la materia debidamente colegido y deberá de contener: a) Memoria descriptiva del proyecto, planos de arquitectura del proyecto, indicando cotas y topografía (en formato digital e impreso) b) Lugar y ubicación del proyecto c) Determinación y análisis de los volúmenes de tránsito vehicular direccional clasificado y peatonal (con datos de campo (sfors) con una antigüedad no mayor de 6 meses)), del área de influencia directa e indirecta del proyecto (dependiendo del tamaño e influencia del proyecto podrá observarse los volúmenes vehiculares del área de influencia indirecta), en la situación Actual.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	7.26%	284.40			X	30 días	Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACION Gerente General de Transporte Urbano 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	1) APELACION Gerente Municipal 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT# 3.950)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
		d)	PLANOS (como mínimo): ubicación, plano de la situación actual de las vías influentes al proyecto, plano proyectado a partir de la aprobación de habitación urbana, de las vías influentes directo al proyecto con secciones viales en marcadas en el punto 2., plano de las rutas de ingresos y salidas, distribución vehicular y peatonal interno del proyecto, mitigación que contengan la señalización e implementación de los dispositivos de control de tránsito y otros Para los casos de Edificaciones 1 Copia del certificado de Habitación Urbana y plano aprobado por la Gerencia General de Desarrollo Urbano 2 Copia del certificado de secciones viales aprobado por la Gerencia General de Desarrollo Urbano de las vías de influencia directa del proyecto 3 Copia de la resolución de autorización y plano de distribución, emitido por OSINERMIN (solo para los casos de estaciones de servicios) 4 El Estudio de Impacto Vial deberá ser firmado por un ingeniero de transporte y/o especialista en la materia debidamente colegido y deberá de contener: a) Memoria descriptiva del proyecto, planos de arquitectura del proyecto, indicando cotas y topografía (en formato digital e impreso) b) Lugar y ubicación del proyecto c) Descripción de la actividad que va a desarrollar el proyecto d) Determinación de áreas de influencia directa e indirecta del proyecto e) Determinación y análisis de los volúmenes de tránsito vehicular direccional clasificado y peatonal (con datos de campo (aforos) con una antigüedad no mayor de 6 meses)), del área de influencia directa e indirecta del proyecto (dependiendo del tamaño e influencia del proyecto podrá obviarse los volúmenes vehiculares del área de influencia indirecta), en la situación Actual. f) Determinación de la cantidad de viajes vehiculares y peatonales generados por el proyecto en comparación con las estimaciones de su estudio de mercado. Se aceptará el método comparativo, el cual refiere inferir la tasa de generación de viajes provenientes de instalaciones similares en dimensión, características y rubro, para lo cual se debe de indicar y mostrar las variables que se asumen como las correlacionadas con las tasas de generación de viajes. Se aceptarán otros métodos de estimación de tasas de generación de viajes, siempre que se encuentren debidamente sustentadas, detalladas y explicadas. Los estimadores de tasas de generación de viajes deben ser hechos para las horas punta y valla g) Proyección de la capacidad máxima de producción del proyecto en la que se mida el volumen generado versus el volumen transportado, indicar cantidad y tipo de vehículo a utilizar. (Solo para industria de producción y comercialización) h) Proyección de la capacidad máxima de operación del proyecto en la que se mida el volumen del producto almacenado versus el volumen del producto transportado, indicar cantidad y tipo de vehículo a utilizar. (Solo para proyectos de servicios, almacenadoras de contenedores entre otros.) i) Determinar dentro del proyecto zonas y/o áreas de esperas propia y/o arrendado por la responsable del proyecto, para los trámites													

Vota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

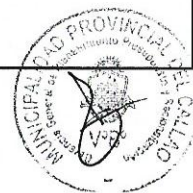
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS										DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.954)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
								Positivo	Negativo												
			administrativos que realice la empresa como despachos de guías entre otros. (Estas zonas no tiene que ser lugares pertenecientes a la vía pública), (Solo para proyectos determinados en los literales (g) y (h)) j) Situación con proyecto: Determinación, evaluación y análisis de los volúmenes de tránsito vehicular y peatonal. Se debe de mostrar las formas de asignación de los flujos vehiculares y peatonales generados por el proyecto, y asignarlos de manera coherente y sustentada en la red vial existente y propuesta. Para ello se deben de indicar los puntos de origen y destino de los viajes, distribución de los mismos y asignación en la red vial. Además solo para el caso de Estaciones de servicios presentar estudio de teoría de colas k) Evaluación de la operación actual y con proyecto sobre el tránsito, utilizando indicadores estándares tales como, demoras, velocidad, longitudes de cola, saturación, relación v/c, nivel de servicio, entre otros, siguiendo para ello la metodología establecida por el Highway Capacity Manual (HCM), empleando software y programas de microsimulación de tránsito que simulen como mínimo variables de flujo vehicular (tipo de vehículo, camion tráiler, ómnibus, micro, camionetas, automóviles, mototaxis), flujo de peatones, paraderos buses, semaforización, rutas de transporte público, construcción de la red vial de acuerdo a nuestra realidad, en 2d y 3d l) PLANOS (como mínimo): ubicación, plano de la situación actual de las vías influentes al proyecto, plano proyectado a partir de la aprobación de habilitación urbana, de las vías influentes directo al proyecto con secciones viales en marcadas en el punto 2., plano de las rutas de ingresos y salidas, distribución vehicular y peatonal interno del proyecto, mitigación que contengan la señalización e implementación de los dispositivos de control de tránsito y otros m) Evaluar el EIV con los futuros proyectos proyectados por la MPC, GRC, MTC, otros n) Plan de monitoreo antes de los 6 meses, cuando se trate de proyectos que tengan influencia directa sobre vías metropolitanas, expresas, arteriales, colectoras importantes, regionales Nota - Los conteos se deben desarrollar por lo menos durante las dieciséis horas referidas a los periodos punta del día. Dependiendo del tamaño y nivel impacto del proyecto se podrán pedir 24 horas continuas de aforo vehicular. Los volúmenes vehiculares deberán ser presentados por lo menos durante los días laborables y no laborable (fin de semana) - El Estudio de Impacto Vial aprobado estará vigente, en tanto se encuentre vigente la Licencia de Habilidad Urbana y/o Licencia de Edificación según corresponda, siempre y cuando el proyecto se mantenga sin modificaciones que alteren los accesos o su generación de viajes. De realizarse modificaciones al proyecto con Licencia vigente, el Estudio de Impacto Vial aprobado perderá su validez y deberá presentarse nuevamente para revisión de la Gerencia General de Transporte Urbano - El Estudio de Impacto Vial deberá ser presentado ante la Gerencia General de Desarrollo Urbano en forma digital e impreso																		









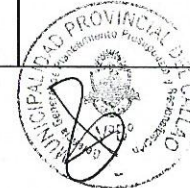


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.550)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo						
GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO : SERVICIOS EXCLUSIVOS															
1	EMISIÓN DE PADRÓN VEHICULAR PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (EN SUS DIVERSAS MODALIDADES) Y DE CARGA Base Legal : * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: Pago del derecho de trámite.	Formulario 50/ GTT/ Portal MPC	0.84%	33.20	X				Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano			
2	CONSTANCIA DE TRÁMITES Y/O EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS DE LA GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO POR HOJA Base Legal : * Ley Nº 27972 (27.05.03) * Ley Nº 27444 (11.04.01) Arts. 44°, 45°, 107°, 110°, 113° * Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 2° y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: Pago del derecho de trámite. Nota: * En el caso de documentos en materia de transporte se tendrá presente el llenado del Formulario Nº 006-GGTU y se iniciará a través de la Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano * En el caso de documentos en materia de tránsito se tendrá presente el llenado del Formulario Nº 002-GTT y se iniciará a través de la Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central de la Municipalidad.	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC	1.04%	40.90	X				Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano			
3	GUARDIA EN DEPÓSITOS OFICIALES DE VEHÍCULOS (POR DÍA) Base Legal * Ley Nº 27972 (27.05.03) * O. M. Nº 00015-2008-MPC (08.04.05) * O. M. Nº 00005-2005-MPC (08.04.05) * D. A. Nº 000007 (08.04.05) * D. A. Nº 000014 (22.04.04) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Pago del derecho de trámite. a) Motos, Taxímetros, Ciclomotores, Bicycletas, Triciclos o similares b) Automoviles, camionetas, furgones con mas de 500Kg hasta 1,500Kg c) Camiones, Omnibuses, semiremolques, maquinaria especial y demas vehiculos con mayor tonelaje		0.34% 0.56% 0.92%	13.30 22.10 36.20	X				Gerencia de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Tránsito			
4	EMISION DE PADRON DE CONDUCTORES Y/O COBRADORES PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DE CARGA Base Legal : * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) * O. M. Nº 000040-2009-MPC (07.09.09) * O. M. Nº 000051-2010-MPC (31.10.10) * O. M. Nº 000047-2010-MPC (28.09.10) * O. M. Nº 000048-2010-MPC (28.09.10) * O. M. Nº 000052-2010-MPC (03.12.10) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaracion jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: Pago del derecho de trámite.	Formulario 50 y 56/ GTT/ Portal MPC	0.33%	13.20	X				Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Gerente General de Transporte Urbano			
5	CONSTANCIA DE INSPECCION OCULAR (TRANSPORTE) Base Legal : * Ley Nº 27972 (27.05.03) * D. S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) * D. S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1 2	REQUISITOS GENERALES Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme a los datos señalados en el formulario, adjuntando: Pago del derecho de trámite.	Formulario 54/ GTT/ Portal MPC	1.56%	61.80	X				Mesa Periférica de la Gerencia General de Transporte Urbano	Gerente General de Transporte Urbano			

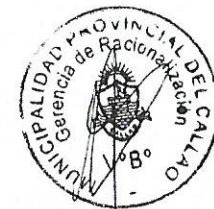


Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 3.956)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Positivo	Negativo						
6	USO DE LA GRUA MUNICIPAL DENTRO DEL RADIO URBANO POR REMOLQUE Base Legal * Ley N° 27972 (27.05.03) * O. M. N° 00005-2005-MPC (08.04.05) * D. A. N° 000007 (08.04.05) * D. A. N° 000014 (22.04.04) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Pago del derecho de trámite. a) Molos, Taxis, Motocicletas, Bicycles o similares b) Automóviles, camionetas y vehículos automotores de hasta 3,000 kg de peso. c) Camiones, Omnibuses, semirremolques, maquinaria especial y vehículos automotor con mas de 3,000 kg de peso.		1.01% 3.58% 5.41%	39.90 141.60 213.80	X				Gerencia de Transporte y Tránsito	Gerente General de Transporte Urbano			
GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA DE TRANSPORTE : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
1	TERCERIA DE PROPIEDAD Base Legal * D. S. 069-2003 (27.05.03) * Ley 26979 (23.09.98) y sus modificatorias * Ley 28165 (10.01.04) * D. S. 018-2008-JUS (06.12.08) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo indicando número de expediente, auxiliar coactivo, domicilio real y procesal dentro del radio urbano del Distrito Judicial del Callao, con firma de letrado. 2 Copia simple del D.N.I. del tercero y/o del apoderado debidamente acreditado. 3 Copia del récord de propiedad con vigencia no mayor de 30 días y documento publico o privado de fecha cierta que acredite fehacientemente la propiedad (Copia legalizada notarialmente).	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC		Gratuito		X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Ejecutor Coactivo		1) APELACIÓN: Ante Tribunal Fiscal deberá formularse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación.	
2	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA 2.1) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA ADMINISTRATIVA Base Legal : * D. S. 069-2003 (27.05.03) * Ley 26979 (23.09.98) y sus modificatorias * Ley 28165 (10.01.04) * D. S. 018-2008-JUS (06.12.08) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud (formato gratuito) de suspensión de procedimiento de ejecución coactiva, indicando número de expediente, auxiliar coactivo, domicilio real y procesal habilitado dentro del radio urbano del Distrito Judicial del Callao, con firma de letrado. 2 Copia simple de DNI del Obligado y/o copia simple del DNI del apoderado. 3 Documento que acredite la causal de suspensión (Artículo 16º de la Ley N° 26979, modificado por Ley 28165), en caso de causal de suspensión por prescripción indicar número de la Resolución Gerencial y fecha de expedida por la GGTU. 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 57/ GECT/ Portal MPC		0.44%	17.50		X	8 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Ejecutor Coactivo			
	2.1) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIO Base Legal : * D. S. 069-2003 (27.05.03) * Ley 26979 (23.09.98) y sus modificatorias * Ley 28165 (10.01.04) * Ley 28892 (15.10.06) * D. S. 018-2008-JUS (06.12.08) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)		REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud (formato gratuito) de suspensión de procedimiento de ejecución coactiva, indicando número de expediente, auxiliar coactivo, domicilio real y procesal habilitado dentro del radio urbano del Distrito Judicial del Callao, con firma de letrado. 2 Copia simple del DNI del Obligado y/o copia simple del DNI del apoderado. 3 Documento que acredite la causal de suspensión (Artículo 31º de la Ley N° 26979, modificado por Ley N.º 28165 y 28892), en caso de causal de suspensión por prescripción indicar número de la Resolución Gerencial y fecha de expedida por la GGTU. 4 Pago del derecho de trámite.	Formulario 57/ GECT/ Portal MPC		0.44%	17.50		X	15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Ejecutor Coactivo			
3	DILIGENCIAMIENTO DE EXHORTO Base Legal : * D. S. 069-2003 (27.05.03) * Ley 26979 (23.09.98) y sus modificatorias * Ley 28165 (10.01.04) * D. S. 018-2008-JUS (06.12.08) - O.M. 00017-2005-MPC (21.07.05) Fe de Erratas del el (04.08.05)		REQUISITOS GENERALES 1 Oficio del titular de la entidad exhortante, dirigido al Ejecutor Coactivo 2 Acreditación con copia certificada de la Resolución de designación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo o publicación en el diario oficial "El Peruano" 3 Copia certificada de las piezas procesales materia del exhorto.					X			Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Ejecutor Coactivo			



Nota: - Los pagos en efectivo se realizarán en la Caja del Palacio Municipal.
- Los derechos de pagos que se encuentren en convenios, se rigen por la misma.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(UIT= 3.956)		Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
					(% UIT)	S/.		Positivo	Negativo								
	Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	4	Copia certificada del acto administrativo generador de la obligación y que dicho acto sea exigible coactivamente (si se trata de ejecución de medidas cautelares)														
		5	Pago del derecho de trámite. En caso de ejecución de medidas cautelares dentro de la jurisdicción. En caso de notificación dentro de la jurisdicción.		1.87% 1.03%	74.00 40.60											
4	DEVOLUCION DE NOTIFICACIÓN Base Legal : - Código Procesal Civil (23.04.93) Art. 106°, 107° * Ley N° 27444 (11.04.01) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigido al ejecutor coactivo (adjuntar formato gratuito de devolución de Cedula de notificación Coactiva) indicando numero de Expediente y auxiliar coactivo encargado.	Formulario 58/ GECT/ Portal MPC		Gratuito	X										
		2	Copia simple del DNI del solicitante														
		3	Documento que acredite la causal de devolución.														
GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE TRANSPORTE : SERVICIOS EXCLUSIVOS																	
1	OTORGAMIENTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN EN COBRANZA COACTIVA, PIEZAS PROCESALES Y/O CONSTANCIAS. Base Legal : * Ley N° 27444 (11.04.01) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo, indicando número de recibo de pago y fecha de emitido.	Formulario 01/ GRDAC/ Portal MPC	0.07%	2.70	X					Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Ejecutor Coactivo				
		2	Copia simple del Documento del interesado o Carta Poder del Representante.														
		3	Pago del derecho de trámite.														
2	GRAVAMEN VEHICULAR, RECORD DE INFRACCTOR. Base Legal : * Ley N° 27444 (11.04.01) Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	REQUISITOS GENERALES Pago del derecho de trámite.		0.14%	5.40	X					Gerencia de Recepcion Documental y Archivo Central	Ejecutor Coactivo				
GERENCIA GENERAL DE SALUD																	
GERENCIA DE SANIDAD : SERVICIOS EXCLUSIVOS																	
1	CERTIFICADO PRENUPIAL Base Legal : Codigo Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Art. 248° * Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44°, 107°, 110° y 113° Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14)	1	Pago del derecho de trámite.		0.61%	24.10	X					Tesoreria - Caja Jr. Supe N°622 Santa Marina Sur	Gerencia de Sanidad				
		2	Copia simple del documento de identidad, Carné de extranjería o pasaporte de la pareja														

